



**EVALUACIÓN TEMÁTICA SOBRE LA SIMPLIFICACIÓN PARA**  
**LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y PARA LA**  
**ADMINISTRACIÓN**

**PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC (2023-2027)**

**COMUNIDAD DE MADRID**



## Índice de contenidos

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>3. CONTEXTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>2</b>
<b>4. METODOLOGÍA</b>	<b>7</b>
<b>4.1. Matriz de evaluación de simplificación</b>	<b>8</b>
<b>4.2. Descripción de los métodos aplicados</b>	<b>9</b>
<b>4.2.1. Análisis documental</b>	<b>9</b>
<b>4.2.2. Análisis cualitativo</b>	<b>9</b>
<b>5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>5.1. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado para la Administración la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones?</b>	<b>12</b>
<b>5.1.1. Factor de éxito 1: Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración</b>	<b>12</b>
<b>5.2. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las explotaciones o las persona/entidades beneficiarias?</b>	<b>34</b>
<b>5.2.1. Factor de éxito 2: La relación mediante herramientas digitales de la Administración con personas y entidades beneficiarias de la PAC ha aumentado</b>	<b>35</b>
<b>5.2.2. Factor de éxito 3: Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades o personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores</b>	<b>45</b>
<b>5.3. ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?</b>	<b>52</b>
<b>5.3.1. Factor de éxito 4: se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza</b>	<b>52</b>
<b>5.4. ¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones?</b>	<b>57</b>
<b>5.4.1. Factor de éxito 5: se ha mejorado la relación coste beneficio, considerando en la misma la mejora de la fiabilidad y de la calidad de los datos</b>	<b>57</b>
<b>6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>61</b>
<b>6.1. Conclusiones específicas y recomendaciones</b>	<b>63</b>
<b>6.1.1. Pregunta de evaluación 1. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado para la Administración la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones?</b>	<b>63</b>
<b>6.1.2. Pregunta de evaluación 2. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las explotaciones o las persona/entidades beneficiarias?</b>	<b>65</b>

6.1.3.	Pregunta de evaluación 3. ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?	68
6.1.4.	Pregunta de evaluación 4. ¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones?	69
7.	ANEXOS	70
7.1.	Cuestionario para la Encuesta a las personas y entidades solicitantes de ayudas de la PAC	70
7.2.	Cuestionario para la Encuesta a las Entidades Colaboradoras en la solicitud de ayudas de la PAC	75
7.3.	Guion empleado para la realización de las entrevistas a las Unidades Gestoras de las intervenciones de la Comunidad de Madrid	78

## 1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece las bases normativas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que los Estados miembros deben desarrollar en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013. Estos planes, financiados a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), prestan una atención especial a la simplificación debido a las dificultades relacionadas con la carga administrativa.

El artículo 6 de dicho reglamento establece que los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión Europea, *“adoptarán medidas adecuadas para reducir la carga administrativa y garantizar la simplificación en la ejecución de la PAC”*, de manera que se alcancen los objetivos generales, específicos y transversales establecidos en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC).

Además, en el artículo 109, se recoge que la estrategia de intervención debe incluir *“una explicación sobre cómo las intervenciones y los elementos comunes a varias intervenciones contribuyen a la simplificación para los beneficiarios finales y a la reducción de la carga administrativa”* y prevé, en el artículo 124, que el Comité de Seguimiento examine *“cualquier cuestión que afecte al rendimiento del plan estratégico de la PAC y las medidas adoptadas para resolverla, incluidos los avances hacia la simplificación y la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios finales”*.

Del mismo modo, el PEPAC establece en el apartado 3.9, las condiciones de simplificación y reducción de la carga administrativa que se tendrán en cuenta para la implementación de las intervenciones de la PAC y el impulso a los objetivos de la misma.

Por otra parte, el Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475, de la Comisión, de 6 de septiembre de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación, establece, en el apartado 3 del artículo 1, sobre la valoración de los criterios de evaluación que, al evaluar la eficiencia de sus planes estratégicos de la PAC, los Estados miembros analizarán si los efectos o beneficios de dichos planes se han logrado a un coste razonable y evaluarán la simplificación tanto para los beneficiarios como para la administración, prestando especial atención a los costes administrativos y al uso de herramientas digitales y satélites.

Atendiendo a lo establecido en los citados reglamentos, el Plan de Evaluación del PEPAC prevé la evaluación temática sobre la simplificación para las personas y entidades beneficiarias y la administración con un carácter sumativo, que implica la evaluación tanto a nivel nacional como regional. Por lo tanto, el equipo de evaluación de la Autoridad de Gestión del PEPAC de la Comunidad de Madrid (PEPAC-CM), establece la realización de la misma dentro de su Plan de Evaluación.

## 2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

El objetivo de este informe es evaluar el grado de simplificación administrativa en la Comunidad de Madrid a partir de las directrices y orientaciones aportadas a nivel nacional en el ámbito de las intervenciones de desarrollo rural.

Teniendo en cuenta que la implementación del PEPAC se encuentra en sus primeros años de ejecución, esta evaluación pretende ofrecer una visión inicial de las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid para reducir la burocracia para las personas y entidades solicitantes y simplificar y mejorar la eficiencia administrativa en los diferentes niveles de la administración, siendo necesaria una evaluación posterior, tal y como está establecido en el Plan de Evaluación nacional, en la anualidad de 2027, para analizar con detalle el alcance y funcionamiento de las medidas previstas.

Para este análisis, se han contemplado los objetivos definidos en el Plan de evaluación, así como aspectos específicos del diseño y programación del PEPAC, su implementación y los procesos de seguimiento y evaluación previstos en la Comunidad de Madrid, además de la aplicación de lecciones aprendidas del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 (PDR).

El equipo evaluador regional ha evaluado los avances en simplificación de instrumentos y procedimientos aplicables a nivel regional como el diseño normativo, la revisión de procedimientos de gestión y control, el impulso de la utilización de herramientas digitales y el coste-beneficio en la implementación de las ayudas de la PAC, además de las iniciativas de simplificación impulsadas desde la gobernanza.

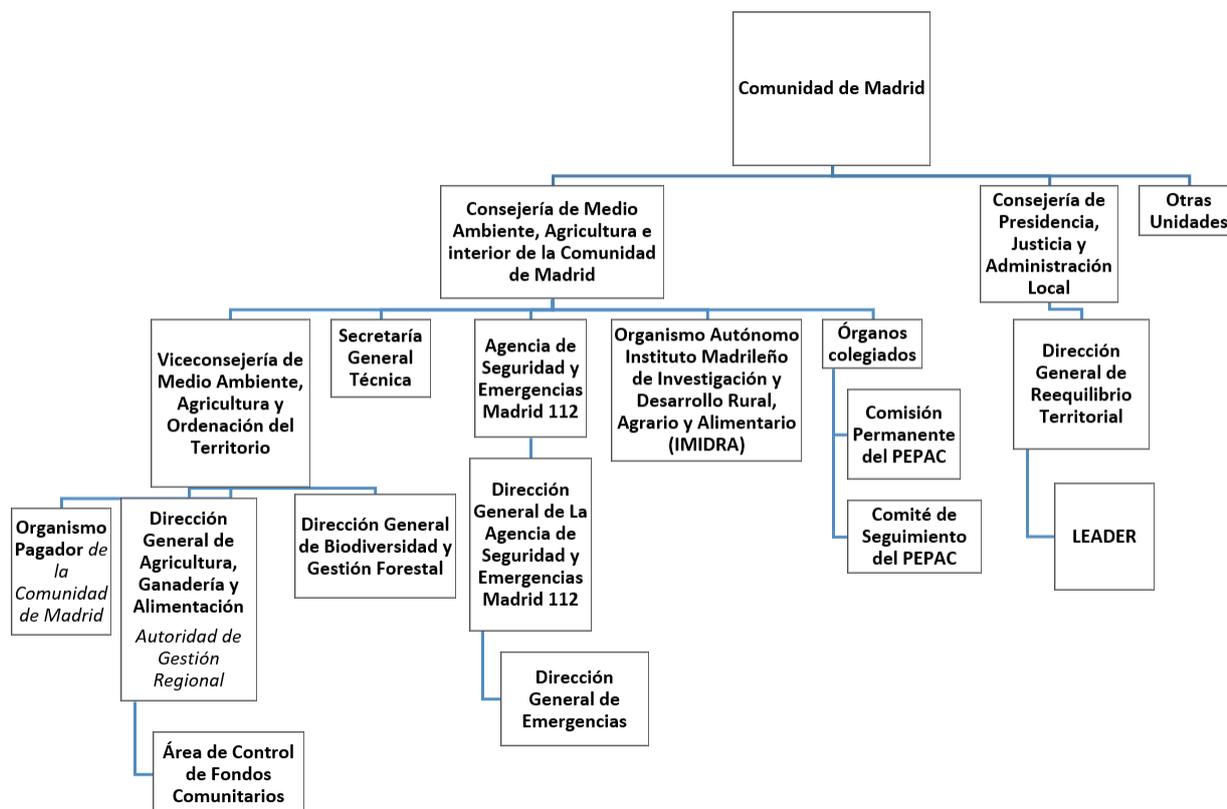
## 3. CONTEXTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El PEPAC 2023-2027 se establece con un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones a través de un plan estratégico. Esto da lugar a que se realice una estrategia única que abarque todas las intervenciones de la PAC, lo que implica la necesidad de una mayor coherencia entre las mismas. Este nuevo planteamiento aporta una mayor flexibilidad para que las intervenciones implementadas se adapten a las particularidades nacionales y regionales.

En el caso de España, el PEPAC ha sido desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en colaboración con las autoridades regionales y locales, entre las que se encuentra la Comunidad de Madrid; autoridades competentes en materia de medio ambiente y clima e interlocutores económicos y sociales que representan a la sociedad civil, entre otros.

El siguiente diagrama (Figura 1) refleja la estructura organizativa en la Comunidad de Madrid para la gestión del PEPAC, mostrando los principales organismos implicados y su dependencia jerárquica.

Figura 1. Organigrama de la estructura organizativa del PEPAC en la Comunidad de Madrid.



Fuente: Elaboración propia a partir del [organigrama de la Comunidad de Madrid](#).

A continuación, se muestra un resumen de las funciones asignadas a cada uno de los organismos implicados en la planificación, ejecución, seguimiento y control del programa (Tabla 1). Esta distribución competencial responde tanto a lo dispuesto en el marco normativo europeo y nacional como a la organización administrativa propia de la Comunidad de Madrid que contribuyen a garantizar una aplicación eficaz, transparente y conforme a los principios del PEPAC.

Tabla 1. Funciones de los organismos implicados en el marco del PEPAC.

Organismo	Funciones en el marco del PEPAC
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actúa como Autoridad de Gestión del PEPAC.</li> <li>Coordina la implementación del PEPAC a nivel estatal.</li> <li>Desarrolla la normativa nacional básica que regula las intervenciones del PEPAC.</li> <li>Actúa como enlace entre las comunidades autónomas y la Comisión Europea y coordina la aplicación armonizada.</li> <li>Realiza las actividades de evaluación acordes al Plan de Evaluación nacional.</li> </ul>

Organismo	Funciones en el marco del PEPAC
<b>Fondo Español de Garantía Agraria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Forma parte de la Autoridad de Gestión del PEPAC a nivel técnico-financiero y de control.</li> <li>• Centraliza y valida la información financiera y estadística.</li> <li>• Gestiona el sistema nacional de solicitudes (SIGCPAC, SGA).</li> <li>• Recibe información de los Organismos Pagadores regionales.</li> </ul>
<b>Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actúa como Autoridad Competente</li> <li>• Coordina la implementación del PEPAC a nivel autonómico</li> <li>• Establece directrices regionales y supervisa el cumplimiento normativo.</li> <li>• Autoriza al organismo pagador y designa el organismo de certificación.</li> <li>• Verifica la conformidad de los expedientes con la normativa.</li> </ul>
<b>Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actúa como Autoridad Regional de Gestión.</li> <li>• Responsable de la ejecución y seguimiento del PEPAC en el territorio de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Realiza tareas de evaluación junto con el equipo evaluador regional.</li> <li>• Coordinación con las unidades implicadas.</li> <li>• Realización de Informe Anual de Rendimiento (IAR).</li> </ul>
<b>Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la gestión y control de los pagos.</li> <li>• Elabora el Plan de Controles.</li> <li>• Autoriza los pagos de las ayudas cofinanciadas por el FEADER.</li> <li>• Asegura la trazabilidad financiera y remite información al FEAGA.</li> </ul>
<b>Área de Control de Fondos Comunitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza controles sobre el terreno previo pago, a posteriori y de calidad en intervenciones NO SIGC.</li> <li>• Verifica la conformidad de los expedientes con la normativa y colabora con el organismo pagador.</li> </ul>
<b>Intervención General de la Comunidad de Madrid</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejerce funciones de control financiero interno.</li> <li>• Revisa y fiscaliza los procedimientos de gasto.</li> <li>• Apoya auditorías internas o externas del PEPAC.</li> </ul>
<b>Unidades Gestoras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionan y tramitan las intervenciones asignadas.</li> <li>• Supervisan ejecución técnica y económica.</li> <li>• Colaboran con auditorías y controles del sistema.</li> <li>• En el caso de la Unidad Gestora LEADER, selecciona las Estrategias de Desarrollo Local Participativo que articularán el período en los territorios rurales.</li> <li>• La Unidad Gestora IMIDRA desarrolla acciones vinculadas a formación, innovación y asesoramiento técnico del medio rural, cofinanciadas por FEADER dentro del PEPAC.</li> </ul>

Organismo	Funciones en el marco del PEPAC
<b>Grupos de Acción Local (GAL)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplican las estrategias de desarrollo local LEADER.</li> <li>• Seleccionan y supervisan proyectos.</li> <li>• Colaboran con las unidades gestoras en el seguimiento.</li> <li>• Convocan las convocatorias de sus intervenciones.</li> </ul>

*Fuente: Elaboración propia.*

En este marco de programación, las comunidades autónomas, en coordinación con el MAPA, han desempeñado un papel esencial en el diseño, priorización y programación de las intervenciones que se ejecutan en sus respectivos territorios. Este proceso se ha basado en un análisis de necesidades específico por comunidad, desarrollado durante la fase preparatoria del PEPAC, que permitió a cada región identificar los sectores, retos y oportunidades más relevantes para su medio rural, agrícola y ambiental.

En el caso de la Comunidad de Madrid, este ejercicio de diagnóstico territorial derivó en la selección y programación de las siguientes intervenciones financiadas en el marco del FEADER (Tabla 2), con orientación hacia objetivos como la modernización de las explotaciones agrarias, la sostenibilidad ambiental, la dinamización del medio rural o el relevo generacional, entre otros.

**Tabla 2. Intervenciones programadas en la Comunidad de Madrid.**

INTERVENCIONES
<b>6501.4</b> - Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Apicultura para la biodiversidad
<b>6501.5</b> - Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Protección de la avifauna
<b>6501.6</b> - Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad
<b>6503</b> - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica
<b>6504</b> - Compromisos para bienestar y sanidad animal
<b>6505.1</b> - Compromisos de conservación de recursos genéticos SIGG
<b>6505.2</b> - Actividades de conservación de recursos genéticos NO SIGC
<b>6613</b> - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas
<b>6841.1</b> - Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales
<b>6841.2</b> - Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias
<b>6842.1</b> - Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios
<b>6842.2</b> - Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios
<b>6843.1</b> - Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales
<b>6843.2</b> - Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para fomento de la competitividad
<b>6844</b> - Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad
<b>6871</b> - Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural
<b>6881.1</b> - Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales
<b>6881.2</b> - Inversiones forestales y prevención de daños forestales
<b>6881.3</b> - Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales
<b>6881.4</b> - Inversiones forestales no productivas en otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales
<b>6961.1</b> - Establecimiento de jóvenes agricultores

<b>INTERVENCIONES</b>
<b>6961.2</b> - Establecimiento de nuevos agricultores
<b>7119</b> - LEADER
<b>7161</b> - Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europa para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas
<b>7163</b> - Cooperación para la vertebración del territorio
<b>7169</b> - Cooperación para la sucesión de explotaciones
<b>7201</b> - Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información
<b>7202</b> - Servicios de asesoramiento

*Fuente: Elaboración propia.*

Para el desarrollo y la implementación de las intervenciones a nivel regional, las Unidades Gestoras son los órganos técnico-administrativos dentro de distintas Direcciones Generales (Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, la Dirección General de Emergencias y la Dirección General de Reequilibrio Territorial) que ejercen funciones de planificación, gestión, tramitación, ejecución, seguimiento y control de las intervenciones del PEPAC-CM. En la Comunidad de Madrid son las siguientes (Tabla 3):

**Tabla 3. Unidades Gestoras de la Comunidad de Madrid por intervención.**

<b>Unidad Gestora</b>	<b>Organismo</b>	<b>Código de la Unidad</b>	<b>Código de la intervención</b>
Área FEADER SIGC	Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación	SIGC	6501.4, 6501.6, 6503, 6504, 6505.1, 6613
Área de Hábitats y Especies Protegidas	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Forestales	AHE	6501.5
Área FEADER No SIGC I	Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación	FNSI	6505.2, 6842.1, 6842.2, 7163
Área FEADER No SIGC II	Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación	FNSII	6841.1, 6841.2, 6843.1, 6843.2, 6844, 6961.1, 6961.2, 7169
Área de Desarrollo Rural	Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación	DSR	6843.1, 6843.2
Área de Informes y Planificación	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Forestales	AIP	6871
Área de Caza y Pesca	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Forestales	ACP	6871
Área de Promoción y Educación Ambiental	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Forestales	EDA	6871
Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Forestales	PSG	6871
Parques Regionales de la Comunidad de Madrid	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Forestales	PRG	6871, 6881.4

Unidad Gestora	Organismo	Código de la Unidad	Código de la intervención
Área de Conservación de Montes	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Forestales	CMN	6881.1, 6881.3, 6881.4
Servicio de Incendios Forestales	Dirección General de Emergencias	EMR	6881.2
Área de Desarrollo Socioeconómico Local	Dirección General de Reequilibrio Territorial	RQT	7119
Área de Gestión Administrativa	Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación	AGA	7161
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid	IMD	7201, 7202

Fuente: Elaboración propia.

El desarrollo de las competencias y la gobernanza desde el punto de vista de los organismos implicados en el PEPAC-CM se desarrolla en la [Pregunta 4 de Evaluación: ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?](#)

#### 4. METODOLOGÍA

El ejercicio de evaluación de las actuaciones en materia de simplificación administrativa en la Comunidad de Madrid se ha llevado a cabo conforme a las orientaciones metodológicas aportadas por el equipo evaluador nacional, recogidas en el documento “Orientaciones para la evaluación de las medidas previstas para la simplificación administrativa” y la matriz de evaluación, con el objetivo de garantizar la coherencia en los resultados y facilitar evaluaciones sumativas a diferentes escalas territoriales.

En el marco de las actividades de evaluación desarrolladas en la Comunidad de Madrid, para el análisis de la simplificación a nivel de la administración, la información se ha recopilado mediante entrevistas en profundidad realizadas a la Autoridad Regional de Gestión del PEPAC y a las Unidades Gestoras responsables de las intervenciones. Asimismo, se ha obtenido la información procedente de las actividades de evaluación nacional realizadas por el MAPA que tuvieran relación con la Comunidad de Madrid.

Por su parte, para evaluar la simplificación desde la perspectiva de las personas y entidades administradas, se ha realizado un sondeo de opinión a través de una encuesta dirigidas a solicitantes de las ayudas. De forma complementaria, se ha efectuado una encuesta a las Entidades Colaboradoras que prestan apoyo en el procedimiento de solicitud y gestión de las ayudas.

Finalmente, la recogida de información se ha completado con un análisis documental que ha abarcado los contenidos del PEPAC, las fichas regionales de Desarrollo Rural, la normativa autonómica y la información disponible en el portal oficial de la Comunidad de Madrid sobre el PEPAC.

#### 4.1. Matriz de evaluación de simplificación

La matriz de evaluación está orientada a medir los avances hacia la simplificación en el diseño, la gestión, el seguimiento y el control de normas y procesos, tanto desde la perspectiva de la administración como de las personas y entidades beneficiarias, teniendo en consideración también la relación entre ambas. Es la herramienta metodológica clave para guiar los aspectos a tratar, con el propósito de garantizar una evaluación homogénea y agregable, a la vez que permite tener en cuenta las particularidades de cada territorio.

En el diseño de la matriz por parte del equipo evaluador nacional se han incorporado los objetivos recogidos en el apartado 3.9. del PEPAC, que plantean ajustes en los sistemas de gestión de las intervenciones para adaptarse al modelo de la PAC basado en indicadores de rendimiento. Asimismo, se han tenido en cuenta elementos vinculados a la digitalización del sector agrario, orientados a reforzar la objetividad y la exhaustividad del nuevo sistema de seguimiento y evaluación.

A continuación (Tabla 4), se muestra un extracto de la matriz de evaluación, donde se muestran los elementos clave junto con las preguntas de evaluación (PE) y los factores de éxito (FE) correspondientes.

**Tabla 4. Extracto matriz de Evaluación.**

<b>Elemento Clave</b>	<b>Pregunta de evaluación</b>	<b>Factores de éxito</b>
<b>Herramientas digitales de simplificación administrativa</b>	PE1: ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado para la Administración la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones?	FE1: Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración
	PE2: ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las personas o las entidades beneficiarias?	FE2: La relación mediante herramientas digitales de las personas beneficiarias de la PAC con la Administración ha aumentado
FE3: Se ha reducido la carga administrativa de la explotación o para las entidades/ personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores		
<b>Simplificación de normas</b>	PE3: ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?	FE4: Se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza
<b>Eficiencia de los procesos</b>	PE4: ¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución de la PAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como para las administraciones?	FE5: La simplificación ha incidido en la implementación del PEPAC al menor coste posible

*Fuente: Plan de Evaluación del PEPAC nacional.*

Asociados a cada uno de los factores de éxito, en la matriz del equipo evaluador nacional, se han definido una serie de indicadores al objeto de tener información de forma más detallada, que ayude a sintetizar los datos a desarrollar dentro de cada pregunta de evaluación.

A nivel de la Comunidad de Madrid, estos indicadores han servido de base para desarrollar las entrevistas y encuestas realizadas durante el proceso de extracción de datos, aplicándolos a la realidad del contexto de evaluación regional.

## 4.2. Descripción de los métodos aplicados

Para la realización de la presente evaluación, se han utilizado diversos métodos en función de la disponibilidad y la representatividad de la información, teniendo en cuenta, como se ha mencionado anteriormente, que esta evaluación de procesos tiene como objetivo sentar un punto de partida y ofrecer una visión inicial de las medidas adoptadas en el PEPAC de la Comunidad de Madrid, para posteriormente valorar su aplicación en las siguientes anualidades.

Las fuentes de información que han servido para dar respuesta a las preguntas de evaluación, son las siguientes:

### 4.2.1. Análisis documental

La recopilación de información documental se ha llevado a cabo mediante un análisis exhaustivo, orientado a contextualizar y analizar las distintas fuentes disponibles que pudieran ofrecer información sobre el PEPAC en la Comunidad de Madrid. Este análisis incluyó la revisión de diversas fuentes oficiales y normativas relevantes en los distintos niveles de gestión.

En primer lugar, se han examinado los contenidos recogidos en el propio PEPAC, con especial atención a los objetivos, líneas de actuación y mecanismos de implementación previstos. Por otro lado, se procedió al análisis específico de las fichas de desarrollo rural elaboradas en el marco del PEPAC para las intervenciones programadas en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de identificar referencias, medidas o propuestas orientadas a la simplificación administrativa en la gestión de las intervenciones.

Asimismo, se revisó la normativa autonómica aplicable, lo que permitió identificar las adaptaciones específicas del marco nacional al contexto regional, así como las disposiciones particulares que rigen la ejecución de las intervenciones. Esta información fue complementada con la documentación accesible a través del portal oficial de la Comunidad de Madrid dedicado al PEPAC<sup>1</sup>, que centraliza tanto información normativa como operativa sobre la implementación del plan en la región.

### 4.2.2. Análisis cualitativo

Con el objetivo de recoger evidencias sobre la percepción de la simplificación en la gestión de ayudas de la PAC durante el periodo 2023-2027, se han llevado a cabo consultas dirigidas a los principales actores implicados en el proceso mediante los siguientes métodos cualitativos:

- Entrevistas en profundidad:

En primer lugar, además de las reuniones preliminares mantenidas para contextualizar al equipo evaluador de la situación de la Comunidad de Madrid en relación con la implementación del PEPAC, se ha realizado una entrevista con la Autoridad Regional de Gestión. Esta tuvo como

---

<sup>1</sup> <https://www.comunidad.madrid/servicios/medio-rural/plan-estrategico-politica-agricola-comun-pepac>

objetivo iniciar la extracción de información y recoger la percepción sobre la gestión y el funcionamiento de las intervenciones de desarrollo rural a nivel regional.

Por otra parte, se han realizado entrevistas a las Unidades Gestoras, con el propósito de analizar cómo se ha abordado el diseño normativo de las ayudas, de qué manera se ha incorporado la simplificación en dicho diseño y cuál es su valoración sobre el funcionamiento actual, así como la necesidad de introducir posibles mejoras adicionales en simplificación.

En estas entrevistas se ha hecho hincapié en los objetivos clave recogidos en el apartado 3.9 del PEPAC, como los procesos de control (SIGC y no SIGC), la digitalización y la ventanilla única, con especial atención en el uso de aplicaciones propias de la Comunidad de Madrid. También se han tratado cuestiones relacionadas con las entidades colaboradoras y su papel en la simplificación, así como la relación con el beneficiario y las herramientas de comunicación empleadas con éste. Por último, se incluyó una valoración sobre la relación coste-beneficio de las medidas de simplificación aplicadas.

Las entrevistas con las Unidades Gestoras se realizaron entre enero y febrero de 2025, por videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams.

**Tabla 5. Entrevistas realizadas a las Unidades Gestoras de las intervenciones del PEPAC**

Unidad Gestora	Fecha entrevista
Área de Informes y Planificación (AIP)	23/01/2025 - 10:00 horas
Educación Ambiental (EDA)	
Parque Sierra de Guadarrama (PSG)	
Conservación de Caza y Pesca (ACP)	
IMIDRA (IMD)	24/01/2025 - 10:00 horas
FEADER SIGC (SIGC)	27/01/2025 - 10:30 horas
Desarrollo Rural (DSR) y Autoridad de Gestión Regional	28/01/2025 - 12:30 horas
Dirección General de Reequilibrio Territorial (RQT)	29/01/2025 - 10:00 horas
DG Emergencias (EMR)	30/01/2025 - 12:00 horas
Conservación de Montes (CMN)	
FEADER NO SIGC (FNSI)	03/02/2025 - 11:00 horas
FEADER NO SIGC (FNSII)	
Área de Gestión Administrativa (AGA)	11/02/2025 - 10:00 horas
Parques regionales (PRG)	11/02/2025 - 11:00 horas

*Fuente: Elaboración Propia*

En relación con el análisis cualitativo realizado por el equipo evaluador nacional, se ha recopilado información relevante de la entrevista realizada el 1 de octubre de 2024 con el objetivo de recabar evidencias y percepciones sobre la simplificación en el diseño del PEPAC.

- Encuestas:

Para alcanzar una visión global de la simplificación a nivel de personas y entidades solicitantes, se han realizado dos encuestas. Una de ellas destinada a conocer la percepción de las mismas y otra a las entidades colaboradoras que participan en los procesos de solicitud y tramitación de las ayudas.

Cabe destacar que, el equipo evaluador nacional ha realizado previamente estas encuestas en el marco de esta evaluación a nivel de Estado miembro, para ello enviaron encuestas a las personas y entidades beneficiarias de las ayudas PAC, logrando recopilar un total de 1.514 respuestas. En el caso de la Comunidad de Madrid, la participación no alcanzó una muestra representativa para la región.

Por este motivo, se ha diseñado una [encuesta](#) específica con las bases establecidas a nivel nacional para mantener la coherencia y la posibilidad de agregación de las distintas comunidades autónomas, considerando variables clave que permitan obtener una muestra representativa y adecuada para el análisis regional.

La recopilación de información se ha llevado a cabo mediante un cuestionario estructurado, diseñado específicamente para esta evaluación. Una vez diseñado, se ha tramitado mediante la plataforma de software libre *Limesurvey*, la cual permite generar un enlace personalizado para cada participante. Este procedimiento permitió obtener las respuestas de forma anónima, garantizando la privacidad y confidencialidad de los datos.

En este contexto, se han realizado dos envíos de la encuesta por correo electrónico a los solicitantes: el primero en enero de 2025 y el segundo, a modo de recordatorio, en febrero del mismo año. La encuesta se ha dirigido a personas y entidades solicitantes de las ayudas a través de las bases de datos de las distintas Unidades Gestoras responsables de las intervenciones, correspondientes a convocatorias activas, en tramitación o resueltas. Cabe mencionar que algunas intervenciones no se han podido incluir debido a que aún no han tenido convocatorias por estar en proceso de diseño.

La encuesta fue remitida a 2.453 solicitantes procedentes de las bases de datos proporcionadas de los solicitantes de ayudas de desarrollo rural, aunque hay que tener en cuenta que las personas encuestadas han podido aportar su percepción sobre todas las ayudas que reciben, incluyendo las ayudas directas y de desarrollo rural. De estas direcciones de correo electrónico 102 no eran válidas, por lo que se tiene en cuenta un universo de 2.351 envíos. Ha estado disponible para su respuesta desde el 21 de enero hasta el 14 de febrero de 2025.

Finalmente, se obtuvieron un total de 513 respuestas, de las cuales 366 correspondieron a encuestas completadas y 147 formularios incompletos, de los que se ha podido recopilar la información relevante. Tras el análisis de las respuestas, se han considerado válidas 416, lo que representa una tasa de respuesta del 17,69 % y los resultados obtenidos tienen una calificación de respuesta moderada pero aceptable y pueden ser considerados estadísticamente significativos y extrapolables al conjunto de solicitantes.

En el caso de la [encuesta](#) realizada a las entidades colaboradoras que apoyan a las personas y entidades solicitantes, se enviaron a 50 destinatarios, estando disponible entre el 29 de enero y 21 de febrero, realizando un recordatorio el 12 de febrero. Se han obtenido un total de 17 respuestas, de las cuales 14 fueron completadas en su totalidad. Aunque el resultado no sea muy representativo, se pueden extraer ideas cualitativas e indicios sobre el funcionamiento de estas figuras y su implicación en la simplificación administrativa.

## 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

## 5.1. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado para la Administración la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones?

En el marco del análisis correspondiente a la primera pregunta de evaluación (PE1), se ha valorado en la Comunidad de Madrid en qué medida la aplicación de herramientas digitales y otras medidas adaptadas a las especificidades regionales han contribuido a simplificar la gestión, el seguimiento y el control de las intervenciones contempladas en el PEPAC-CM, desde la perspectiva de la administración.

El objetivo de esta pregunta es profundizar en las acciones desarrolladas durante el periodo de programación actual, con especial atención a aquellas que, a partir de las lecciones aprendidas en periodos anteriores, han permitido reducir la carga administrativa. Asimismo, se han considerado aquellas actuaciones que, estando en fase de implementación, persiguen la simplificación de trámites y procedimientos administrativos con un enfoque de mejora continua.

El análisis se ha realizado mediante la revisión documental y, principalmente, con la consulta a los distintos organismos de la administración implicados en el desarrollo del PEPAC dentro del ámbito de desarrollo rural. En este sentido, se han abordado temas como el diseño normativo y de las intervenciones, la adaptación de los requisitos administrativos a las realidades del territorio y se ha profundizado en la aplicación de la digitalización del sistema de gestión, seguimiento y control, incluyendo la implantación de herramientas informáticas que automatizan procesos, mejoran la trazabilidad de las operaciones y facilitan la interoperabilidad con otras bases de datos. También se ha analizado la percepción sobre la brecha digital y distintas medidas llevadas a cabo para paliarla en las zonas rurales y facilitar el acceso a la información de todo el territorio.

### 5.1.1. Factor de éxito 1: Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración

#### 5.1.1.1. Diseño normativo y de las intervenciones

El análisis de la simplificación y reducción de la carga burocrática en la administración de la Comunidad de Madrid parte del marco de programación vigente y del trabajo desarrollado en el diseño de las intervenciones del PEPAC, así como la normativa vinculada a las mismas. Para ello, el equipo evaluador regional ha mantenido consultas con la Autoridad de Gestión Regional y con las Unidades Gestoras, responsables de coordinar la planificación de las intervenciones de desarrollo rural a escala regional y que, por lo tanto, han estado involucradas directamente en el diseño normativo, la definición de las intervenciones y en su gestión durante la fase de implementación. Asimismo, se ha contado con la participación del Organismo Pagador, ya que interviene en el proceso de seguimiento de la declaración y control de la ejecución regional.

#### **Diseño normativo:**

De forma general, se ha identificado que el diseño normativo del PEPAC 2023-2027 incorpora un incremento de los requisitos establecidos por la Comisión Europea. Si bien desde la

administración regional se asume que los cambios de periodo conllevan un tiempo de adaptación, se ha observado que la planificación del nuevo marco introduce una carga administrativa notablemente superior, derivada del mayor nivel de exigencia documental y procedimental.

A diferencia del marco anterior del PDR (2014-2022), donde existía una mayor flexibilidad para trasladar fondos entre anualidades, el diseño financiero del PEPAC exige una planificación mucho más precisa y cerrada por ejercicio presupuestario. Esta rigidez ha generado importantes dificultades en la ejecución de determinadas actuaciones, especialmente aquellas financiadas mediante contratos o encargos, ya que cualquier desviación respecto al plan inicial requiere modificaciones complejas y prolongadas. La estructura del nuevo marco obliga a prever con mayor exactitud la asignación de fondos desde la fase de diseño, lo que no siempre resulta viable dada la incertidumbre sobre la disponibilidad presupuestaria real o sobre necesidades emergentes durante el periodo de ejecución. Dada la dinámica observada en los primeros años del periodo, se prevé que estas dificultades y la necesidad de revisiones continuas persistirán a lo largo de todos los ejercicios financieros, aunque se espera una disminución de la carga tras la experiencia adquirida.

Además, en la fase inicial del diseño de PEPAC se ha observado cierta ambigüedad normativa debido a la ausencia de directrices claras desde la Comisión Europea, dejando a los Estados miembros gran parte de la interpretación en la implementación del nuevo marco.

También se considera importante destacar la complejidad de planificación y seguimiento que supone el sistema de importes unitarios (fundamentalmente en las NO-SIGC) y la rendición anual de resultados, lo que también ha llevado a hacer mucho más complejas las modificaciones del PEPAC, respecto a las del 2014-2022.

En este sentido, las Unidades Gestoras perciben que los importes unitarios generan una carga administrativa excesiva en la gestión de las ayudas y propuestas de pago, no son flexibles respecto a los cambios anuales ajenos a la administración y pueden dificultar el acceso de las personas y entidades beneficiarias a las ayudas, además, pueden afectar a la recuperación de fondos aunque se hayan ejecutado las intervenciones correctamente y provocan que las modificaciones del PEPAC sean más complejas.

Estas limitaciones se pueden ver reflejadas en la mayor parte de las intervenciones, especialmente en las que existe una elevada variabilidad en las cuantías solicitadas debido a la naturaleza de los proyectos y las inversiones. Esto dificulta una planificación previa, por lo que la programación se realiza con una realidad muy cambiante que imposibilita la previsión de la planificación.

El hecho de que sea un único Plan nacional también hace que el proceso de modificación sea más laborioso y que se incremente el tiempo de su negociación, tramitación y aprobación, además de que se pierde en flexibilidad en los plazos. Estas dificultades se han materializado en la necesidad de realizar numerosos esfuerzos en las modificaciones del PEPAC.

La Comunidad de Madrid ha llevado a cabo un análisis minucioso de las necesidades detectadas, con el fin de ajustar la planificación financiera en cada anualidad conforme a las directrices

indicadas por el MAPA. En este sentido, desde el Ministerio se ha sugerido que el plan financiero del PEPAC se adecue a la ejecución real anual, permitiendo trasladar los remanentes a los ejercicios siguientes en las modificaciones. Sin embargo, esta recomendación no ha sido adoptada de forma homogénea por todas las comunidades autónomas.

La Autoridad de Gestión de la Comunidad de Madrid, ha apostado por implementar dichas adaptaciones para lograr una gestión más eficiente. No obstante, el procedimiento de modificación resulta especialmente laborioso, implicando una carga técnica y administrativa significativa que acaba repercutiendo en los plazos de ejecución de las intervenciones.

Generalmente se ha percibido un aumento en la complejidad normativa de la PAC, lo que ha dificultado tanto el diseño como la gestión de las ayudas. Ante este escenario, se han adoptado medidas orientadas a simplificar los compromisos de las ayudas, enfocándose solo en aquellos estrictamente necesarios para impulsar los objetivos del desarrollo rural. No obstante, estas iniciativas se han visto condicionadas por la rigidez del marco regulador que impone requisitos obligatorios, como las impuestas por la Ley General de Subvenciones, que limitan la capacidad de reducir aún más la carga administrativa.

Si bien se han logrado avances en la mejora de la eficiencia administrativa y en la previsibilidad de los procesos, persisten importantes desafíos derivados de la sobrecarga normativa, los requisitos de justificación y los plazos prolongados de tramitación. Así, la Comunidad de Madrid continúa trabajando en un equilibrio entre el cumplimiento normativo y la operatividad, con el objetivo de garantizar una gestión eficaz, técnicamente viable y orientada a resultados en el ámbito del desarrollo rural.

#### **Diseño de las intervenciones:**

Para el diseño de las intervenciones, el MAPA elaboró fichas técnicas detalladas en las que se ha incluido información específica sobre cada intervención, incluyendo los objetivos, requisitos, criterios de selección, importes y otros aspectos relevantes. Esta documentación se ha trabajado de forma coordinada entre la Autoridad de Gestión Regional y las Unidades Gestoras, a través del análisis conjunto y una revisión exhaustiva de la normativa, con el propósito de adaptarlas de forma adecuada al contexto territorial.

Aunque ha resultado de utilidad tener una base común para todas las comunidades autónomas, se considera que la nomenclatura e información a cumplimentar ha sido muy compleja y poco intuitiva. La introducción de especificaciones técnicas ha generado incertidumbre en temas jurídicos que ralentizaron el proceso de revisión, evidenciando la necesidad de establecer unos procedimientos más ágiles e incorporación de personal adicional especializado.

Esta elevada carga técnica presenta un obstáculo significativo para avanzar hacia una simplificación efectiva del diseño normativo, al dificultar tanto la planificación como la ejecución ágil de las intervenciones.

Las **intervenciones incluidas en el régimen de subvenciones**, sujetas a la elaboración de unas bases reguladoras (BBRR), ha estado condicionado por la transición del PDR y por una redacción jurídica externa que ha generado múltiples modificaciones, repercutiendo en retrasos en la

publicación convocatorias. Esta situación también ha evidenciado la rigidez del marco normativo, como se menciona anteriormente, dado que cualquier modificación previa a la publicación requiere procesos administrativos prolongados, de entre tres a seis meses, lo que limita la capacidad de adaptación ante cambios o necesidades urgentes.

Los amplios plazos necesarios para la aprobación de las BBRR se deben a la exigencia de informes sectoriales y a las revisiones por parte de los Servicios Jurídicos e Intervención General de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la participación de diversas Consejerías hasta la aprobación final añade complejidad y dilación al procedimiento. Si bien se han realizado esfuerzos para que la mayor parte de las BBRR fueran aprobadas dentro de los plazos previstos, no ha sido posible en todas las intervenciones programadas. Aunque este procedimiento es inherente a la gestión de subvenciones públicas, se considera necesario analizar con mayor profundidad la viabilidad de reducir estos tiempos en todos los eslabones del proceso, dado que no dependen exclusivamente de las Unidades Gestoras, sino también de instancias superiores que se encuentran en la misma situación con dificultades en la revisión y tramitación de los informes por la falta de personal especializado y la elevada carga de trabajo.

La Autoridad de Gestión Regional ha señalado que el procedimiento de revisión por su parte de las BBRR una vez transcurrido todo el procedimiento anterior, incluye la elaboración de un informe de conformidad basado en un modelo estandarizado que suele completarse en un plazo aproximado de diez días, salvo imprevistos. Este trámite no representa una causa en los retrasos de las convocatorias, dado que el modelo facilita la revisión técnica y ya ha sido optimizado para simplificar el procedimiento.

Una vez aprobadas las BBRR, la publicación de convocatorias podría agilizarse, dado que muchas mantienen un carácter similar entre anualidades. No obstante, las modificaciones de las bases de las convocatorias también requieren otros cuatro o cinco meses de revisión, lo que en ocasiones obliga a mantener versiones anteriores sin incorporar mejoras no esenciales, a fin de evitar nuevos retrasos que comprometan la planificación.

Aun así, las Unidades Gestoras reconocen la necesidad de someter la documentación al análisis del Servicio de Régimen Jurídico para garantizar la seguridad jurídica, debido a la complejidad técnica y económica que caracteriza ciertas ayudas, aunque genera retrasos significativos en la publicación de BBRR y convocatorias, por lo que sería de interés analizar los tiempos y transcurso en el proceso de revisión.

En materia de simplificación, cabe destacar que, tras el primer año de aplicación del PEPAC, se han identificado oportunidades para simplificar las solicitudes de ayuda, especialmente en cuanto a la documentación exigida. Esta revisión ha motivado ajustes en las BBRR para que contengan lo estrictamente requerido en la normativa básica. Aunque no se ha realizado una evaluación formal de impacto en términos de simplificación antes de diseñar las órdenes, sí se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva para eliminar requisitos innecesarios. Esta necesidad de ajuste y revisión constante de la normativa conlleva, a su vez, demoras adicionales en la tramitación y puesta en marcha de las convocatorias, pero se ha focalizado en la facilitación de la tramitación para las personas y entidades solicitantes.

Atendiendo a la especificidad de cada una de las intervenciones programadas en la Comunidad de Madrid, cabe destacar que en las intervenciones sujetas al Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), gracias a la naturaleza de la ayuda, se han podido eliminar los criterios de selección y adoptar el procedimiento a concurrencia no competitiva, que facilita tanto la gestión administrativa como el acceso a las ayudas por parte de las personas y entidades solicitantes, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Posteriormente, los compromisos mínimos para el mantenimiento de la subvención durante 5 años se consideran factibles de cumplir y no restrictivos, siendo principalmente el mantenimiento de la actividad en cuanto a la superficie y/o cabezas de ganado declaradas.

En el caso de las intervenciones no sujetas al SIGC, no se ha podido aplicar esta simplificación debido a nuevas exigencias implementadas por la Comisión Europea que han incluido la obligación de alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos y cumplir con al menos dos criterios prioritarios. Estas limitaciones han dejado fuera del acceso a las ayudas a proyectos viables que no lograron alcanzar los requisitos específicos. Bajo la opinión de los gestores, estos criterios han sido útiles para priorizar la selección de proyectos, pero no deberían excluir a personas y entidades beneficiarias potenciales que cumplan los requisitos mínimos y entren dentro de las previsiones presupuestarias.

En las ayudas a las industrias agroalimentarias, para cumplir los plazos previstos en la ejecución, se ha valorado limitar las ampliaciones de plazo solicitadas por los beneficiarios porque se retrasa sustancialmente el pago y ejecución de las ayudas y, por lo tanto, el cumplimiento del gasto programado para la anualidad. En este sentido, se han introducido medidas como la aprobación de unas instrucciones relativas al procedimiento operativo a seguir para la presentación de solicitudes de modificación de proyectos de inversión, para evitar que las solicitudes de modificación no sean admisibles y provoquen retrasos en su tramitación. Asimismo, se ha planteado incorporar en las BBRR determinadas penalizaciones ante modificaciones que alteren significativamente el proyecto inicialmente aprobado.

Para la intervención LEADER, se reconoce especialmente la necesidad de revisión jurídica debido a que la naturaleza de esta ayuda, la figura de los Grupos de Acción Local (GAL) junto con la multitud de actores implicados y los requisitos específicos de la intervención añade un nivel adicional de complejidad que dificulta una tramitación ágil y homogénea. La revisión del lenguaje en los documentos normativos y en los convenios, también ha generado demoras.

No obstante, se han introducido medidas orientadas a la simplificación. Entre los avances más destacados está la descentralización de competencias hacia la Unidad Gestora, que ahora asume funciones que antes correspondían a la Dirección General de Agricultura, como la elaboración y firma de los convenios con los GAL, y el acompañamiento técnico y validación del proceso de diseño de las bases reguladoras, que son redactadas y publicadas por los propios GAL. Esta medida ha permitido reducir los tiempos de tramitación de documentos clave. Asimismo, la modificación introducida por la Ley de Presupuestos de 2022, que exige de aprobación por el Consejo de Gobierno a las ayudas de cuantía inferiores, ha supuesto una simplificación normativa relevante que ha acelerado la tramitación de convenios. Aunque el proceso LEADER sigue siendo complejo —por incluir convocatorias, informes técnicos, validaciones y la

supervisión de la Autoridad de Gestión—, se ha puesto el foco en diseñar BBRR y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) con criterios claros y acordes con los principios del PEPAC, con el objetivo de facilitar el seguimiento y la ejecución.

También se ha valorado positivamente la adaptación normativa realizada para la selección de GAL y sus respectivas zonas rurales, aplicando criterios diferenciados por renta, población y superficie. Esta medida ha permitido una planificación más ajustada a las realidades territoriales, sin comprometer el cumplimiento normativo, e incorporando nuevos territorios elegibles para recibir apoyo bajo esta figura.

En el caso de la intervención de cooperación para Grupos Operativos, se había previsto convocatorias para 2024 y 2025 en dos fases, pero por dificultades contables no ha sido posible ponerlas en marcha con las fechas iniciales. En este caso, respecto al diseño actual de los criterios de selección, se ha constatado que no presentan un nivel de exigencia elevado, lo cual, si bien facilita la concurrencia de un mayor número de propuestas, también puede limitar la calidad técnica y el grado de innovación de los proyectos aprobados. A partir de esta observación, se considera oportuno revisar y adaptar dichos criterios de selección con el objetivo de incentivar propuestas con un mayor componente técnico, más alineadas con los objetivos estratégicos del PEPAC y con un enfoque más innovador en sus planteamientos de cooperación.

En general, desde las Unidades Gestoras se ha propuesto evaluar la posibilidad de establecer procedimientos abreviados, en medida de lo posible, que permitan agilizar la tramitación de las BBRR. Asimismo, se subraya la necesidad urgente de reforzar los equipos técnicos y administrativos, actualmente saturados, para mejorar la eficiencia en la gestión y publicación de las convocatorias.

En el ámbito de las **actuaciones directas**, la Comunidad de Madrid ejecuta intervenciones mediante gestión directa de la administración, licitaciones públicas o encargos, dependiendo de la naturaleza del trabajo a realizar y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Al igual que para las intervenciones gestionadas en régimen de subvención, se ha observado que la normativa comunitaria y nacional han introducido nuevas complejidades que dificultan el desarrollo óptimo de las actuaciones. Esta situación ha requerido ajustes en la planificación del PEPAC, incluyendo la modificación del plan y la reasignación presupuestaria entre distintas intervenciones con el fin de atender adecuadamente a la disponibilidad presupuestaria.

Cabe destacar que una de las particularidades de estas actuaciones directas es que, en determinados casos -como los relacionados con trabajos selvícolas, restauración forestal o prevención de incendios-, resulta muy complicado una planificación cerrada, ya que responden a necesidades variables de carácter anual. En el marco anterior del PDR se permitía el traslado de fondos entre anualidades con mayor flexibilidad, lo que era muy positivo para este tipo de actuaciones. A ello se suma la incertidumbre sobre la disponibilidad efectiva de fondos cofinanciables en cada ejercicio por parte de la Dirección General, lo que condiciona la capacidad de ejecución. Esta falta de previsibilidad ha supuesto un reto significativo para la planificación del PEPAC, ya que impide realizar estimaciones realistas a largo plazo.

Ante estas dificultades, uno de los avances ha sido la adopción de modelos de ejecución alternativos como los encargos a medios propios, el uso de contratos menores o convenios directos. Esta diversidad de mecanismos permite una mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades operativas evitando procedimientos complejos de reprogramación o tramitaciones extensas, pero suelen ser opciones que solo son viables cuando las actuaciones tienen menor duración.

La planificación estructurada de determinadas intervenciones ha contribuido también a una gestión más eficiente y a una reducción de la carga administrativa para la administración, si bien aún se encuentra en proceso de ajuste para responder de forma más específica a las exigencias del PEPAC. Estas estrategias, junto con una definición más concreta de los requisitos de participación y de los criterios de selección, han permitido anticipar necesidades operativas, organizar recursos con mayor antelación y dotar al sistema de una mayor previsibilidad en la gestión.

En este tipo de actuaciones, el procedimiento de validación técnica está generalmente simplificado. La Autoridad de Gestión Regional recibe las solicitudes de conformidad y elabora un informe técnico que es elevado a la Comisión Permanente para su aprobación, agilizando así la toma de decisiones y reduciendo los tiempos de tramitación. Además, las Unidades Gestoras consideran que la coordinación con la Autoridad de Gestión ha sido efectiva y gracias a su labor y revisión de legislación se evitan dificultades posteriores con los Servicios Jurídicos o con Intervención General, agilizando así el procedimiento.

A pesar de las complicaciones descritas tanto para las intervenciones en régimen de subvención como para las actuaciones directas, se han introducido algunas mejoras tangibles en términos de simplificación. Entre ellas destaca la publicación de todas las convocatorias del PEPAC en la página web específica de la Comunidad de Madrid, con enlaces directos a los textos y previsiones de futuras convocatorias por año y trimestre. Esta medida ha sido valorada positivamente tanto por los gestores como por las personas y entidades beneficiarias, al mejorar la transparencia, previsibilidad y planificación de las solicitudes.

La simplificación también se ha visto reflejada en la creación de protocolos y manuales sobre los trabajos y procesos, que han contribuido a evitar duplicidades y han mejorado la eficiencia en el uso de los recursos. Estos manuales incluyen procedimientos, indicadores, importes unitarios y otros aspectos clave que han optimizado la gestión de las ayudas, reduciendo la carga burocrática.

Por lo tanto, aunque se percibe la complejidad establecida a nivel comunitario y estatal, por parte de la Comunidad de Madrid se está trabajando en la aplicación del PEPAC de la forma más simplificada posible y proponiendo actuaciones que faciliten su tramitación.

#### **Opción de Costes Simplificados (OCS):**

Uno de los objetivos clave de simplificación establecidos en el marco del PEPAC es la aplicación de los OCS, una herramienta que ya se había implementado en el PDR y que se ha ampliado en el periodo actual. Esta metodología tiene como objetivo reducir la carga administrativa tanto

para las personas y entidades beneficiarias como para la administración, evitando la revisión exhaustiva de documentos económicos para acreditar los gastos realizados. Para poder utilizar esta herramienta, se establecen importes predefinidos basados en un estudio de referencia, que permite una planificación más ágil y una tramitación más eficiente, especialmente en relación con la moderación de costes.

En el Comunidad de Madrid, se aplican desde el periodo anterior en intervenciones como LEADER y Servicios de asesoramiento. En el caso de LEADER, se incorporan en los costes de explotación y animación mediante la aplicación de un porcentaje a tipo fijo del 15 % sobre los costes salariales. Estos costes pueden incluir los gastos de la oficina técnica (suministro, mobiliario, arrendamientos, material fungible, etc.) gastos de asesoría jurídica y técnica, gastos de sensibilización a la población, gastos de adhesión del GAL a asociaciones representativas, gastos de los órganos de decisión, gastos en equipamiento telemático e informático, dietas, desplazamientos y formación. En el ámbito de los proyectos de cooperación gestionados por los GAL, aunque se reconoce su potencial utilidad se ha valorado estudiarlo de cara a futuras convocatorias.

En la intervención de asesoramiento, se han establecido costes unitarios por hora, estimando el valor anual en función del número medio de horas previstas. Además, como avance respecto al periodo anterior, se ha eliminado el importe límite máximo por asesoramiento, sustituyéndolo por importes unitarios máximos fijados tras el análisis de costes reales, lo que ha incrementado la flexibilidad en la programación anual.

En las intervenciones SIGC, se ha mantenido el uso de primas por hectárea o tipo de cultivo, con cuantías similares a las del periodo anterior, pero ajustadas tras una revisión técnica para reflejar la evolución económica reciente.

Por su parte, en las intervenciones no SIGC, se han introducido módulos en las inversiones de modernización de explotaciones, con el objetivo de cuantificar el coste de la maquinaria. Esta medida ha contribuido a reducir el riesgo asociado a la moderación de costes y a dar mayor seguridad jurídica a la administración. Para ello, se han eliminado requisitos como la factura proforma, se han ampliado los listados de referencia y se han actualizado los importes medios de materiales y bienes, adaptándolos al mercado mediante el apoyo de asistencias técnicas externas.

Otra novedad destacada del periodo ha sido la incorporación de costes simplificados en la intervención de Grupos Operativos, aplicados principalmente a los gastos de personal. No obstante, se ha identificado un desajuste entre los importes de referencia, elaborados por el MAPA, y los precios reales de mercado, especialmente en lo que respecta a la contratación de perfiles técnicos cualificados. Esta situación dificulta la contratación de profesionales bajo las tarifas actuales, lo que ha motivado una solicitud de revisión de estos baremos para las convocatorias que se publiquen para esta intervención, a fin de reflejar mejor el impacto de la inflación y los costes reales.

Aunque desde los distintos organismos implicados en la gestión del PEPAC en la Comunidad de Madrid se ha valorado positivamente esta herramienta en materia de simplificación, también se han reconocido ciertos límites en su aplicación.

Un ejemplo de ello se observa en aquellas actividades caracterizadas por una alta variabilidad en los costes, como sucede en los servicios formativos, donde la diversidad de tarifas ofertadas dificulta la definición de un coste medio representativo.

De manera similar, en sectores que presentan una gran heterogeneidad en las tipologías de inversión -como es el caso de la industria agroalimentaria-, la elaboración de módulos representativos se vuelve más compleja. Esta dificultad, en ciertos contextos, obliga a seguir recurriendo a la comparación entre ofertas como método principal de verificación.

#### 5.1.1.2. Digitalización

En el Plan Estratégico de la PAC, la digitalización es uno de los pilares fundamentales tanto a nivel estatal como autonómico. Su objetivo es reducir la carga burocrática asociada a la gestión y seguimiento de las intervenciones, así como incrementar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los trámites administrativos.

La Comunidad de Madrid ha impulsado de forma progresiva la incorporación de la digitalización en sus procesos, y en la actualidad, los esfuerzos se han concentrado en el desarrollo e implementación de herramientas digitales orientadas a mejorar la interoperabilidad entre aplicativos, avanzar en la automatización de los procedimientos administrativos y habilitar plataformas más accesibles e intuitivas, tanto para la administración como para los beneficiarios.

Con el fin de analizar de manera exhaustiva las herramientas utilizadas en la Comunidad de Madrid, se detallan a continuación (Tabla 6) aquellas relacionadas con el sistema de gestión, seguimiento y control en el ámbito de desarrollo rural:

**Tabla 6. Herramientas digitales utilizadas en la Comunidad de Madrid.**

Herramienta	Periodo	Objetivo	Utilidades principales
<b>GIOP</b> (Gestión Integrada del Organismo Pagador) Regional	2014–2022 (PDR)	Gestión de operaciones del Programa de Desarrollo Rural (PDR)	Tramitación de expedientes, seguimiento, comunicación con sistemas nacionales/europeos
<b>AtlantiX</b> (Sistema Corporativo de Gestión de Expedientes Electrónicos) Regional	Desde 2010	Tramitación electrónica de expedientes administrativos	Digitalización de documentos, gestión de flujos de trabajo y firma electrónica
<b>SICOP</b> (Sistema Contable del Organismo Pagador) Regional	Desde 2023 (PEPAC)	Gestión contable e integración de ayudas PAC (FEADER y FEAGA)	Gestión de pagos, trazabilidad financiera, interoperabilidad con plataformas nacionales y regionales
<b>P-SUB</b> (Plataforma de Subvenciones) Regional	Desde 2023 (PEPAC)	Gestión de ayudas FEAGA y FEADER no pertenecientes al Sistema Integrado de Gestión y Control	Proporcionar un marco común de gestión para todo el procedimiento administrativo de subvenciones

Herramienta	Periodo	Objetivo	Utilidades principales
<b>SGA</b> (Sistema de Gestión de Ayudas) Nacional	Desde 2023 (PEPAC)	Gestión y control de ayudas directas y medidas de desarrollo rural	Cálculo de pagos, controles administrativos y verificación de elegibilidad
<b>BDCIAR</b> (Base de Datos Común de Indicadores y del Informe Anual de Rendimiento) Nacional	Desde 2023 (PEPAC)	Recopilar y consolidar indicadores del PEPAC e informes anuales	Elaboración del Informe Anual de Rendimiento y seguimiento de indicadores para la justificación a la Comisión Europea
<b>REGA</b> (Registro General de Explotaciones Ganaderas) Nacional	Continuo	Registrar, identificar y clasificar todas las explotaciones ganaderas en el territorio nacional	Asignación de código único a explotaciones, control sanitario, trazabilidad, vinculación con ayudas PAC y verificación en controles SIGC
<b>RIA</b> (Registro de Identificación Animal) Nacional	Continuo	Registrar individualmente a los animales de especies reguladas para su trazabilidad y control	Identificación individual de animales, seguimiento de altas/bajas y movimientos, control sanitario, soporte para ayudas y controles de condicionalidad
<b>Nexus</b> (Sistema de Gestión Presupuestaria, Financiera y Logística) Regional	Continuo, uso transversal	Gestión presupuestaria, contable, de compras y contratación pública	Elaboración y seguimiento del presupuesto, ejecución del gasto e ingreso, gestión de contratos, pedidos y facturas en la administración autonómica

*Fuente: Elaboración propia.*

En el periodo anterior, las herramientas digitales utilizadas principalmente han sido **GIOP** y **Atlantix**, empleadas para el seguimiento de los pagos y la tramitación de las ayudas. El sistema informático GIOP ha sido utilizado durante el periodo 2014-2022 por el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid para la gestión de las operaciones, permitiendo la tramitación de expedientes, su seguimiento y la justificación a la Comisión Europea. Por su parte, Atlantix, se ha empleado como herramienta de archivo documental, permitiendo la digitalización de expedientes, la gestión de los flujos de trabajo y conexión con otros sistemas corporativos.

No obstante, ambas han presentado limitaciones funcionales y dificultades de interoperabilidad con otros aplicativos, lo que ha obstaculizado el avance de digitalización en la gestión de las ayudas.

Ante las limitaciones identificadas, el Organismo Pagador ha considerado que GIOP se encuentra obsoleto funcional y tecnológicamente, según se detalla en la Memoria justificativa de la necesidad de su sustitución<sup>2</sup>, que respalda los motivos para la implementación de una nueva herramienta denominada **SICOP**. Esta aplicación web se ha elegido por sus características técnicas y funcionales, siendo específicas para Organismos Pagadores y orientada a la tramitación de pagos de las ayudas con cargo a los fondos agrícolas FEAGA y FEADER. Este nuevo sistema está diseñado para dar respuesta a la necesidad de integrar la gestión del pago de las subvenciones de la PAC, ya que esta aplicación permite la trazabilidad y la seguridad de los datos desde el principio básico de "todo auditado", ofreciendo un alto nivel de interoperabilidad con otras herramientas de la administración (SGA, notificación, gestor documental, firma

<sup>2</sup> [Memoria justificativa de la necesidad.](#)

electrónica, Nexus, etc.), y por tanto, un claro aumento de la productividad y eficiencia administrativa, además de reducir el coste total de operación a lo largo de su ciclo de vida. Las declaraciones de gasto correspondientes al ejercicio financiero de 2025 (desde el 16 de octubre de 2024) se han comenzado a tramitar a través de esta herramienta, aunque todavía está en fase de implementación y en proceso de interconexión con otros sistemas.

La implementación de SICOP se está llevando a cabo por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Madrid Digital), organismo responsable de impulsar la transformación digital de la administración regional, proporcionando soluciones tecnológicas que mejoren la eficiencia y la transparencia en la gestión pública. Esta actuación se enmarca en el Plan Estratégico Madrid Digital 2022-2026, cuyo propósito es posicionar a la administración de la Comunidad de Madrid como referente en la prestación de servicios públicos digitales. Esta agencia es la encargada de la implementación de SICOP en las intervenciones programadas en el PEPAC de la región.

Adicionalmente, cabe destacar que, con el objetivo de centralizar la información necesaria para el seguimiento y la evaluación de las intervenciones, la Autoridad de Gestión Regional, junto con el Organismo Pagador, Madrid Digital, las Unidades Gestoras y el equipo evaluador, se ha diseñado una Base de Datos de Operaciones. Esta base incluye los indicadores de seguimiento y evaluación, así como la solicitud de información exigida en los ficheros de pagos solicitados por el FEGA (Fondo de Garantía Agraria) y en los reglamentos del PEPAC. Para facilitar su análisis y concretar los campos incorporados, se ha proporcionado a las Unidades Gestoras un manual explicativo con los datos requeridos para las intervenciones. Una vez recopilada esta información, se están integrando en SICOP detallando los campos por intervención, con el objetivo de convertirse en la herramienta principal de gestión, contribuyendo así a la simplificación administrativa y mejorando la trazabilidad.

Aun así, por parte de las Unidades Gestoras se considera necesario incluir avances en las facilidades que SICOP les puede incluir, debido a que se percibe como laboriosa y extensa, estando actualmente reflejado en tablas de Excel con elevados campos a cumplimentar.

A través de esta herramienta, el Organismo Pagador regional puede también trasladar los datos relativos a los pagos al sistema **BDCIAR**. Esta aplicación, de ámbito nacional y desarrollada por el FEGA, tiene por finalidad registrar los indicadores de realización, resultado, impacto y financieros de las comunidades autónomas, en cumplimiento de lo establecido por la Comisión Europea en el Reglamento (UE) 2021/2115, artículo 134, para la elaboración del Informe Anual de Rendimiento (IAR).

En cuanto a AtlantiX, se ha identificado que ha operado principalmente como repositorio documental, sin capacidad para gestionar expedientes. Esto ha obligado a generar y cargar datos en documentos *Word* o *Excel*, que luego se han trasladarlo manualmente a otras plataformas, generando duplicidad de tareas, retrasos en la tramitación y un mayor riesgo de errores.

Asimismo, se ha detectado una falta de automatización en los procesos de validación y firma de documentación, lo que ha provocado en ocasiones la ralentización en la tramitación de los expedientes cuando existen errores o documentos pendientes. Las Unidades Gestoras coinciden

en señalar que este procedimiento debería realizarse íntegramente en una única plataforma, sin necesidad de utilizar herramientas independientes, siendo éste el objetivo de SICOP.

Con todo lo anterior y la identificación de un incremento en la solicitud de datos e indicadores a cumplimentar en el marco del PEPAC, se ha intensificado la necesidad de tener una herramienta más eficiente. Por ello, para resolver estas deficiencias, se ha propuesto el desarrollo de **P-SUB** para integrar los datos contables y mejorar el funcionamiento de Atlantix. Esta herramienta permitirá recibir las solicitudes y documentación de los beneficiarios directamente en la plataforma e integrarse en el sistema de gestión, favoreciendo una tramitación automatizada y más eficiente. Actualmente en fase de parametrización, se prevé su implementación en todas las intervenciones del PEPAC que no están sujetas al SIGC. Se trata de una aplicación desarrollada por la Comunidad de Madrid, que nace con el objetivo de agilizar la definición del sistema informático de gestión de cada nuevo procedimiento administrativo de solicitudes de subvención y se basa fundamentalmente en proporcionar un marco común de gestión para todo procedimiento administrativo de subvenciones. Para ello, la plataforma consta de un catálogo de fases de expedientes, posibilitando la automatización de todos los procesos.

Con estas nuevas herramientas, la Comunidad de Madrid ha intentado dar respuesta a las limitaciones detectadas mediante la renovación tecnológica orientada a la automatización. Aunque aún se requiere un periodo de adaptación y formación, ya se han impartido sesiones básicas y se prevé ampliar la capacitación para aprovechar el potencial de estas soluciones digitales.

En el caso de las intervenciones SIGC, el Sistema de Gestión de Ayudas (**SGA**) es la herramienta principal en la tramitación de las ayudas. Su diseño permite a las comunidades autónomas gestionar de forma homogénea y segura los procedimientos asociados a las intervenciones, garantizando la trazabilidad de los expedientes, el cumplimiento de los compromisos plurianuales y la correcta ejecución financiera de las ayudas. En el inicio del PEPAC, se han incorporado las intervenciones agroambientales a este sistema y en el caso de la intervención de agricultura ecológica, se han mantenido reuniones con el Comité Ecológico de la Comunidad de Madrid para que se digitalicen los archivos y favorecer los cruces y controles para minimizar los posibles errores.

Las Unidades Gestoras consideran que el SGA funciona de forma eficiente en la gestión de las ayudas tanto para la administración como para los beneficiarios, debido a que una vez registrada la solicitud a través de la ventanilla única digital el primer año, en los años siguientes el seguimiento de compromisos, la verificación automatizada de requisitos, el cálculo de los importes a abonar y la integración con otras plataformas se realizan desde esta herramienta, que también permite la gestión de incidencias y la generación de informes para el seguimiento técnico y financiero.

Para estas intervenciones también se utilizan los registros **REGA** y **RIA**, que permiten consultar datos relativos a las explotaciones ganaderas y a los animales registrados. Se trata de sistemas oficiales gestionados por las autoridades competentes de las comunidades autónomas, en

coordinación con el MAPA, y en cumplimiento de la normativa europea y nacional. Ambos conforman parte del Sistema Integral de Trazabilidad Animal.

El REGA es la base de datos informatizada que recoge información sobre todas las explotaciones ganaderas a nivel estatal, asignando un código único a cada una, mientras que RIA permite el registro individual de los animales, con datos actualizados sobre altas, bajas y movimientos. Estas herramientas son esenciales tanto para el control sanitario como para la trazabilidad y la verificación de requisitos en el acceso a determinadas ayudas del FEADER en el marco del PEPAC.

Las ayudas gestionadas mediante régimen de subvenciones, la tramitación se realiza exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la ventanilla única digital disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid. Los solicitantes deben disponer de un certificado digital, DNI electrónico o Cl@ve para presentar sus solicitudes, lo que facilita la gestión por parte de las Unidades Gestoras.

Para las actuaciones directas mayoritariamente se emplea **Nexus**. Se trata de una herramienta destinada a la gestión presupuestaria, contable y de contratación administrativa, siendo principalmente utilizada para las intervenciones que se ejecutan por la propia administración, o actuaciones no productivas de carácter público. El sistema permite la planificación y seguimiento del gasto, la tramitación de contratos de obras y servicios, y la gestión contable integrada. Además, se conecta con otros sistemas corporativos como los portales de licitación o los módulos de firma electrónica, garantizando la trazabilidad administrativa de todo el ciclo de ejecución. También se emplea en las intervenciones SIGC para los pagos de las ayudas y como repositorio de información.

Para destacar algunas particularidades de ciertas intervenciones, cabe mencionar que en el enfoque LEADER, se están desarrollando mejoras en la digitalización del seguimiento y evaluación de los GAL. Para ello, la Unidad Gestora ha contactado con consultoras externas con el objetivo de crear una plataforma accesible que permita centralizar la información. Asimismo, se está trabajando en la estandarización de los datos que deben aportar los GAL, con el fin de unificar procedimientos y facilitar el análisis, en línea con los principios de simplificación administrativa y transparencia.

En lo relativo a las intervenciones de intercambio de conocimientos y difusión de información, en asesoramiento internamente se utiliza principalmente Excel y Agroslab para documentar las actuaciones, con previsión de trasladar posteriormente los datos a SICOP cuando esté disponible en su totalidad. Para la formación e información, el seguimiento se realiza mediante Excel y Access, aunque depende de datos introducidos manualmente, lo que dificulta el procedimiento, ya que muchas solicitudes se reciben escaneadas o en formato de imagen.

En términos generales, parte las Unidades Gestoras y la Autoridad de Gestión señalan que para la gestión interna de expedientes no cuentan con herramientas más allá de Excel o Access. Manifiestan su expectativa de que los nuevos aplicativos solventen las dificultades del periodo anterior y permitan una gestión integrada que abarque desde la solicitud hasta el pago. Por otro lado, también se ha identificado dificultades para tramitar la incorporación de herramientas ya implantadas con éxito en otras comunidades autónomas, lo que limita la interoperabilidad,

dificulta la estandarización de los procedimientos y evita considerar la experiencia adquirida por otras regiones que se puedan aplicar como buenas prácticas en el resto de territorios.

En el ámbito del control y la auditoría, se ha señalado la necesidad de habilitar accesos centralizados a la documentación. Actualmente, muchos procesos implican la recopilación manual de archivos o su transferencia por canales diversos, lo que retrasa los tiempos y complica la supervisión. Una solución digital unificada permitiría a auditores y órganos de control acceder directamente a los expedientes desde una carpeta compartida, agilizando considerablemente su labor.

#### 5.1.1.3. Gestión y control

##### **Gestión:**

La gestión de las intervenciones programadas en el PEPAC de la Comunidad de Madrid corresponde a las Unidades Gestoras, que asumen un papel fundamental en su tramitación y control, desde la recepción y validación de solicitudes hasta la verificación técnica y económica de las actuaciones subvencionadas o ejecutadas directamente. Su labor principal es la aplicación de las intervenciones conforme a lo previsto en el PEPAC, la elaboración y seguimiento de las convocatorias y BBRR para subvenciones, la gestión de solicitudes, así como el control y seguimiento, en coordinación con la Autoridad de Gestión Regional y el Organismo Pagador.

Dentro de sus competencias también se encuentran el reporte de información relativo a las declaraciones, expedientes e indicadores solicitados por el resto de organismos para el seguimiento y la evaluación. En este ámbito, se ha observado que la Comisión Europea ha incrementado notablemente la demanda información para la evaluación y estadísticas del PEPAC, lo que ha generado una importante carga de trabajo. Se considera necesario enfocar la solicitud de información a indicadores más concretos que determinen la ejecución y caracterización general de las intervenciones, limitando la complejidad. Asimismo, sería de gran utilidad contar con una guía clara sobre el reporte de los indicadores solicitados. Se subraya además que los indicadores de rendimiento y los requerimientos de pago exigidos por la Comisión resultan excesivos y deberían simplificarse, priorizando el impacto real de las ayudas. También se ha observado que no se está abordando de forma suficiente el análisis de la situación del agricultor ni la mejora estructural del sector, que debería ser el objetivo central de las políticas.

Como se ha mencionado anteriormente, el marco actual del PEPAC se enfrenta a importantes desafíos, derivados tanto de la evolución normativa como de las exigencias en materia de planificación y justificación y, aunque muchas intervenciones mantienen una continuidad respecto a periodos anteriores, los cambios introducidos en los métodos de cálculo, el sistema de indicadores y los mecanismos de control han obligado a realizar ajustes que, en muchos casos, avanzan con lentitud y provocan el retraso de la puesta en marcha de las intervenciones.

En la gestión de las **actuaciones directas**, las competencias de las Unidades Gestoras están relacionadas con la definición de los proyectos o actuaciones, la elaboración de los documentos de planificación técnica y la gestión de la contratación o encargos a medios propios. También

intervienen en la preparación de pliegos técnicos, la coordinación con los servicios de contratación y jurídicos, así como en el seguimiento administrativo de los contratos o encargos formalizados.

Una vez puestas en marcha las actuaciones, se ocupan del seguimiento, que incluye la supervisión de los programas y la verificación de los trabajos mediante revisiones mensuales que detallan las actividades desarrolladas y las relaciones nominales de los trabajadores y la Seguridad Social, en los casos en los que los contratos implican contratación de personal. Para este seguimiento se realizan certificaciones mensuales que permiten verificar los gastos y trabajos realizados. Esta gestión se apoya principalmente en la herramienta Nexus, complementada con *checklist* de control administrativo y visitas de campo. No obstante, no disponen de una herramienta de seguimiento de gestión integrada, lo que obliga a apoyarse en sistemas auxiliares como hojas de cálculo, con las consiguientes limitaciones.

En este tipo de intervenciones, en el PDR el seguimiento se realizaba para todo el periodo de programación, lo que permitía un mayor margen de maniobra para el cumplimiento del gasto y los indicadores planificados. Según la opinión de las Unidades Gestoras, una herramienta de trabajo integrada en el sistema, facilitaría una gestión más eficiente, donde se muestren los datos de cada certificación y sus capítulos, sin necesidad de pasos adicionales. Esto ayudaría a reducir el tiempo de trabajo, eliminando la necesidad de crear múltiples archivos y facilitando la accesibilidad a los datos.

La gestión de contratos y encargos supone una carga significativa, ya que las Unidades Gestoras deben revisar certificaciones, facturas y memorias justificativas, controlar el cumplimiento de los pliegos técnicos y coordinarse con los órganos de control internos y externos. Algunas unidades han señalado la necesidad de simplificar los procedimientos, especialmente en lo relativo a los *checklist* exigidos por auditorías, al detectarse duplicidades con tareas ya realizadas por otros servicios. Entre las propuestas de mejora destacan la centralización documental, la eliminación de controles redundantes y la unificación de las verificaciones administrativas y sobre el terreno en una única fase de revisión coordinada.

En cuanto a los plazos de tramitación, las Unidades Gestoras consideran que su prolongación se debe a los numerosos trámites internos y a la sobrecarga de trabajo. Aunque se han intentado optimizar los procedimientos, se alega una falta de personal y la carencia de herramientas digitales ágiles que permitan una gestión más eficiente hasta el momento.

Para la gestión de las intervenciones en **régimen de subvención**, las Unidades Gestoras son las encargadas de redactar las BBRR y la publicación de las convocatorias. En este aspecto, generalmente consideran que los plazos están muy ajustados, lo que impide analizar los resultados o mejorar procesos entre convocatorias. En su opinión, sería muy recomendable hacer un análisis durante todo el periodo para poder aplicar las mejoras detectadas y reconducir de manera adecuada las desviaciones en la ejecución, o mejorar la eficacia de las convocatorias. En etapas anteriores se contaba con mayor disponibilidad para hacer análisis estadísticos de forma continuada, actuación necesaria en el actual marco de rendimiento, dada la mayor complejidad en el cumplimiento y ritmo de ejecución, así como las posibles penalizaciones en caso de incumplimiento, lo que supone una carga adicional para las Unidades Gestoras.

Para las intervenciones SIGC, el seguimiento de las solicitudes se gestiona inicialmente mediante hojas de cálculo en Excel, donde se registran los campos de interés y se verifica que toda la documentación esté completa y correcta antes de su carga en el sistema SGA. En esta fase se identifica si los solicitantes son personas físicas o jurídicas, lo que permite organizar adecuadamente el envío de notificaciones y la documentación correspondiente.

El cálculo de las ayudas se realiza, por norma general, a través del este aplicativo, aunque determinadas intervenciones requieren que el cálculo se lleve a cabo manualmente desde la propia Unidad Gestora. Una vez registrada toda la información, los datos se descargan para su posterior remisión al Comité de Evaluación. Las penalizaciones derivadas del proceso de tramitación también se gestionan a través de SGA, que calcula automáticamente el importe final de la ayuda tras su aplicación.

Aunque se han introducido mejoras significativas con la implantación del SGA en los últimos años, su integración progresiva continúa presentando ciertas dificultades operativas. La carga masiva de archivos sigue generando errores, lo que obliga en ocasiones a realizar determinadas tareas de forma manual. En el caso de la gestión de ayudas, se han detectado incidencias durante la carga de archivos vinculados a los recintos de las parcelas de los beneficiarios, lo que retrasa el procedimiento hasta que la información queda correctamente incorporada al sistema.

La simplificación de los procedimientos continúa siendo un reto, debido al elevado número de controles administrativos por línea de ayuda. Si bien la digitalización ha supuesto una mejora en la eficiencia del proceso, se considera necesario reforzar la formación técnica en el uso de SGA para consolidar su operatividad y reducir la carga manual de trabajo.

En el caso del enfoque LEADER, la Dirección General de Reequilibrio Territorial ha adquirido las competencias de gestión, con apoyo mediante una encomienda con la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Dentro del PEPAC, la metodología de esta intervención se ha mantenido respecto a periodos anteriores, la Unidad Gestora actual desempeña un papel técnico y administrativo clave para asegurar que el proceso sea transparente, competitivo y alineado con los objetivos de desarrollo rural. Entre sus competencias se encuentran la planificación y el proceso de selección de los GAL, mediante el cual se selecciona la EDLP que implementarán dichos GAL. Se diseña la convocatoria pública con los criterios de elegibilidad, requisitos técnicos y administrativos y los indicadores de calidad para evaluar las estrategias al marco actual, pero la Autoridad Regional de Gestión no emite informe sobre el contenido de las EDLP una vez seleccionadas. Este proceso suele mantenerse entre periodos de programación, y los GAL establecidos trabajan en coordinación con la Unidad Gestora para alinear sus EDLP a los requisitos de PEPAC y basadas en un análisis del territorio, objetivos, indicadores y capacidad de gestión. En paralelo, la Unidad Gestora, basada en la normativa de la Unión Europea y estatal, redacta un documento informado por la Autoridad Regional de Gestión denominado «Régimen de Ayudas», sobre el cual se deberán sujetar todas las convocatorias de proyectos convocadas por los GAL seleccionados.

Una vez seleccionados los GAL, se ponen en funcionamiento para dar cumplimiento a los objetivos de sus EDLP y publican las BBRR y convocatorias para la solicitud y financiación de proyectos productivos y no productivos en régimen de concurrencia competitiva, en base a los

criterios de selección previamente definidos. En el proceso de tramitación de la normativa reguladora es necesario solicitar un informe de conformidad a la Autoridad de gestión regional, en el que se revisa que la normativa reguladora está definida conforme a lo establecido en el PEPAC y en la legislación europea. En este análisis, en ocasiones, se han detectado incongruencias entre el PEPAC, el régimen de ayudas, la EDLP y las BBRR/convocatorias debido al exceso de documentación normativa.

Una vez publicada la convocatoria, desde los GAL, en fase de tramitación de las ayudas a proyectos, se emite un informe técnico de admisibilidad sobre la lista de solicitudes beneficiarias de las ayudas LEADER, que posteriormente se valida por un grupo técnico asesor de la Comunidad de Madrid y pasa a la Junta de Decisión. Finalmente, los GAL publican la resolución de concesión de las ayudas y se autoriza el pago. Todo este proceso es supervisado por la Unidad Gestora.

En relación con la simplificación en la gestión por parte de los GAL, se ha incorporado mejoras como la sustitución de documentación acreditativa por declaraciones responsables (por ejemplo, para obras menores y licencias), y la eliminación de la exigencia de documentación redundante (como certificados de deudas o de estar al corriente de pagos con Seguridad Social y Hacienda), gracias al consentimiento prestado por los solicitantes en el formulario de solicitud para su contorta en la administración pública. Estas medidas han contribuido a reducir la carga burocrática.

Respecto a la definición de las EDLP, además de lo anterior, se considera que siguen siendo demasiado extensas debido a las exigencias de la Comisión Europea. Se ha planteado que podría evitarse la repetición de información territorial que no varía generalmente entre periodos, aunque también se reconoce la importancia de incluir variables económicas actualizadas. La definición de estas variables se realiza en colaboración con los GAL, aunque se estima que sería conveniente acortar el proceso de redacción de las EDLP.

En cuanto a la intervención de transferencia de conocimientos y actividades de formación e información, se elabora un Plan Formativo anual para establecer unas prioridades en relación a los cursos, aunque suele requerir ajustes en función de las necesidades de formación detectadas durante el periodo. Los cursos son impartidos por personal propio de la administración o por empresas y entidades autorizadas. La contratación se realiza mediante contratos menores, lo que permite flexibilidad, pero también introduce dificultades de coherencia con la planificación financiera anual del PEPAC si los importes no se pueden igualar. Una vez seleccionadas las empresas y los formadores, las Unidades Gestoras se encargan de seleccionar a los participantes aplicando criterios de priorización, gestionar las solicitudes, divulgar los cursos, hacer el seguimiento de asistencia y emitir los certificados.

Para el Servicio de asesoramiento, el funcionamiento es similar. Las personas interesadas deben cumplimentar un formulario de solicitud, a partir del cual la Unidad Gestora asigna un asesor que formaliza el proceso mediante contrato o convenio con el solicitante, después elabora un informe inicial y otro de ejecución. Posteriormente, los gestores facilitan al Organismo Pagador el conjunto de cursos y asesoramientos impartidos durante la anualidad, introducen los datos

en la herramienta digital habilitada (previsto en SICOP en este periodo) y generan la documentación necesaria para la tramitación de los pagos.

Además, para estas intervenciones, los gestores también se encargan de contratar laboratorios externos y de la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de las intervenciones, lo cual se realiza también mediante contratos menores.

Aunque la digitalización ha facilitado en parte estos procesos, persisten carencias relevantes. Muchas Unidades Gestoras dependen de sistemas manuales o herramientas como Excel, mientras que otras utilizan aplicaciones específicas como Nexus o SGA, aunque con limitaciones en cuanto a interoperabilidad y flexibilidad. Se detectan dificultades en la carga masiva de archivos, errores derivados de la migración de datos y falta de funcionalidades que permitan automatizar controles básicos o integrar toda la gestión en una única plataforma.

Estas dificultades derivan en la necesidad de que las Unidades Gestoras cuenten con conocimientos y competencias en una amplia gama de temáticas, ya que deben encargarse de la gestión de todo el procedimiento, incluyendo documentación contable, pagos y controles. Para ello, resulta imprescindible incrementar la formación, especialmente en herramientas informáticas, seguimiento de indicadores y gestión de fondos europeos, además de un aplicativo funcional y optimizado.

#### **Control:**

Los controles del PEPAC se realizan con el fin de garantizar el uso correcto y eficiente de fondos públicos. El papel de las Unidades Gestoras es fundamental en este proceso, ya que entre sus funciones están el asegurar que las actuaciones, ayudas y gastos financiados cumplen con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en la normativa regional, nacional y europea.

En las **intervenciones de inversión**, los controles se efectúan en distintas fases: antes de la ejecución, durante la misma y posteriormente. Estos controles incluyen tanto revisiones documentales como visitas sobre el terreno, permitiendo verificar la adecuación de la inversión. En estas intervenciones no es posible realizar cruces de información como en las ayudas del sistema SIGC, pero sí se realizan verificaciones con Hacienda, la Base Nacional de Subvenciones y otras bases de datos, como en el caso de la condición de agricultor activo, que se consulta a través de la Solicitud Única. Este proceso se ha intentado simplificar, añadiendo la reducción tanto de las muestras como de las visitas realizadas e intentando centralizar la mayor parte de las verificaciones en gabinete, lo que también supone un ahorro de tiempo y económico. Aunque se han introducido medidas de simplificación, como la reducción del tamaño de las muestras, el intento de concentrar las verificaciones en gabinete y el cruce de datos, la carga de trabajo sigue siendo elevada.

En estas intervenciones, los controles *in situ* se centran en actuaciones relacionadas con obras y adquisición de maquinaria. Desde el área de control se selecciona una muestra de proyectos sobre la que se realiza la verificación física, que complementa las comprobaciones

administrativas. El universo de control se comunica al Organismo Pagador, siendo este último el responsable de ejecutar controles administrativos y de campo.

En el caso de industrias agroalimentarias, se realiza control documental y visitas durante la ejecución, sobre el total de beneficiarios. La Unidad Gestora se encarga de la comprobación de la ejecución, mientras que la Unidad de Control realiza verificaciones materiales de manera aleatoria. Se ha propuesto la posibilidad de alinear los controles administrativos y físicos entre fondos FEADER y FEAGA para simplificar y agilizar los pagos, mejorando la coordinación entre niveles administrativos y reduciendo la carga para los beneficiarios.

En ayudas ligadas a la superficie (**SIGC**), el control está principalmente automatizada, basado en cruces de información y monitorización vía SGA. En sectores como ganadería o apicultura se requiere control físico anual. En ganadería, se certifica anualmente el número de animales y la superficie ocupada, mientras que en apicultura se requiere un plan que especifique el número de colmenas por cada asentamiento. En comparación con el periodo de programación anterior, se ha reducido el porcentaje de explotaciones aleatorias a visitar (del 5 % al 3 %), priorizando aquellas nuevas, de mayor tamaño, con mayor número de incidencias o con múltiples explotaciones. Sobre las inspecciones de condicionalidad y el cumplimiento de los compromisos ambientales, se indica que son responsabilidad de otra área, pero que se realizan bajo las directrices del PEPAC.

Las **actuaciones directas** son objeto de controles mediante certificaciones mensuales del seguimiento de los encargos y contratos. Las Unidades Gestoras asumen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los pliegos y la correcta ejecución de los trabajos. Posteriormente, la documentación se remite al Organismo Pagador, que ejecuta controles administrativos y sobre el terreno. Este control proceso en coordinación con el Organismo Pagador se percibe como excesivamente manual, debido a que la documentación requerida debe recopilarse y enviarse por medios físicos o electrónicos, sin una herramienta compartida que permita su consulta directa. Se considera necesario contar con un sistema que permita a los órganos de control acceder directamente a una carpeta centralizada con la documentación necesaria, lo que agilizaría el proceso, reduciría la duplicidad de tareas y disminuiría el tiempo empleado en esta gestión.

Asimismo, se ha identificado que la revisión de *checklists* exigidos por los auditores, mencionados anteriormente, para cada certificación representa una carga administrativa significativa. Parte de esta documentación ya es revisada por los servicios de Intervención y Jurídicos de la Comunidad de Madrid, por lo que su repetición resulta redundante. Esta propuesta de simplificación ha sido trasladada al MAPA, sin éxito hasta la fecha, aunque sí ha sido recogida por la Dirección General de Agricultura para su posible implantación futura.

En aquellas Unidades Gestoras que gestionan tanto actuaciones directas como subvenciones, los controles incluyen visitas de campo en todas las fases del proyecto: antes del inicio, durante la ejecución y al finalizar. Estas visitas permiten validar la adecuación de los trabajos ejecutados con respecto a lo previsto en la memoria justificativa. En el caso de obras, la dirección facultativa emite certificaciones parciales que permiten a las Unidades Gestoras realizar un seguimiento continuo y verificar posteriormente en terreno. Estos controles, aunque considerados

necesarios para asegurar la correcta ejecución, suponen una importante carga documental y de revisión técnica.

Los procedimientos de control son, en general, similares a los realizados en el periodo de programación anterior (PDR), incluyendo tanto controles administrativos internos como requerimientos por parte de órganos de fiscalización externos. Esta elevada carga documental lleva a valorar positivamente la simplificación del procedimiento, sin reducir la exigencia técnica del mismo.

En el caso de Grupos Operativos, en la fase de preparación se exige la presentación de una memoria justificativa que es revisada por la Unidad Gestora. Durante la ejecución, se aplican controles administrativos y de campo, con verificación de facturas y visitas in situ. Los controles sobre el terreno son responsabilidad de la Unidad de Control competente. Al tratarse de ayudas concedidas en tres anualidades, se dispone de margen suficiente para realizar los controles con eficacia.

Respecto a LEADER, los GAL realizan controles administrativos y visitas in situ a los beneficiarios de proyectos productivos una vez finalizadas las actuaciones (controles a posteriori aleatorios). Estas visitas deben ser comunicadas previamente a las Unidad Gestora, que asisten con los GAL a un porcentaje de ellas. Dado que los GAL también son beneficiarios de ayudas (formación y cooperación), las Unidades Gestoras asumen el control de inicio y la ejecución de controles administrativos y sobre el terreno.

En términos generales, las Unidades Gestoras subrayan de nuevo la necesidad de contar con personal suficientemente especializado para la realización de los controles, así como formación técnica continua en el uso de herramientas. Igualmente, consideran prioritario el desarrollo e implantación de soluciones digitales más intuitivas, interoperables y automatizadas, que contribuyan a reducir la carga operativa, evitar duplicidades y mejorar la eficiencia del sistema de control.

#### 5.1.1.4. Seguimiento y evaluación

##### **Seguimiento del PEPAC en la Comunidad de Madrid:**

El sistema de seguimiento del PEPAC en la Comunidad de Madrid se estructura conforme al modelo común establecido a nivel estatal, en el marco del Reglamento (UE) 2021/2115. Este sistema tiene como propósito garantizar una gestión eficaz, transparente y orientada a resultados de los fondos del FEADER, así como facilitar la mejora continua en la aplicación de las intervenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III, Sección 2 del citado Reglamento, las autoridades competentes deben realizar un seguimiento continuo de la ejecución física y financiera de las intervenciones programadas, incluyendo la supervisión de los indicadores comunes definidos en el Plan Estratégico.

En la Comunidad de Madrid, el seguimiento de los pagos e indicadores, en colaboración con la AG, está liderado por el Organismo Pagador, encargado de consolidar la información relativa a los indicadores de ejecución y de resultado y trasladar la información del IAR. Esta provisión de

datos se efectúa conforme al calendario regulado, remitiéndolo al MAPA para su integración en el sistema nacional a través de BDCIAR y su posterior evaluación por la Comisión Europea. Los IAR regionales se continúan realizando por la Autoridad de Gestión Regional.

El IAR constituye un instrumento clave dentro del marco de rendimiento. A partir de 2025, tiene periodicidad anual, y su versión correspondiente al ejercicio financiero de 2024 fue presentada por la Comunidad de Madrid ante su Comité de Seguimiento el 14 de febrero de 2025. Este informe recoge información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de las intervenciones, el cumplimiento de objetivos, la situación financiera, el avance de los indicadores y el análisis de posibles desviaciones.

En el marco de rendimiento, el Reglamento establece la realización de un examen bienal por parte de la Comisión Europea, a partir de 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de los hitos intermedios asociados a los indicadores de resultado. Este examen permite identificar desviaciones significativas y aplicar ajustes para mejorar la eficacia del plan. En el caso de la Comunidad de Madrid, durante 2025 no se han reportado incidencias destacables.

La Autoridad de Gestión Regional colabora estrechamente con el MAPA y el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid para la recopilación y transmisión de información en los plazos establecidos. Durante la anualidad, con apoyo de las Unidades Gestoras y la asistencia técnica, se ha recopilado y sistematizado la información necesaria, integrada en la base de datos BDCIAR para su centralización a nivel nacional.

Las Unidades Gestoras responsables de cada intervención han remitido los datos requeridos pese a las dificultades propias del primer año de implementación y los ajustes normativos respecto al marco anterior. Se espera que las nuevas herramientas, una vez plenamente operativas, faciliten este proceso centralizando la información y reduciendo la carga administrativa.

El seguimiento implica no solo el control cuantitativo de ejecución, sino también el análisis cualitativo del grado de cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos, a partir de los indicadores comunes establecidos a nivel europeo (indicadores de contexto, ejecución, resultado e impacto). La correcta recopilación, agregación y análisis de estos datos es fundamental para alimentar el sistema de seguimiento del rendimiento y justificar la programación ante los órganos de control y evaluación nacionales y europeos.

El nuevo enfoque del PEPAC ha incrementado la presión operativa sobre las Unidades Gestoras, que deben acreditar año a año el cumplimiento de los objetivos previstos. Aunque esta metodología permite detectar desviaciones a corto plazo y realizar ajustes en el ciclo de ejecución, el tiempo es limitado para realizar las modificaciones pertinentes y también ha reducido los márgenes de maniobra para una planificación estratégica y a medio plazo, dificultando la gestión de intervenciones con una lógica plurianual, como es habitual en el marco FEADER.

Este nuevo modelo también ha supuesto un aumento notable en las exigencias vinculadas al sistema de indicadores. Las Unidades Gestoras deben reportar un volumen creciente de información, desagregada y vinculada a cada pago realizado, lo que ha generado una carga

administrativa adicional significativa. A ello se suma la escasa automatización de ciertos procesos y la falta de adecuación de algunos indicadores a la realidad del terreno. Parte de los gestores han expresado su incertidumbre en relación a la utilidad limitada de ciertos indicadores, que se perciben como poco representativos del impacto real de las ayudas, y apuntan a la necesidad de avanzar hacia un sistema más centrado en resultados e impacto con una base confiable en su definición, su recopilación y su elaboración para tener claros los conceptos, y que estén menos basado en métricas puramente formales. Además, la recopilación de los indicadores conlleva un aumento de las dificultades en la gestión de las intervenciones porque se han tenido que adaptar procedimientos para integrar.

Como respuesta, la Comunidad de Madrid ha desarrollado una base de datos propia que centraliza la información de indicadores para el periodo 2023–2027, como se ha indicado en el apartado de digitalización y que se pretende recopilar mediante las herramientas que están actualmente en proceso.

No obstante, la eficacia del sistema de seguimiento sigue condicionada por factores como la falta de personal técnico estable, la rotación y la dificultad para dotar a las Unidades Gestoras de recursos humanos con los perfiles adecuados. Asimismo, algunas unidades sugieren incorporar tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial, para mejorar el análisis de datos, detectar desviaciones relevantes y aumentar la capacidad de evaluación en tiempo real.

### **Evaluación del PEPAC en la Comunidad de Madrid**

La evaluación del PEPAC también se regula por el Reglamento (UE) 2021/2115, que establece un enfoque orientado a resultados y obliga a los Estados miembros a implementar un Plan de Evaluación que abarque todo el periodo de programación 2023-2027. En este marco, el MAPA ha desarrollado el Plan de Evaluación del PEPAC en España, que estructura las actuaciones evaluativas en dos niveles: nacional y autonómico.

En este esquema, las comunidades autónomas son responsables de llevar a cabo las denominadas evaluaciones sumativas, que tienen como objetivo valorar los efectos y logros de las intervenciones implementadas en su territorio. Estas evaluaciones deben analizar la eficacia, eficiencia, pertinencia y coherencia de las medidas aplicadas, considerando los resultados e impactos alcanzados en relación con los objetivos previstos en el plan.

Para facilitar una evaluación armonizada, el MAPA ha puesto a disposición de las comunidades una matriz de evaluación común y una guía metodológica que detalla criterios, preguntas evaluativas, indicadores y fuentes de información para cada una de las evaluaciones a realizar. Asimismo, se ha elaborado un documento técnico denominado "listado de campos" que define la estructura de datos requerida por intervención, con el fin de facilitar la recopilación uniforme de información para las evaluaciones. Este esfuerzo busca asegurar la comparabilidad de resultados entre regiones y su integración en la evaluación intermedia y final que España debe presentar ante la Comisión Europea y se considera de gran ayuda para las evaluaciones sumativas.

La Comunidad de Madrid, en este contexto, para el correcto desarrollo del seguimiento y evaluación ha seguido lo establecido en el artículo 140 el Reglamento (UE) 2021/2115, que establece que se garantice la ejecución del Plan de evaluación “con medios adecuados, incluida la capacitación administrativa o la contratación de evaluadores externos si fuera necesario” y ha formalizado un encargo con TRAGSATEC para prestar apoyo metodológico y técnico en el desarrollo del sistema de evaluación autonómico.

Si bien estas evaluaciones sumativas son obligatorias, cada comunidad tiene la posibilidad de ampliar su alcance, incorporando evaluaciones específicas para intervenciones complejas o de especial relevancia estratégica, o para abordar temáticas transversales. La Comunidad de Madrid irá estudiando esta posibilidad conforme avance la implementación del PEPAC y se detectan necesidades a evaluar.

Para facilitar estas evaluaciones, se han integrado en el sistema de seguimiento los campos cuantitativos definidos por el MAPA y se han celebrado reuniones técnicas para alinear los procedimientos de recogida de datos. Las Unidades Gestoras han colaborado activamente mediante el suministro de información, participación en entrevistas y apoyo a encuestas dirigidas a las personas solicitantes y/o beneficiarias.

## 5.2. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las explotaciones o las persona/entidades beneficiarias?

La digitalización de los procedimientos administrativos también está orientada a reducir la carga burocrática y facilitar la gestión de la solicitud de ayudas a las entidades y personas beneficiarias. Según el apartado 3.9 del PEPAC, se han previsto diversas medidas orientadas a la simplificación administrativa en las ayudas al desarrollo rural.

Entre las principales medidas descritas en dicho apartado destacan: la digitalización integral de los procedimientos, mediante sistemas informáticos que permiten la tramitación electrónica de las solicitudes; la reducción de documentación exigida gracias a la automatización de cruce de datos y la interoperabilidad entre administraciones; y la mejora de los sistemas de control. Asimismo, se impulsa la implantación de una ventanilla única y el refuerzo de los canales de comunicación y formación, especialmente dirigidos a las zonas rurales, con el fin de garantizar un acceso equitativo y ágil a las ayudas. Estas medidas forman parte del compromiso del PEPAC para una gestión más eficiente, centrada en las necesidades reales del medio rural y sus actores.

En la Comunidad de Madrid, con el objetivo de conocer la percepción de las entidades y personas solicitantes y de las entidades colaboradoras sobre el grado de simplificación alcanzada, se ha realizado una encuesta, tal y como se detalla en el apartado de [Metodología](#) del presente informe<sup>3</sup>.

El perfil predominante corresponde a agricultores/as, que representan el 63,94 % de los encuestados, seguido por ganaderos/as (43,27 %), otros titulares de explotaciones (5,29 %), asesores en materia de ayudas (3,13 %), representantes de la industria agroalimentaria (2,40 %)

---

<sup>3</sup> Las preguntas tienen opción de múltiples respuestas, por lo que los porcentajes pueden superar el 100%.

y entidades locales o ayuntamientos (1,44 %). El resto de categorías registran una participación muy reducida, sin superar individualmente el 1 % del total de respuestas.

La edad media de las personas encuestadas se sitúa en torno a los 50 años, reflejando una participación mayoritaria de personas en edades intermedias, aunque con representación en todos los grupos de edad. En cuanto al género, predominan los hombres (65,63 %), frente a un 25,24 % de mujeres; un 1,2 % se ha identificado con otro género y el resto ha preferido no declararlo.

Entre los perfiles vinculados a la producción agraria (agricultores, ganaderos y silvicultores) se ha obtenido información más detallada sobre las características de sus explotaciones. En el ámbito agrícola, destacan principalmente los cereales y/u otros cultivos herbáceos (48,56 %) y el olivar (40,87 %). En ganadería, que representa el 47,12 % de las respuestas, sobresalen el vacuno (31,25 %) con aproximadamente 10.499 cabezas de ganado reportadas, y el ovino y caprino (11,30 %) con 10.768 cabezas. La silvicultura tiene una presencia residual, con un 0,48 %.

Respecto al tamaño de las explotaciones situadas en la Comunidad de Madrid, predominan las de tamaño mediano, con una frecuencia mayoritaria en los rangos de 6 a 50 hectáreas (25,24 %), entre 101 y 250 hectáreas (19,71 %) y entre 51 y 100 hectáreas (15,38 %).

Una vez analizados los perfiles de las personas y entidades solicitantes, a continuación, se presenta la información relativa a su percepción sobre la simplificación administrativa.

#### 5.2.1. [Factor de éxito 2: La relación mediante herramientas digitales de la Administración con personas y entidades beneficiarias de la PAC ha aumentado](#)

La progresiva digitalización de los procesos administrativos ha supuesto un avance significativo en la gestión y control de las ayudas para la administración, aunque con mejoras destacables, como se ha detallado en la pregunta de evaluación anterior. Para las personas y entidades beneficiarias, esta transformación persigue, entre otros objetivos, facilitar el acceso a la información, reducir los tiempos de espera y eliminar desplazamientos innecesarios.

En la Comunidad de Madrid, el proceso de solicitud de las ayudas se ha digitalizado en su totalidad, concentrándose en la sede electrónica de la administración autonómica, desde donde se gestiona íntegramente el procedimiento. Para facilitar los trámites y orientar a las personas y entidades solicitantes, se ha habilitado una página web específica dedicada al PEPAC<sup>4</sup>, que funciona como punto de acceso a la información relevante sobre las diferentes intervenciones financiadas, tanto en el ámbito de las ayudas directas como en desarrollo rural.

A través de este portal, se recogen de forma actualizada las distintas convocatorias activas y se ofrece un enlace directo al trámite correspondiente en la sede electrónica, lo que permite iniciar la solicitud de forma ágil y centralizada. Esta estructura facilita que los potenciales beneficiarios puedan localizar rápidamente tanto las ayudas disponibles como la vía oficial para gestionarlas.

---

<sup>4</sup> [Web del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común \(PEPAC\)](#)

Cada convocatoria cuenta con un apartado específico en el que se desglosa de manera clara y detallada la información fundamental para facilitar la tramitación a las personas y entidades interesados en la solicitud, como se muestra en la siguiente tabla (Tabla 7).

**Tabla 7. Secciones generales para las convocatorias de ayudas publicadas en la Comunidad de Madrid.**

<b>Sección</b>	<b>Contenido general</b>
<b>Presentación de solicitudes - Calendario de actuaciones</b>	Indica fechas de inicio y fin para presentar solicitudes, e incluye el acceso directo al trámite electrónico.
<b>Descripción</b>	Breve descripción del objeto de la ayuda.
<b>Personas destinatarias</b>	Describe el perfil de personas físicas o jurídicas que pueden ser beneficiarias de la ayuda.
<b>Requisitos</b>	Detalla las condiciones necesarias para ser admitido como solicitante.
<b>Documentación a presentar</b>	Enumera los documentos requeridos según el tipo de solicitante (persona física, jurídica, entidad sin personalidad jurídica).
<b>Presentación de las solicitudes</b>	Describe detalladamente el proceso de la tramitación de las ayudas.
<b>Información complementaria</b>	Incluye datos de contacto para consultas y orientaciones adicionales sobre el trámite.
<b>Documentación de interés</b>	Ofrece anexos o documentos relevantes como sanciones, penalizaciones u otros materiales vinculados.
<b>Tramitación</b>	Explica las fases de revisión, control, evaluación y resolución de las solicitudes.
<b>Plazos y efectos del silencio administrativo</b>	Indica el plazo máximo para resolver y los efectos del silencio administrativo, junto con la normativa aplicable.
<b>Recursos</b>	Detalla los medios y plazos para presentar recursos administrativos o contencioso-administrativos.
<b>Normativa</b>	Recoge las órdenes y normativas que regulan la ayuda y su convocatoria.
<b>Órgano responsable</b>	Identifica la unidad administrativa responsable de gestionar y resolver el procedimiento.
<b>Te puede interesar</b>	Muestra enlaces a otras ayudas relacionadas o de interés para los potenciales beneficiarios.

*Fuente: Elaboración propia a partir de la web del PEPAC de la Comunidad de Madrid<sup>5</sup>.*

Este sistema permite mejorar la accesibilidad a los recursos ofrecidos en el marco del PEPAC y refuerza la transparencia del proceso, contribuyendo a una gestión más eficiente tanto para las personas solicitantes como para las entidades colaboradoras que les prestan apoyo.

No obstante, el grado de aprovechamiento de estas herramientas depende en gran medida del nivel de familiaridad tecnológica de los usuarios y de las condiciones específicas del entorno rural. En este sentido, la aplicación de herramientas digitales ha puesto de manifiesto la existencia de una brecha digital entre ciertos colectivos de solicitantes, especialmente entre personas de mayor edad, que encuentran dificultades para acceder y completar los trámites telemáticos o gestionar las notificaciones electrónicas emitidas por la administración. Esta

---

<sup>5</sup> Ejemplo de la información aportada a las personas o entidades beneficiarias de la convocatoria de la intervención [6501.4](#).

realidad resalta la importancia de mantener vías de acceso alternativas y, simultáneamente, fomentar la capacitación digital.

Por este motivo, con el objetivo de reducir la brecha digital, desde la Subdirección de Política Agraria y Desarrollo Rural, se han mantenido reuniones con la Dirección de Estrategia Digital, en la que se han planteado unos itinerarios formativos dirigidos al sector agrario para que las personas interesadas puedan acceder a formaciones sobre las gestiones básicas. Esta iniciativa viene por la necesidad de focalizar en conocimientos y habilidades informáticas básicas dirigidos a la población agrícola general, por haber un gran segmento de personas con mayor edad para las que la informática es una barrera vital, que son precisamente quienes más necesitan esta formación.

Dentro de la plataforma de formación<sup>6</sup>, donde ya existía un itinerario específico, se ha propuesto incluir formación diferenciada en dos fases:

Una fase inicial en la que los cursos tengan un impacto real en el uso de recursos digitales concretos sobre distintas aplicaciones y recursos para responder a las necesidades de las personas agricultoras y ganaderas, sin una amplia extensión a herramientas que no se utilicen en la práctica. En esta fase se busca ajustar la formación de recursos digitales al sector agrícola como pueden ser:

- Equipos necesarios: móvil y ordenador.
- Correo electrónico: Cómo obtenerlo, manejo básico y uso del Calendario para marcar hitos/plazos de proyecto-entrega.
- NOTE: cómo darse de alta, cómo funciona.
- Certificado digital: cómo obtenerlo, cómo funciona e información sobre otros métodos de identificación electrónica.
- Pago de tasas. Aplicación móvil, uso y utilidades.
- Sitios de referencia en la Comunidad de Madrid: cómo acceder mediante Google, o mediante el propio buscador de la página, como usar palabras clave para las búsquedas, etc.
- Clarificación de los distintos accesos de relación con la administración: **Aplicación SGA**: portal del ciudadano para las ayudas PAC, contestación a controles administrativos, introducción al SIGPAC y alegaciones al SIGPAC; **sede electrónica**: portal del ciudadano para las ayudas de desarrollo rural, con formación en el funcionamiento, tramitación y utilidades relacionadas con los requerimientos necesarios solicitados a las personas del sector agrario, para que sepan cómo y dónde realizarlos; **Carpeta ciudadana**, consultas como resumen genérico de la relación con la Comunidad de Madrid.

Y, en segundo lugar, una fase avanzada en la que se trate y profundice en las principales fuentes de información y aplicaciones concretas de uso agrícola/ganadero.

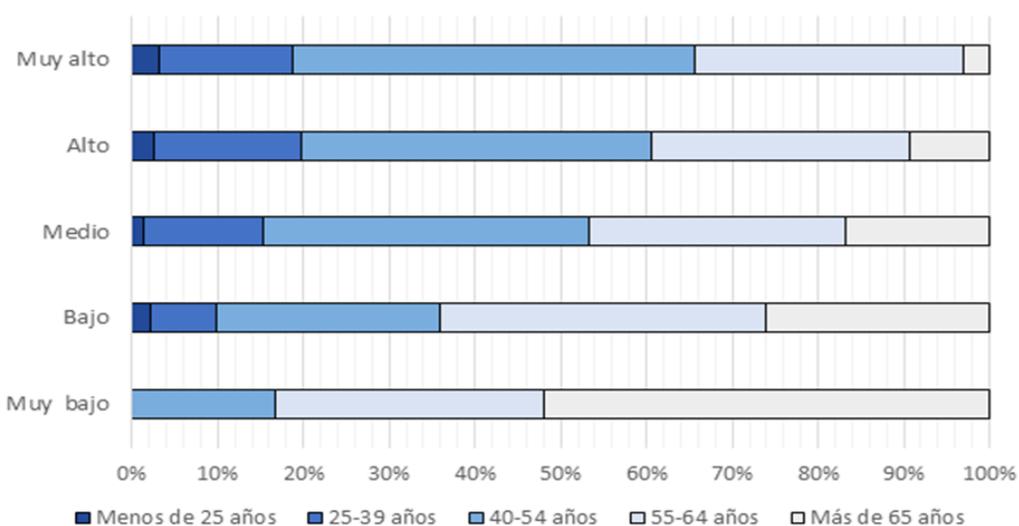
---

<sup>6</sup> [Web de Madrid Aula Digital](#)

Esta medida puede ayudar a disminuir la brecha digital, dado que los resultados de la encuesta muestran una heterogeneidad significativa en el nivel de manejo de herramientas digitales entre las personas y entidades solicitantes. El grupo más numeroso se sitúa en un nivel medio (34,6 %), seguido de quienes declaran un nivel bajo (22,8 %) y alto (20,4 %). Solo un 13,5 % manifiesta tener un nivel muy bajo, mientras que el 8,7 % afirma tener un conocimiento muy alto. Estos datos reflejan una adopción moderada de las tecnologías necesarias para la gestión electrónica de las ayudas, aunque con márgenes en el porcentaje que muestra mayor brecha digital.

Según se ha observado (Figura 2), el nivel digital está estrechamente vinculado a factores como la edad. En particular, las personas de edades intermedias (entre 40 y 64 años) concentran la mayoría de los niveles medio y alto de uso, mientras que, en el grupo de mayores de 65 años, a medida que disminuye el nivel de competencia digital, aumenta su proporción. En este grupo, predominan los niveles bajo y muy bajo, que alcanzan el 62,6 % del total, poniendo de manifiesto una brecha generacional que puede dificultar un acceso equitativo a los sistemas electrónicos de comunicación con la administración para las personas de mayor edad.

**Figura 2. Nivel de uso de las nuevas tecnologías según grupos de edad.**



*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Esta brecha digital adquiere especial relevancia si se considera que la principal vía de comunicación empleada por la administración ha sido la notificación electrónica (43,99 %). Este canal requiere un cierto nivel de familiaridad tecnológica para su uso autónomo, lo que puede suponer una barrera a quienes presentan menores competencias digitales, que se intentan disminuir mediante el plan de formación básica mencionado de la Comunidad de Madrid. Pese al avance tecnológico, la segunda vía más utilizada es el correo certificado (31,49 %), una medida que facilita el acceso a la información para personas con menor manejo de herramientas digitales, pero a su vez, se muestra como una barrera para implementar la digitalización.

Es relevante destacar que un 2,88 % de los encuestados señala no recibir comunicación alguna de la administración, lo que pone de manifiesto áreas de mejora en la cobertura y efectividad de los canales de información, así como posibles brechas de acceso que deben ser atendidas.

Los resultados de la encuesta han señalado una percepción generalizada sobre las dificultades relacionadas con el entorno digital entre las personas solicitantes de ayudas, percepción que también ha sido compartida por las entidades colaboradoras. Estas han señalado que una parte importante de quienes acuden a su apoyo lo hacen precisamente por este motivo: un 41,18 % considera que la brecha digital influye bastante y un 35,29 % que influye mucho en la necesidad de acompañamiento.

Desde las Unidades Gestoras también se ha percibido una mejora en este ámbito, atribuida al enfoque del programa LEADER, a las adaptaciones introducidas en los procesos de tramitación y a las entidades colaboradoras.

En el caso concreto de las zonas rurales de LEADER, en las que están presentes los tres GAL de la Comunidad de Madrid, estos desempeñan un papel relevante en este ámbito. Abarcan un total de 102 municipios con tres oficinas principales donde los solicitantes pueden acudir para recibir asesoramiento y apoyo en los proyectos o ayudas en las que puedan estar interesados. Además, a través de proyectos dirigidos a la formación, financiación de soluciones tecnológicas, asesoramiento y apoyo en la digitalización, contribuyen a paliar las carencias digitales detectadas en los territorios rurales. Asimismo, ponen a disposición de la ciudadanía asesoría técnica individualizada e intentan llegar al territorio mediante el desarrollo de páginas web informativas o mediante publicidad más alcanzable por toda la población. Un progreso importante también ha sido la creación de aplicaciones móviles que facilitan el acceso y la gestión telemática de las solicitudes de manera sencilla, contribuyendo así a reducir la brecha digital y evitar que proyectos viables queden excluidos por motivos tecnológicos.

En cuanto a las intervenciones de transferencia de conocimientos y actividades de formación, información y los servicios de asesoramiento, se ha detectado que algunos perfiles de solicitantes presentan mayores dificultades para solicitar este apoyo. En el caso de la formación e información, es frecuente que las solicitudes se presenten mediante correo electrónico con documentación escaneada o en formato de imagen (fotografías), lo que obliga a la Unidad Gestor a transcribir manualmente los datos a sus bases de datos. Esta situación, si bien mejora la inclusión, incrementa la carga burocrática en la gestión. De forma puntual, también se aceptan solicitudes en papel para actuaciones de asesoramiento, aunque representan un porcentaje reducido sobre el total.

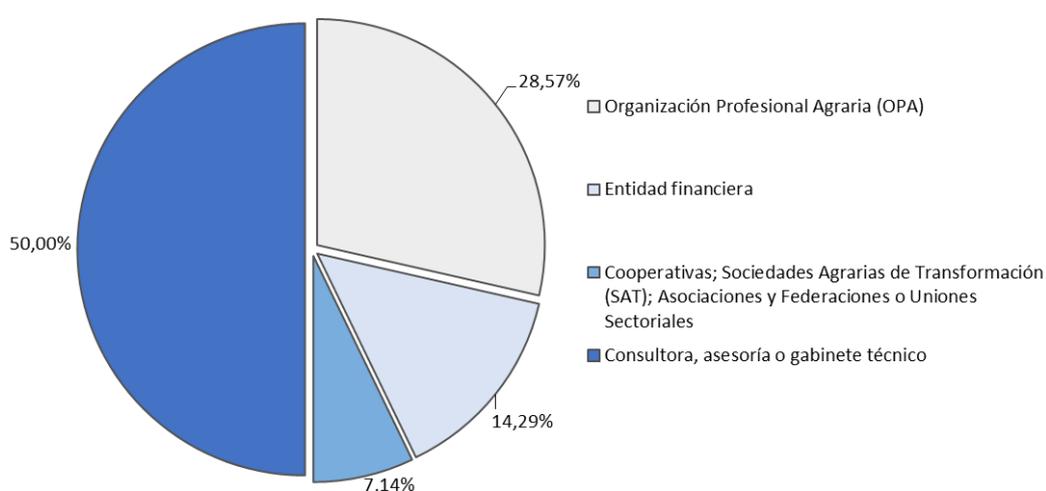
En general, en todas las intervenciones, la figura de las entidades colaboradoras cobra peso en el proceso (22,84 %), reforzando la idea de que una parte del colectivo de personas y entidades solicitantes necesita intermediación para comprender, gestionar o tramitar sus ayudas, tan solo alrededor de un 9 % realiza los trámites personalmente.

El papel desempeñado por las entidades colaboradoras se considera fundamental para mitigar estas barreras, actuando como representantes autorizados de los solicitantes, principalmente personas agricultoras y ganaderas. Estas entidades difunden las normativas y convocatorias y

prestan asistencia en la realización de trámites administrativos, en la gestión y seguimiento de solicitudes, así como en la resolución de incidencias que puedan surgir durante el proceso. Esta intermediación facilita la comunicación entre las personas beneficiarias y la administración, aunque conlleva una creciente carga de trabajo.

Estas entidades colaboradoras presentan perfiles diversos (Figura 3), entre los que predominan las consultorías, seguidas por OPAs (Organización Profesional Agraria), lo que evidencia la diversidad de actores implicados en el acompañamiento técnico y administrativo de los beneficiarios.

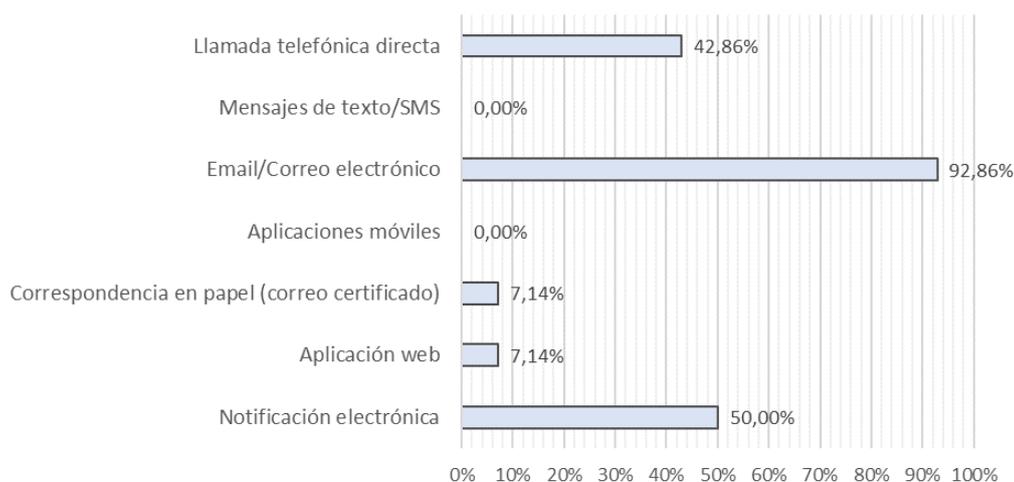
**Figura 3. Perfil de las Entidades Colaboradoras.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a las Entidades Colaboradoras.*

La relación entre la administración y estas entidades colaboradoras se sustenta tanto en la necesidad de garantizar una gestión eficaz de las ayudas como en el reconocimiento de su papel esencial como intermediarios. Según los datos obtenidos en la encuesta (Figura 4), los medios de comunicación más frecuentes son el correo electrónico, las llamadas telefónicas y las notificaciones electrónicas, mientras que el uso de correspondencia en papel es prácticamente residual, evidenciando su progresivo abandono. Por otro lado, se observa una notable carencia de aplicaciones web o móviles específicas para facilitar la comunicación y la gestión, lo que podría representar un área de mejora para agilizar y modernizar estos procesos.

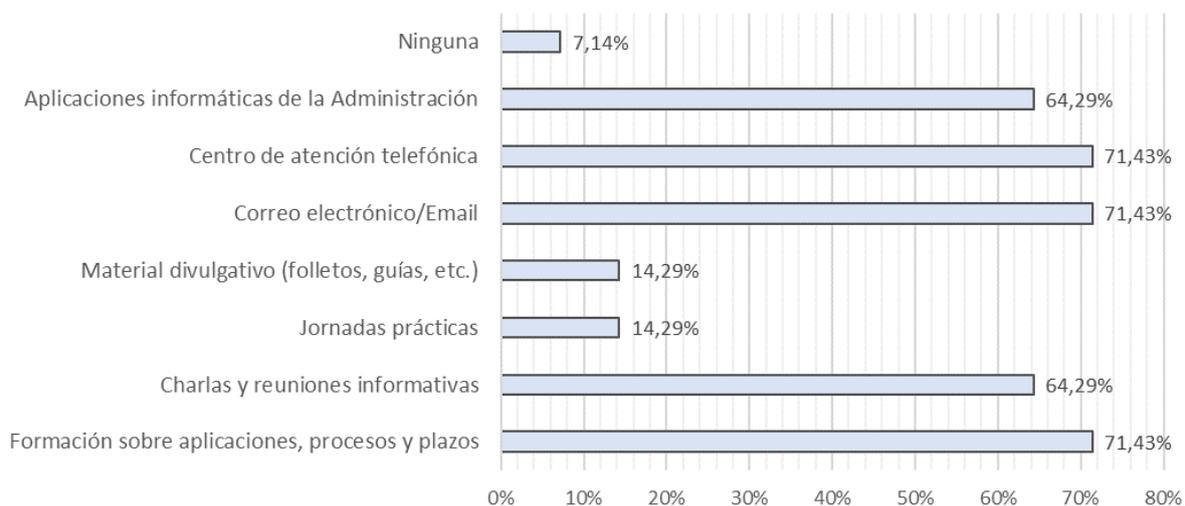
**Figura 4. Medios de comunicación empleados por la administración con las Entidades Colaboradoras.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a las Entidades Colaboradoras.*

En cuanto al apoyo que ofrece la administración para facilitar la labor de estas entidades (Figura 5), destacan el acceso a un centro de atención telefónica, el uso habitual del correo electrónico, y la provisión de formación técnica. También se mencionan herramientas informáticas y la organización de charlas o reuniones formativas como elementos valiosos para acompañar su trabajo diario. Sin embargo, el impacto de estas medidas es desigual: mientras algunas entidades valoran positivamente estas iniciativas, otras señalan que no todas las líneas de ayuda van acompañadas del mismo nivel de soporte o, directamente, que no reciben apoyo.

**Figura 5. Acciones de la administración en apoyo al trabajo de las Entidades Colaboradoras.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a las Entidades Colaboradoras.*

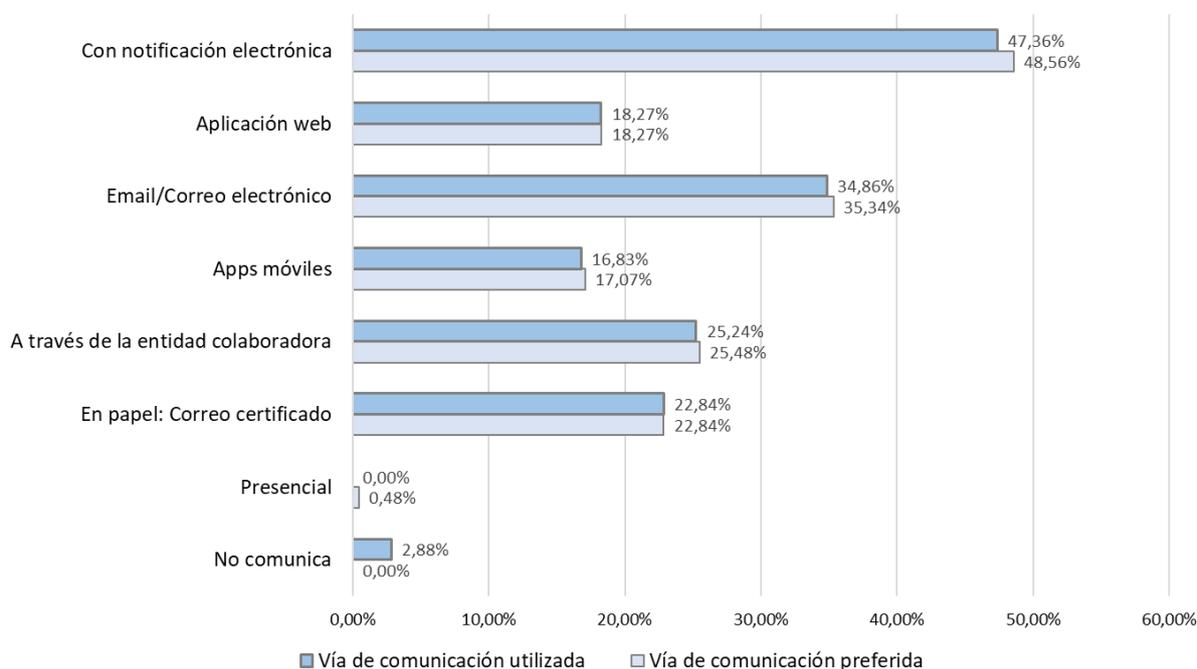
Un 70,59 % ha indicado que utilizan aplicaciones proporcionadas por la administración y entre alrededor del 50 y 60% emplean aplicaciones móviles relacionadas con las ayudas y el portal del ciudadano.

Aun así, el 92,86 % de las entidades considera que sería necesario recibir más apoyo por parte de la administración para poder llevar a cabo su labor en las ayudas, entre las que destacan la realización de más jornadas formativas presenciales y prácticas, especialmente sobre el cuaderno digital y el uso de aplicaciones. Asimismo, reclaman la simplificación de procedimientos técnicos, proponiendo herramientas más operativas y un calendario de ayudas más estable y no solapado con otras convocatorias.

También han percibido como esencial mejorar la comunicación con la administración, facilitando el contacto directo con técnicos, evitando derivaciones innecesarias y proporcionando información actualizada sobre los expedientes. Por último, insisten en que la digitalización ha incrementado su carga de trabajo, por lo que solicitan más tiempo, recursos y reconocimiento institucional como agentes clave en el acompañamiento a las personas beneficiarias

En el caso de las personas y entidades beneficiarias, han percibido que el uso de herramientas digitales ha facilitado el proceso de tramitación, con un 57,45 % que valora positivamente esta simplificación. La comparación con los medios de preferencia no difiere significativamente respecto a los medios utilizados, aunque se incluye un pequeño porcentaje de personas que prefieren realizar el trámite presencialmente, destacan la notificación electrónica y el correo electrónico, al igual que han comentado las entidades colaboradoras, reflejando una creciente aceptación de los canales digitales (Figura 6).

**Figura 6. Medios de comunicación entre la administración y los beneficiarios en el proceso de ayudas.**

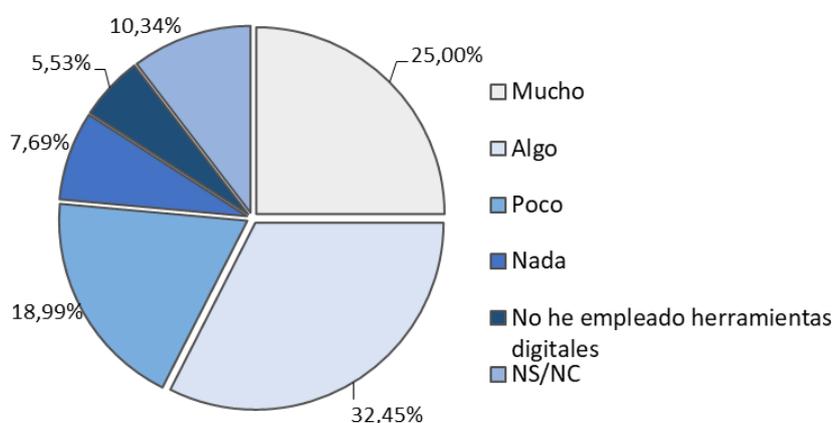


*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Sin embargo, a pesar de estos avances tecnológicos, un 68,51 % de los encuestados considera que la comunicación con la administración se mantiene igual en comparación con años

anteriores, lo que sugiere que, aunque la digitalización ha mejorado ciertos aspectos del proceso, no ha supuesto un cambio significativo en la calidad o fluidez de la interacción administrativa, representando solo un 12,02 % las personas y entidades solicitantes que consideran que ha aumentado. Es importante tener en cuenta que, según el 76,47 % de las entidades colaboradoras encuestadas, la complejidad del proceso de solicitud y gestión de ayudas ha aumentado con respecto al periodo anterior. En este contexto, cabría esperar que la comunicación hubiera mejorado proporcionalmente, tanto en eficacia como en capacidad de acompañamiento, para compensar esa mayor dificultad percibida, pero el 26,68 % sigue considerando que han mejorado poco o nada los trámites, y un 5,53% no ha empleado herramientas digitales.

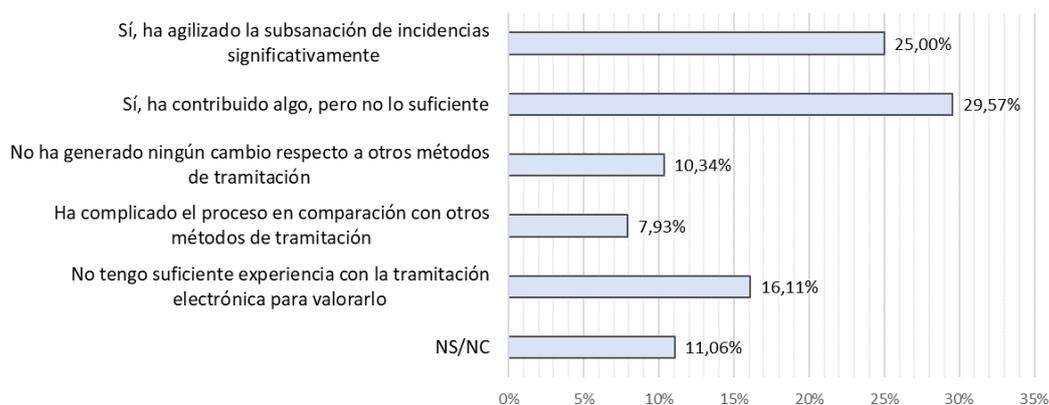
**Figura 7. Valoración por parte de los beneficiarios en el uso de herramientas digitales para facilitar los trámites.**



*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Asimismo, también se ha detectado un elevado porcentaje entre los encuestados (54,57 %) que valoran positivamente la tramitación electrónica, destacando que ha contribuido a la reducción o subsanación de incidencias, pero dentro del mismo, el 29,57 % manifiestan que no ha contribuido lo suficiente como para facilitar la carga burocrática a las personas y entidades solicitantes (Figura 8).

**Figura 8. Valoración por parte de los beneficiarios en la reducción o subsanación de incidencias al emplear la tramitación electrónica.**



*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Entre las acciones que consideran que se pueden mejorar han destacado con un 64,90 % que se necesita sencillez en el manejo de las aplicaciones o herramientas web, que mejore su funcionamiento (39,66 %) y disponer de una asistencia en línea (34,38 %). Además, un 26,44 % ha indicado la necesidad de incluir más formación en el uso de estas herramientas. Por otra parte, para facilitar las gestiones con la administración, los beneficiarios insisten en mejorar la claridad de las notificaciones y de los documentos solicitados (57,45 %), así como en reducir la cantidad de documentación exigida (51,20 %). Desde la perspectiva de las entidades colaboradoras, un 47 % señala que la recopilación de documentos requeridos para tramitar las ayudas resulta especialmente compleja.

Finalmente, como propuesta de mejora, al 70,67 % de los beneficiarios les gustaría que la administración les facilitase una pre-solicitud de la PAC para su revisión, al igual que se hace con el borrador de la declaración de la renta. Cabe destacar que este aspecto ya está implementado para la solicitud de las ayudas de FEAGA y FEADER SIGC, debido a que previamente se cuenta con la información de las parcelas de los beneficiarios en SIGPAC. En las intervenciones de inversiones no es posible porque no se dispone de información previa sobre la ayuda a solicitar.

Ante este contexto, por parte de las Unidades Gestoras se ha planteado, como medida complementaria, la inclusión de formación básica en competencias digitales, mediante la planificación de cursos desde la administración relacionadas con el acceso a trámites electrónicos y capacitación en plazos y requerimientos legales para evitar retrasos y orientados a mejorar el acceso a las ayudas, las dificultades en su gestión y reducir progresivamente la brecha tecnológica existente, coincidiendo con las propuestas aportadas por las personas y entidades solicitantes. Esta iniciativa ya ha sido propuesta por los gestores en varias ocasiones.

Además, con motivo de intentar alcanzar la máxima difusión, la administración de la Comunidad de Madrid ha mantenido diversas acciones de comunicación dirigidas a informar a los beneficiarios sobre las ayudas, aunque se observa un menor énfasis en el cumplimiento de indicadores cuantitativos de difusión respecto al periodo de programación anterior. Se ha elaborado una estrategia de comunicación que regula el uso de logotipos, emblemas y formatos

de publicidad, se ha reducido la atención a métricas como el número de folletos impresos, publicaciones en redes sociales o visitas a páginas web, que anteriormente servían para verificar el grado de difusión conforme a los requisitos reglamentarios europeos.

Entre los canales utilizados, destacan la página web institucional y la colaboración habitual con la Antena Territorial de la Red PAC, que actúa como un agente de difusión relevante. Esta antena publica información en sus propios medios y redistribuye convocatorias y normativa a través de su red de contactos en la Comunidad de Madrid, contribuyendo así a ampliar el alcance de la información.

También se remite información a las Delegaciones Territoriales y se hace uso puntual de la red social X (Twitter), gestionada por el Gabinete. Sin embargo, el uso de esta red es actualmente limitado y no siempre se transmite la información de forma concisa, lo que resta efectividad a este canal. Por otro lado, en la impresión de materiales físicos como folletos y trípticos se ha considerado menos necesaria tras la implantación de medios digitales, aunque se valora su inclusión si es necesario.

A pesar de esta reducción en el uso de medios tradicionales, la Autoridad de Gestión considera que la información sí está llegando eficazmente a las potenciales personas beneficiarias, como demuestra la elevada ejecución presupuestaria en la mayoría de las convocatorias. Un ejemplo reciente es la convocatoria de ayudas al olivar, que ha recibido un volumen de solicitudes suficiente para agotar los fondos disponibles.

Finalmente, se valora positivamente la mejora en la previsión y planificación de las convocatorias, que ahora se estructuran con carácter anual y trimestral. Esta planificación, publicada en el Portal de Ayudas de la PAC, facilita la organización de los solicitantes y contribuye a concentrar los trámites en periodos coincidentes con la solicitud única, evitando así una carga administrativa dispersa durante el año. Aunque las fechas se ajustan de forma periódica en función de los imprevistos, este enfoque mejora la transparencia y la eficiencia del proceso de convocatoria.

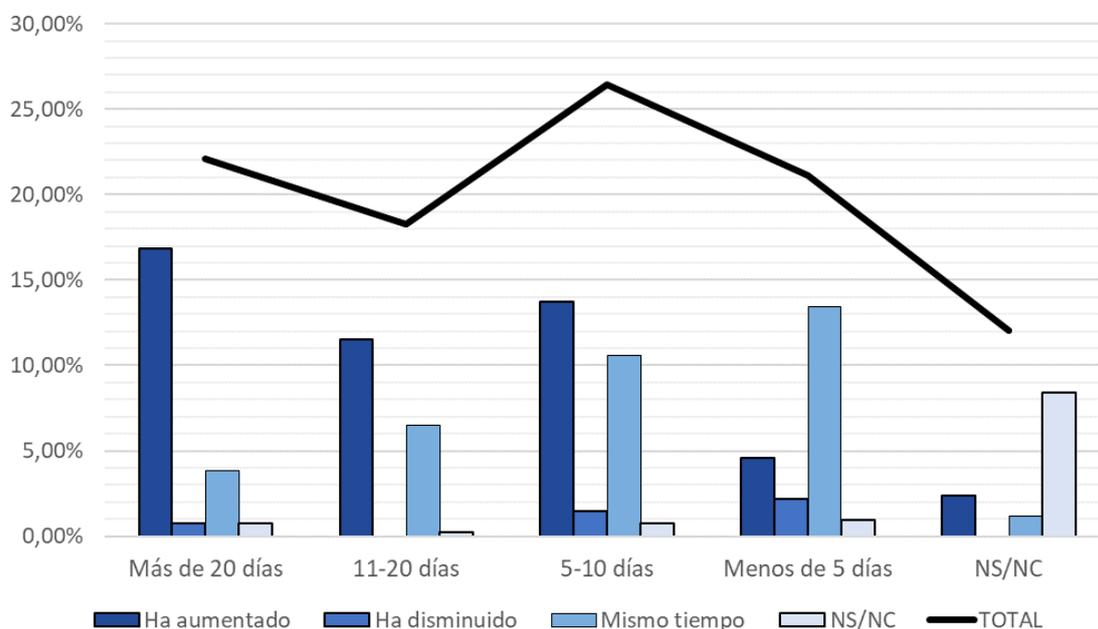
#### 5.2.2. Factor de éxito 3: Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades o personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores

La reducción de la carga administrativa es uno de los objetivos clave que pretende alcanzar el PEPAC, y en la Comunidad de Madrid se han adoptado diversas herramientas digitales para avanzar en esta dirección, como se han ido expuesto en los apartados anteriores. A continuación, se analizan los resultados de las encuestas realizadas a personas y entidades beneficiarias con el fin de evaluar en qué medida los avances implementados han contribuido efectivamente a dicha simplificación.

El proceso de gestión de las ayudas PAC, las personas beneficiarias dedican, de media, 12,36 días, incluyendo la preparación de solicitudes, recopilación de documentación, participación en controles remotos o la elaboración de proyectos, entre otras tareas. No obstante, la mediana del conjunto de datos se sitúa en 7,5 días.

En relación con la percepción sobre la evolución del tiempo dedicado en comparación con años anteriores (Figura 9), se observa que las personas que dedican más tiempo a las gestiones relacionadas con las ayudas han percibido que ha aumentado más la carga respecto a otras anualidades. En cambio, quienes dedican menos tiempo, especialmente los que afirman emplear menos de 10 días, tienden a considerar que el esfuerzo se ha mantenido igual. Esta distribución sugiere que los avances orientados a la simplificación, como la digitalización, han comenzado a dar resultados positivos en determinados perfiles de personas y entidades beneficiarias y/o según la complejidad de los trámites, pero aún no han logrado un impacto uniforme. Cabe destacar, además, que solo un 4,33 % de las personas encuestadas considera que el tiempo dedicado ha disminuido, lo que indica que, en términos generales, los beneficiarios no perciben una mejora sustancial en la reducción de la carga burocrática.

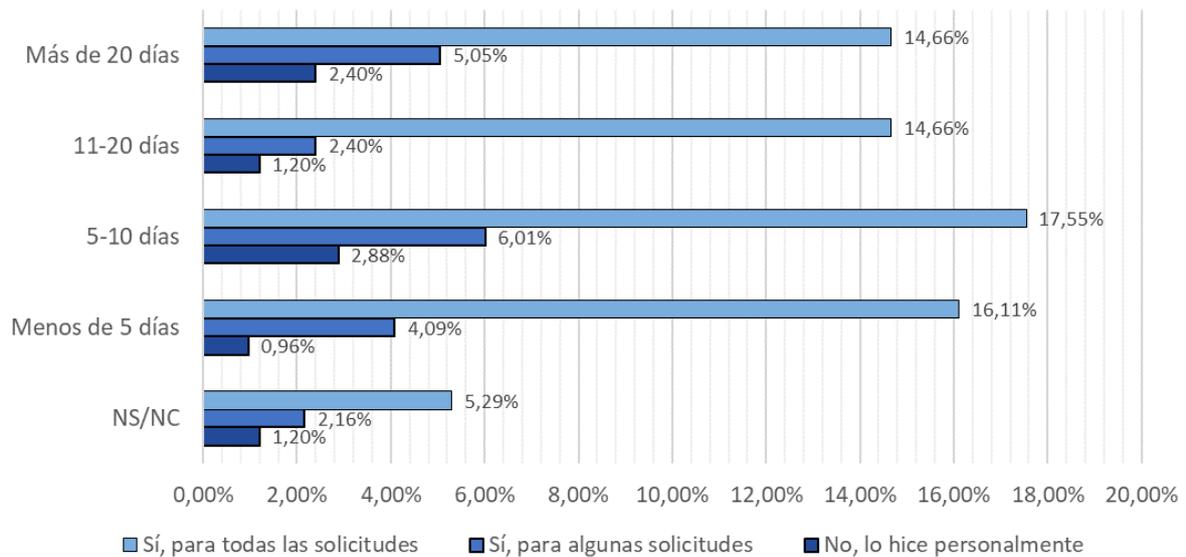
**Figura 9. Distribución del tiempo que dedican los beneficiarios anualmente a gestiones relacionadas con las ayudas PAC y la evolución percibida de dicho tiempo en comparación con ejercicios anteriores.**



*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Al relacionar el tiempo empleado con la necesidad de recibir apoyo externo (Figura 10), se observa que un 87,98 % de las personas encuestadas recurrieron a algún tipo de ayuda para completar los trámites. De entre ellos, un 20,19 % logró completarlos en menos de 5 días, lo que sugiere que el acompañamiento de entidades colaboradoras en el proceso puede ser un factor facilitador importante. No obstante, un 19,71 % de quienes recibieron apoyo siguen declarando que tardaron más de 20 días, lo que indica que, en algunos casos, ni siquiera la asistencia externa compensa totalmente la carga percibida. Además, un dato muy reseñable es que un 29,33 % ha manifestado que no la hubiera presentado de no haber tenido ayuda en la solicitud y en la gestión, lo que manifiesta las dificultades a las que se enfrentan las personas y entidades beneficiarias.

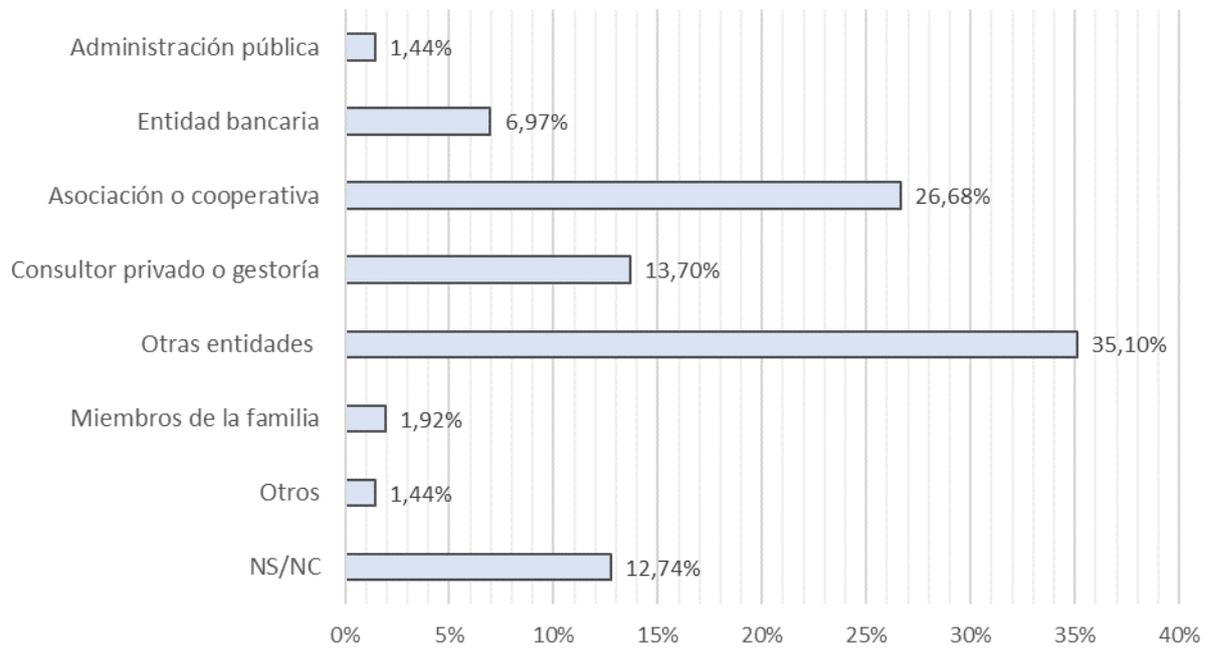
**Figura 10. Distribución del tiempo de gestión anual según la recepción de apoyo externo en la tramitación de ayudas PAC.**



*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Entre estas personas y entidades solicitantes que han recurrido a apoyo externo para preparar y presentar la solicitud de ayudas (Figura 11), la mayoría ha contado con el respaldo de entidades como OPAs, Sindicatos u organismos similares (35,10 %), seguido por quienes acudieron a Asociaciones o Cooperativas (26,68 %). En tercer lugar, se sitúan los consultores privados o gestorías, con un 13,70 %.

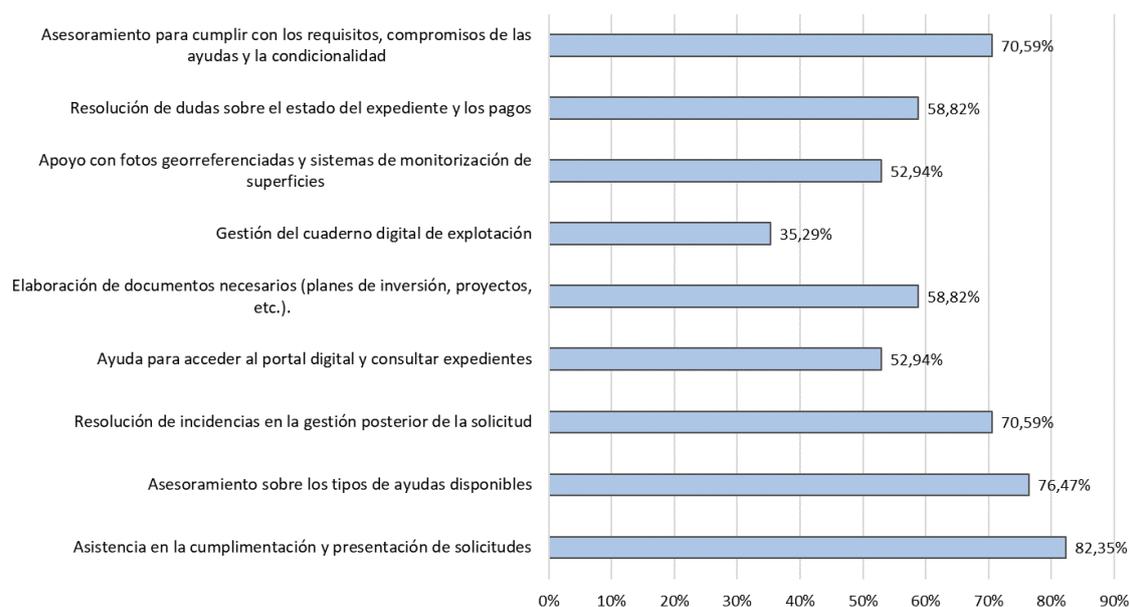
**Figura 11. Distribución de los perfiles de apoyo externo recibidos para la preparación y/o presentación de solicitudes PAC.**



*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Según indican las propias entidades (Figura 12), mayoritariamente prestan apoyo a gestiones relacionadas con la Solicitud Única (88,24 %), las ayudas para jóvenes agricultores y la modernización de explotaciones (47,06 % en ambos casos) y en otras ayudas de desarrollo rural (20,41 %) principalmente relacionado con la asistencia en la cumplimentación y presentación de solicitudes.

**Figura 12. Apoyo que prestan las Entidades Colaboradoras.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a las Entidades Colaboradoras.*

Si bien el tiempo dedicado puede interpretarse como un indicador indirecto de la carga administrativa, es importante considerar que también influyen otros factores (Tabla 8), como la complejidad de las ayudas solicitadas, el grado de familiaridad con los requisitos y procedimientos, o la existencia de una brecha digital que dificulta el acceso y uso de las herramientas electrónicas, como se ha comentado anteriormente. Las entidades colaboradoras enuncian que las principales razones por las que las personas beneficiarias solicitan su ayuda es por brecha digital y porque siempre realizan trámites con su apoyo (41,18 % en ambos casos). Además, la necesidad de ayuda externa se incrementa debido a que normalmente los trámites se dilatan en el tiempo, con una media de entre 9 y 10 meses desde la solicitud hasta recibir la ayuda, según la percepción de las personas y entidades solicitantes, por lo que se intentan reducir estos plazos con su apoyo.

**Tabla 8. Percepción de las Entidades Colaboradoras sobre el peso (%) de los motivos por los que las personas beneficiarias acuden a su apoyo.**

Motivos	Bastante	Mucho
<b>Brecha Digital</b>	41,18 %	35,29 %
<b>Siempre realizan trámites con nosotros</b>	41,18 %	35,29 %
<b>Por complejidad de las ayudas</b>	29,41 %	47,06 %
<b>Por comodidad</b>	29,41 %	41,18 %
<b>Por miedo a la equivocación y la repercusión económica posteriori</b>	23,53 %	52,94 %
<b>Por confianza con la Entidad Colaboradora</b>	17,65 %	64,71 %
<b>Para reducir tiempos y plazos</b>	11,76 %	47,06 %
<b>Para anticipar los pagos</b>	5,88 %	41,18 %

*Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a las Entidades Colaboradoras.*

Otro de los factores que ocupa parte del tiempo de las personas y entidades solicitantes es en la atención necesaria para los controles presenciales sobre el terreno, el 37,26 % de los ha declarado haberlos recibido durante los años 2023 y/o 2024, teniendo en cuenta que la fase inicial del periodo de implementación del PEPAC. En cuanto a la frecuencia de estas visitas, se observa una media de 1 y 2 visitas anuales, la mediana se sitúa en 1 visita por persona o entidad beneficiaria.

Las personas y entidades beneficiarias señalan que el tiempo requerido para atender estos controles puede oscilar entre 0 y 10 días en el 30,53 % de los casos, aunque un 2,88 % declara haber necesitado más de 31 días. Entre las tareas que deben realizar, destacan la recogida del ganado, la preparación y recopilación de documentación administrativa, así como la realización de trámites necesarios para cumplir con los requerimientos exigidos durante la visita.

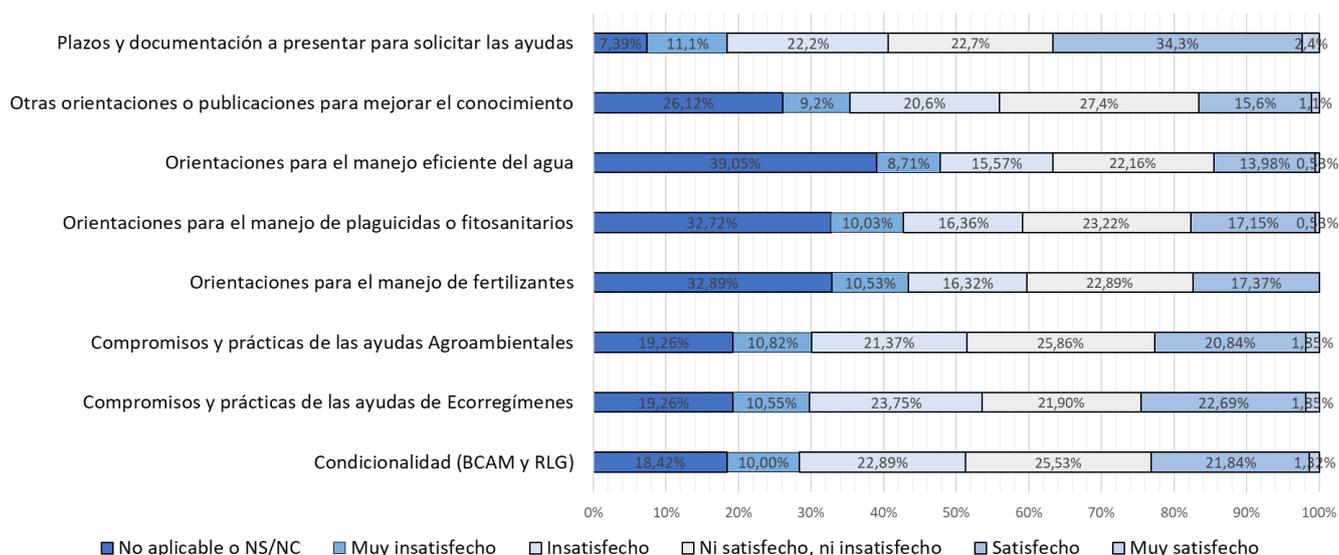
Por último, se ha analizado el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias en relación con distintos aspectos técnicos y procedimentales del PEPAC, se ha observado una valoración moderada o baja en las cuestiones planteadas, lo que sugiere una percepción poco favorable sobre el acompañamiento recibido en la aplicación práctica de determinados contenidos normativos y compromisos por parte de la administración.

Los niveles más altos de insatisfacción (sumando las categorías “insatisfecho” y “muy insatisfecho”) en relación a los aspectos técnicos de las ayudas se registran, por orden de insatisfacción, en los apartados relacionados con compromisos y prácticas de las ayudas de ecorregímenes (34,30 %), la condicionalidad (BCAM y RLG) (32,89 %), y los compromisos y prácticas de las ayudas agroambientales (32,19 %). Le siguen el manejo de fertilizantes (26,84 %), el manejo de plaguicidas o fitosanitarios (26,38 %) y el manejo eficiente del agua. Esto pone de relieve una necesidad de reforzar el componente formativo y de asesoramiento técnico, especialmente en cuestiones vinculadas a la gestión sostenible de los recursos y las prácticas agrarias.

Llama también la atención el porcentaje de insatisfacción vinculado a los plazos y la documentación a presentar para solicitar las ayudas, que alcanza un 33,24 %, pese a tratarse de un aspecto más procedimental que técnico y las otras orientaciones o publicaciones para mejorar el conocimiento (29,81 %) que han recibido las personas y entidades solicitantes.

En conjunto, los resultados parecen reflejar un grado de satisfacción (Figura 13) limitado en la relación entre la administración y las personas beneficiarias, particularmente en lo que respecta a la comprensión e implementación técnica de los compromisos derivados del PEPAC. Esta situación sugiere la necesidad de reforzar los canales de información, formación y acompañamiento, especialmente en aquellas áreas con mayor carga técnica y exigencia ambiental.

**Figura 13. Grado de satisfacción con la información proporcionada por la administración en los siguientes aspectos.**



*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Con el objetivo de conocer la percepción de las personas beneficiarias sobre los aspectos que consideran más importantes para mejorar su experiencia en el proceso de solicitud de ayudas (Tabla 9), la mayor parte (71,39 %) ha hecho hincapié en la necesidad de reducir la burocracia y facilitar el proceso de solicitud, por lo que, pese a los esfuerzos digitales y normativos, persiste una percepción generalizada de excesiva carga administrativa. El 59,62 % destacó la necesidad de recibir información clara y accesible sobre los distintos tipos de ayudas disponibles, lo que apunta a una brecha informativa que puede estar limitando el acceso efectivo a determinados apoyos. En tercer lugar, se señaló la importancia de contar con apoyo externo durante el proceso, a pesar de que, como se indicó anteriormente, un elevado número de personas solicitantes ya recurre a algún tipo de asistencia. Este dato sugiere que la complejidad del sistema sigue siendo tal que incluso con ayuda, las personas beneficiarias encuentran dificultades para desenvolverse con autonomía.

**Tabla 9. Prioridades de mejora en la experiencia de solicitud de la ayuda de la PAC según las personas beneficiarias**

<b>Facilitar el proceso de solicitud, reduciendo la burocracia</b>	71,39 %
<b>Recibir información sobre el tipo de ayudas disponibles</b>	59,62 %
<b>Recibir apoyo externo para solicitar la ayuda</b>	53,13 %
<b>Ampliar los conocimientos para subsanar las incidencias que surgen durante el proceso</b>	36,78 %
<b>Obtener capacitación sobre el uso de herramientas informáticas/digitales necesarias para completar la solicitud</b>	32,45 %
<b>Reducir los tiempos requeridos para justificar y subsanar incidencias, así como los tiempos de los controles</b>	28,85%
<b>Mejorar los sistemas de control y seguimiento después de la concesión</b>	22,60 %
<b>No tengo problemas para solicitar la ayuda de la PAC</b>	7,21 %

<b>Reporte de Beneficiarios que no tienen problemas para solicitar la ayuda</b>	
<b>Facilitar el proceso de solicitud, reduciendo la burocracia</b>	30,00 %
<b>Recibir información sobre el tipo de ayudas disponibles</b>	30,00 %
<b>Ampliar los conocimientos para subsanar las incidencias que surgen durante el proceso</b>	16,67 %
<b>Obtener capacitación sobre el uso de herramientas informáticas/digitales necesarias para completar la solicitud</b>	13,33 %
<b>Recibir apoyo externo para solicitar la ayuda</b>	10,00 %
<b>Mejorar los sistemas de control y seguimiento después de la concesión</b>	6,67 %
<b>Reducir los tiempos requeridos para justificar y subsanar incidencias, así como los tiempos de los controles</b>	3,33 %

*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Cabe señalar que solo un 7,21 % de los participantes indicó no encontrar dificultades en el proceso de solicitud. Sin embargo, incluso dentro de este grupo, el 46,67 % marcó igualmente alguna opción de mejora. En concreto, quienes no perciben problemas dan importancia a las cuestiones ya mencionadas: necesidad de facilitar los trámites y mejorar el acceso a la información sobre las ayudas. Esta coincidencia, incluso entre quienes no reportan dificultades, refuerza la idea de que la experiencia administrativa actual sigue presentando importantes márgenes de mejora, tanto en términos de simplificación como de transparencia y orientación al usuario.

### 5.3. ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?

#### 5.3.1. Factor de éxito 4: se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza

En el marco del PEPAC, la gobernanza se ha articulado a través de un modelo multinivel que integra a la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y otros agentes institucionales y sociales. Este sistema tiene como objetivo garantizar una implementación coherente, coordinada y transparente del Plan Estratégico, tanto en su ejecución como en el seguimiento y la evaluación.

La coordinación y gobernanza del Plan estratégico viene definida en el Título VI del Reglamento (UE) 2021/2115 y, con el objeto identificar y establecer las funciones de los órganos de gobierno

referidos en el artículo 113.a) del citado reglamento, que permitirán hacer efectiva la aplicación de la PAC, se aprobó el Real Decreto (RD) 1046/2022, de 27 de diciembre, de Gobernanza del Plan estratégico. En su Capítulo II se regula un sistema de coordinación y gobernanza con respecto al PEPAC y de la financiación de la PAC, describiendo los principales órganos y mecanismos de la gobernanza e implementación del Plan, así como sus funciones.<sup>7</sup>

En este contexto, la gobernanza del PEPAC en la Comunidad de Madrid se sustenta en una estructura institucional bien definida en la que participan diversos actores clave que permiten una gestión coordinada y eficiente del programa. La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Autoridad de Gestión Regional, tiene la responsabilidad de supervisar el programa, elaborar informes y coordinar con los demás organismos implicados la gestión, seguimiento y control. Esta Dirección General actúa bajo las directrices de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y mantiene una estrecha colaboración con el Organismo Pagador y las Unidades Gestoras.

A nivel de **gobernanza externa**, el artículo 4 del RG (UE) 2021/2015 establece el Órgano de coordinación del Plan Estratégico, con el objetivo de asegurar la adecuada coordinación entre el MAPA y las comunidades autónomas, facilitando el seguimiento, análisis y debate. Este Órgano está compuesto por la Autoridad de gestión del Plan Estratégico nacional (MAPA), y las autoridades regionales de gestión (comunidades autónomas). La Comunidad de Madrid ha participado en todas las reuniones de coordinación realizadas.

Esta coordinación se ha llevado a cabo desde el inicio del diseño del PEPAC. Durante este periodo, se ha observado que la continua actualización de pautas por parte de la Comisión Europea ha generado una carencia de información específica para abordar determinadas temáticas, lo que ha exigido un contacto constante con el MAPA y la celebración de numerosas reuniones. Este esfuerzo supuso una elevada carga de trabajo interno para desarrollar el diseño normativo de forma rigurosa y alineada con los objetivos del Plan.

Además, el proceso de modificación de las estrategias regionales del PEPAC se ha visto dificultado, ya que incluso los pequeños ajustes deben esperar la aprobación nacional y posterior validación por parte de la Comisión, lo que ha aumentado notablemente los plazos frente al periodo anterior.

Desde la Autoridad de Gestión Regional se ha destacado la labor de coordinación del MAPA y su equipo evaluador mediante la programación de reuniones, el envío de documentación de apoyo y la resolución de consultas vía correo electrónico o teléfono, permitiendo un diseño normativo coherente. Estos aspectos han sido muy relevantes para la aplicación del PEPAC a nivel regional y la Comunidad de Madrid, ha colaborado con el MAPA en la definición de las intervenciones, indicadores y estructuras de ejecución, en consonancia con las necesidades territoriales.

---

<sup>7</sup> En el apartado de “[Contexto del Plan Estratégico de la PAC en la Comunidad de Madrid](#)” se han desarrollado de forma general las funciones correspondientes a cada uno de los organismos implicados en el PEPAC-CM.

En relación con el Plan de Evaluación, se ha valorado positivamente la coordinación del ministerio, al establecer pautas comunes para todas las regiones, proporcionando orientaciones y matrices de evaluación para las evaluaciones sumativas. Para responder a los requerimientos nacionales y regionales, también se han celebrado reuniones con todas las comunidades autónomas para exponer objetivos, resolver dudas y fomentar la coordinación nacional-regional.

Aunque se han observado buenos avances en relación a la gobernanza interterritorial, se ha propuesto recuperar las reuniones temáticas entre comunidades autónomas, como en periodos anteriores, para compartir buenas prácticas, unificar criterios y mejorar la coherencia de implementación del programa.

En este sentido, también se considera de utilidad aumentar la coordinación en todos los niveles, dando posibilidad de establecer un foro específico a nivel nacional para que los gestores de las intervenciones puedan poner en común la experiencia y armonizar criterios, como los grupos de trabajo que existen en FEAGA.

Respecto a la declaración de pagos, que implica principalmente al Organismo Pagador y al FEAGA, se ha producido un seguimiento continuado y reuniones para acordar modificaciones respecto a periodos anteriores. Se ha valorado positivamente la coordinación, pero se considera que la comunicación podría ser más fluida para mejorar la comprensión de los nuevos procedimientos derivados de un cambio de periodo de programación y unas dificultades añadidas percibidas por todos los organismos.

Para la elaboración del IAR, que en este periodo se centraliza a nivel nacional, como se mencionaba anteriormente, por lo que la Autoridad de Gestión Regional ha visto reducida su carga de trabajo gracias a una mejor coordinación con el Organismo Pagador, que ahora asume más competencias en el seguimiento de los indicadores. La Autoridad de Gestión sigue elaborando el IAR regional y aportando información cualitativa, mientras que el Organismo Pagador se encarga de planificar y realizar el seguimiento de indicadores, evitando duplicidades y mejorando la gestión. Esta información y seguimiento obtenido tiene que ser trasladada por el Organismo Pagador Regional al FEAGA mediante la herramienta de BDCIAR, diseñada para agrupar la información de todas las comunidades autónomas.

La Comunidad de Madrid ha establecido un Comité de Seguimiento cuya existencia ya está prevista en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior y en el que intervienen distintos niveles administrativos. Estos órganos se crean con la intención de perdurar a lo largo de los distintos programas/planes de desarrollo rural aprobados para la implementación y gestión de las ayudas europeas a través de FEADER, permitiendo la continuidad de las operaciones y ofreciendo una mayor garantía en su adecuación a la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, que no puede verse interrumpida durante la transición de los marcos de programación.

El Comité de Seguimiento se constituye con el objeto de garantizar la eficacia y la calidad de la ejecución del PEPAC a lo largo del periodo de programación, analizar su implantación y, si

procede, enmendar los posibles problemas que se deriven de su aplicación. Está compuesto por la Autoridad de Gestión Regional, miembros de la Comunidad de Madrid, la Administración General del Estado, los GAL, municipios de la Comunidad de Madrid, otros agentes económicos y sociales con interés relevante y representación de la Comisión Europea.

Las funciones del Comité con respecto al PEPAC son principalmente supervisar el avance del plan estratégico, identificar problemas y proponer soluciones, evaluar el rendimiento y las evaluaciones, verificar acciones de comunicación y fortalecer las capacidades de las personas y entidades beneficiarias. También emite dictámenes sobre los criterios de selección de operaciones, informes de seguimiento y modificaciones del plan para asegurar su correcta ejecución y coordinación.

En el caso de la **gobernanza interna**, ha sido esencial la colaboración entre Autoridad de Gestión, Organismo Pagador y Unidades Gestoras. Esta cooperación ha resultado clave en un contexto normativo complejo y de transición entre periodos de programación.

La Autoridad de Gestión Regional, para el seguimiento y evaluación, ha llevado a cabo el diseño de un sistema para la provisión de datos e información útil que permita apoyar la información necesaria a nivel nacional y regional mediante SICOP. Asimismo, se ha iniciado el diseño del Plan de Evaluación propio de la Comunidad de Madrid, incluyendo la revisión sistemática de los contenidos, requisitos y documentación necesaria para la ejecución de las evaluaciones. Para el proceso de seguimiento y evaluación se ha contratado como asistencia técnica a un equipo evaluador en TRAGSATEC.

En cuanto al seguimiento, la Autoridad de Gestión Regional, al igual que en el periodo de programación anterior, prevé llevar a cabo análisis periódicos sobre el grado de ejecución de las distintas intervenciones puestas en marcha. Este sistema está orientado a consolidar la información sobre el avance de los indicadores y el cumplimiento de los hitos y metas definidos. Con tal fin, se han mantenido reuniones periódicas con el Organismo Pagador y las Unidades Gestoras, en las que se analizan las causas de posibles desviaciones en la ejecución y se proponen medidas correctoras, como la agilización de procedimientos administrativos, ajustes en los cuadros financieros o la revisión técnica de determinadas intervenciones. En caso de detectarse un rendimiento insuficiente en alguna intervención, tiene la responsabilidad de elaborar planes de acción específicos que permitan corregir las desviaciones, para su posterior inclusión en los planes de acción del PEPAC a nivel nacional.

En el caso del diseño normativo, el proceso de elaboración de las bases reguladoras y posteriormente las convocatorias, también se han realizado de forma coordinada entre Autoridad de Gestión Regional y Unidades Gestoras, ya que las revisiones y el intercambio de sugerencias en la documentación ha simplificado los posibles errores posteriores en el organismo de intervención, evitando el inicio del procedimiento cada vez que existiese un error. En general, toda aquella documentación que se publique por parte de las Unidades Gestoras tiene que pasar por una verificación de la Autoridad de Gestión.

En este sentido, se ha propuesto que, para aumentar la eficiencia, sería recomendable estandarizar el articulado de las bases reguladoras de las convocatorias de las intervenciones

del PEPAC en medida de lo posible, y realizar más reuniones entre el MAPA y las comunidades autónomas, incluyendo las Unidades Gestoras. También se ha destacado que, aunque la comunicación sea muy fluida entre los distintos organismos, es muy individualizada, por lo que se podrían centralizar todas las peticiones y solventar cuestiones conjuntamente. Además, algunos gestores consideran necesario reforzar la frecuencia y sistematización de las reuniones, así como de formación, entre Autoridad de Gestión, Organismo Pagador y Unidades Gestoras para tener una mayor coordinación y poder unificar criterios entre las diferentes unidades.

A nivel de las Unidades Gestoras, la coordinación institucional se presenta principalmente en la intervención LEADER, cuya gestión ha experimentado una reciente reorganización. En virtud del Decreto 229/2023, la Dirección General de Reequilibrio Territorial, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, ha asumido la competencia en materia de desarrollo rural, incluyendo el programa LEADER.

Dado que esta dirección carecía inicialmente de experiencia técnica en la gestión de fondos FEADER, se estableció una encomienda de gestión a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que continúa asumiendo provisionalmente las funciones técnicas y administrativas necesarias hasta que la Dirección General de Reequilibrio Territorial esté plenamente capacitada para gestionarlas. Actualmente, la gestión del programa LEADER se encuentra bajo responsabilidad compartida entre ambas direcciones generales para mejorar la eficacia en esta transición.

En este contexto, la Unidad Gestora se coordina con los GAL para el diseño de las bases reguladoras, poniendo especial atención en que las EDLP estén alineadas con la normativa estatal, autonómica y con los objetivos del PEPAC. La orden de selección de los GAL incorpora requisitos coherentes con el marco estratégico del programa, y su elaboración ha estado acompañada de reuniones periódicas con la Autoridad de Gestión para garantizar la inclusión de todos los indicadores y necesidades relevantes de cara al seguimiento y la evaluación de las intervenciones.

Al igual que el Comité de Seguimiento, con la intención de procurar la homogeneidad de los procedimientos, la adecuación de las actuaciones y el seguimiento continuo de las operaciones, se crea la Comisión Permanente, también contemplada en el Decreto 235/2023. En este Comité participan representantes de las Unidades Gestoras y de la Unidad de Coordinación y Contabilidad del Organismo Pagador.

Está compuesta por la autoridad de gestión, vocales de todas las unidades gestoras de las intervenciones del PEPAC-CM y el Organismo Pagador. La Comisión se encarga de asegurar la uniformidad de los procedimientos, realizar el seguimiento de las intervenciones, planificar los controles de FEADER, aprobar solicitudes de conformidad y establecer los criterios de selección de operaciones financiadas. Ya se han celebrado Comités de Seguimiento y Comisiones Permanentes con información relativa al PEPAC, destacándose su papel clave en este periodo de programación.

Las Unidades Gestoras han señalado que la comunicación con la Autoridad de Gestión y el Organismo Pagador es fluida y eficaz, destacando el acompañamiento continuo. Esta

colaboración ha contribuido a una gestión más eficiente y coordinada de las ayudas. Dicha cooperación se desarrolla mediante reuniones periódicas presenciales y virtuales, así como a través de canales de comunicación ágiles, principalmente por correo electrónico. Estas vías han permitido resolver dudas con rapidez, canalizar propuestas de mejora y facilitar la implementación normativa.

En cuanto a la mejora de las herramientas digitales, si bien los avances en digitalización durante el presente periodo han resultado positivos, se ha detectado una interlocución limitada con los responsables de dichas herramientas para el desarrollo del seguimiento interno por parte de las Unidades Gestoras. No obstante, esta situación se ha ido corrigiendo progresivamente gracias a la implicación de Madrid Digital, el Organismo Pagador, el equipo evaluador y la Autoridad de Gestión, quienes han colaborado en el ajuste de los sistemas a las necesidades operativas del PEPAC. Este esfuerzo conjunto ha impulsado la creación de un sistema de seguimiento más eficaz, acompañando su implementación en las distintas fases del proceso.

#### 5.4. ¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones?

##### 5.4.1. Factor de éxito 5: se ha mejorado la relación coste beneficio, considerando en la misma la mejora de la fiabilidad y de la calidad de los datos

El Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475, de la Comisión, de 6 de septiembre de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la evaluación de los planes estratégicos de la PAC y al suministro de información para el seguimiento y la evaluación, establece en el apartado 3 del artículo 1, que al evaluar la eficiencia de sus planes estratégicos de la PAC, los Estados miembros deberán valorar si los efectos se han alcanzado a un coste razonable, y considerar la simplificación tanto para los beneficiarios como para la administración, con especial atención a los costes administrativos y al uso de herramientas digitales y satelitales.

En primer lugar, se ha reconocido generalmente la dificultad de cuantificar económicamente la implementación del PEPAC y determinar si la simplificación ha supuesto una reducción de costes. Aunque si es posible valorar que a transición al nuevo marco del PEPAC ha supuesto, en su fase inicial, una carga adicional de trabajo para el personal administrativo, acompañado de un aumento de costes administrativos y organizativos, tanto directos (vinculados a contratación, formación y apoyo técnico) como indirectos (derivados de retrasos o ineficiencias por adaptación al nuevo sistema).

Todos los actores implicados coinciden en que esta sobrecarga exige reforzar los recursos humanos para atender a las nuevas exigencias del sistema y dar solución a los problemas de retrasos encontrados en la ejecución de algunas de las intervenciones.

Aunque la modificación del año financiero ha ofrecido cierto margen para el cumplimiento de plazos, los retrasos en la tramitación de las ayudas siguen siendo frecuentes. Una de las principales causas identificadas es la escasez de personal cualificado, provocada tanto por la falta de reposición de vacantes tras jubilaciones como por la pérdida de profesionales hacia

otras administraciones o al sector privado, atraídos por mejores condiciones laborales. Esta situación ha dado lugar a una elevada rotación de personal sin plaza fija, lo que ha generado pérdida de conocimiento institucional, incremento de los costes asociados a la formación y una reducción de la eficiencia operativa.

La Comunidad de Madrid ha incorporado personal funcionario cuando ha sido posible, lo que ha mejorado parcialmente la estabilidad en las Unidades Gestoras y en la Autoridad de Gestión. Sin embargo, los equipos siguen siendo reducidos, y las nuevas incorporaciones requieren tiempo de adaptación. Se considera necesario estructurar equipos técnicos estables para garantizar una gestión ágil y continua, debido a las complejidades añadidas en este periodo.

El personal de las Unidades Gestoras asume una carga funcional amplia, abarcando tareas contables, de control y gestión de pagos. Esto requiere conocimientos especializados y transversales, por lo que se destaca la necesidad de ampliar la oferta formativa, especialmente en herramientas digitales, seguimiento de indicadores y normativa europea de fondos.

En este contexto, la digitalización se percibe como una vía clave para aliviar parte de la carga operativa, tal y como se ha venido exponiendo en apartados anteriores. De forma general, se considera que la plena implantación de SICOP, actualmente en desarrollo, podría agilizar notablemente la labor de los gestores, si se implementa correctamente. Sería especialmente útil que esta herramienta permitiese la carga automática de datos, el acceso integral a la documentación y su descarga directa, así como otras funcionalidades que optimicen los procesos administrativos. Además, aunque supone un esfuerzo laboral y económico inicial, permitirá reducir tiempos y costes administrativos posteriormente. Asimismo, algunas Unidades Gestoras han indicado que se podría valorar el potencial de la inteligencia artificial para facilitar el análisis y reducir la carga operativa del personal.

La aplicación de costes simplificados en las intervenciones<sup>8</sup>, ha supuesto un avance al reducir la carga administrativa para las personas y entidades beneficiarias y la administración. Aunque no es posible aplicarlo en todas las intervenciones, su aplicación supone una reducción de costes. Como se ha mencionado en la primera pregunta de evaluación, los costes simplificados se aplican para este periodo de programación en asesoramiento, LEADER y Grupos Operativos; en otras intervenciones también se han establecido importes mediante primas que también facilitan esta labor, además, también se han llevado a cabo medidas, mencionadas anteriormente, con la intención de disminuir la carga y, por lo tanto, los costes.

Otra propuesta para la disminución de costes es la unificación de controles y utilización de otras herramientas para la optimización de los recursos.

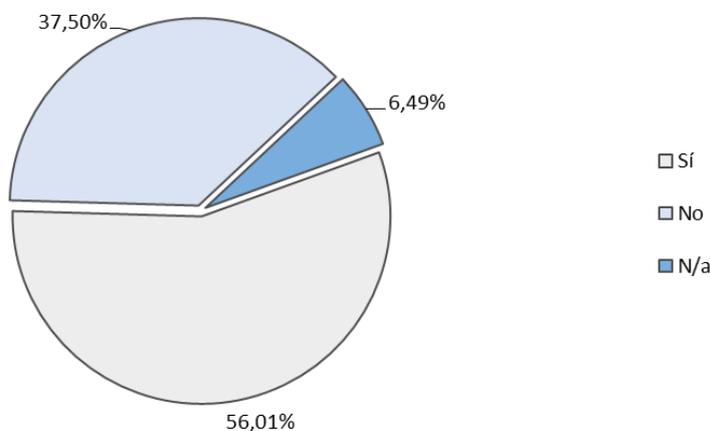
En cuanto a los costes para las personas y entidades solicitantes, la complejidad del nuevo modelo PEPAC ha conllevado un aumento de costes derivados del proceso de adaptación a los nuevos requisitos y procedimientos. En este sentido, el 56,01 % de los encuestados ha señalado

---

<sup>8</sup> Información detallada en la [Pregunta de Evaluación 1 – Diseño normativo y de las intervenciones](#).

haber incurrido en gastos económicos vinculados a la solicitud de ayuda, mientras que el 37,50 % afirma no haber afrontado costes adicionales (Figura 14).

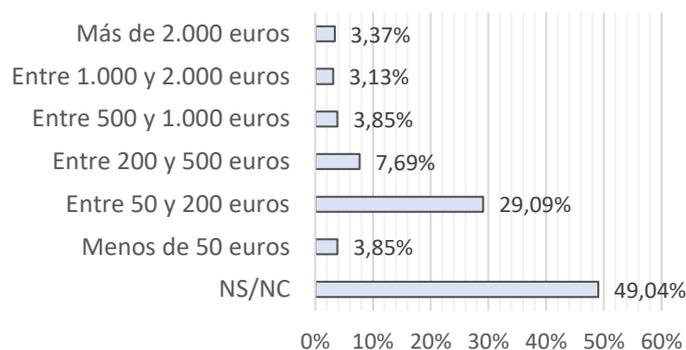
**Figura 14. Porcentaje de beneficiarios que afrontan costes económicos relacionados con la solicitud de ayudas de la PAC.**



*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

El rango económico (Figura 15) mayoritario de los costes oscila entre los 50-200 euros, declarado por un 29,90 % de los beneficiarios. Sin embargo, en rangos superiores el descenso es significativo, así como en el rango de gastos inferiores a 50 euros que reflejan igualmente un resultado residual de un 3,85 %.

**Figura 15. Costes económicos de los beneficiarios relacionados con la solicitud de ayudas de la PAC.**

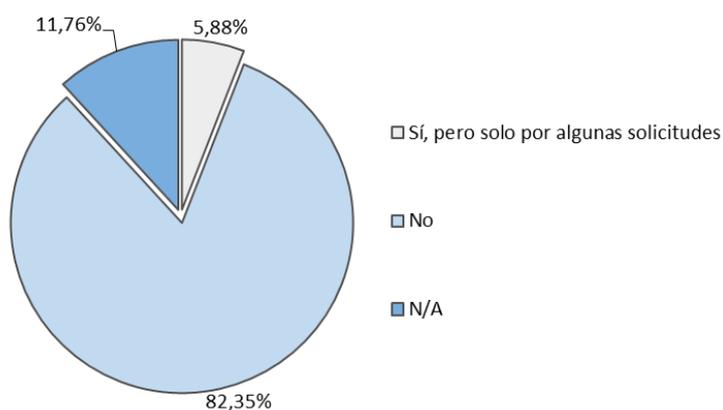


*Fuente: Encuesta a las personas/entidades solicitantes de ayudas de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Estos resultados pueden mostrar una correlación con los reflejados anteriormente (pregunta 4.1 y siguientes) en donde se muestra que únicamente un 8,65 % de los encuestados presentan de manera propia o a través de familiares (1,92 %) la documentación de solicitud de las ayudas del PEPAC, frente a un 87,98 % que acudió a una fuente externa para presentar o preparar la solicitud y, por consiguiente, esto pudo ocasionar los gastos económicos que se observan.

Según la encuesta dirigida a las entidades colaboradoras (Figura 16), se ha mostrado que el 82,35 % de estas entidades no recibe apoyo económico por parte de la administración para prestar sus servicios. Esta falta de financiación puede suponer una carga financiera significativa para estas entidades, que frecuentemente asumen responsabilidades importantes en la gestión y asesoramiento durante la presentación de solicitudes.

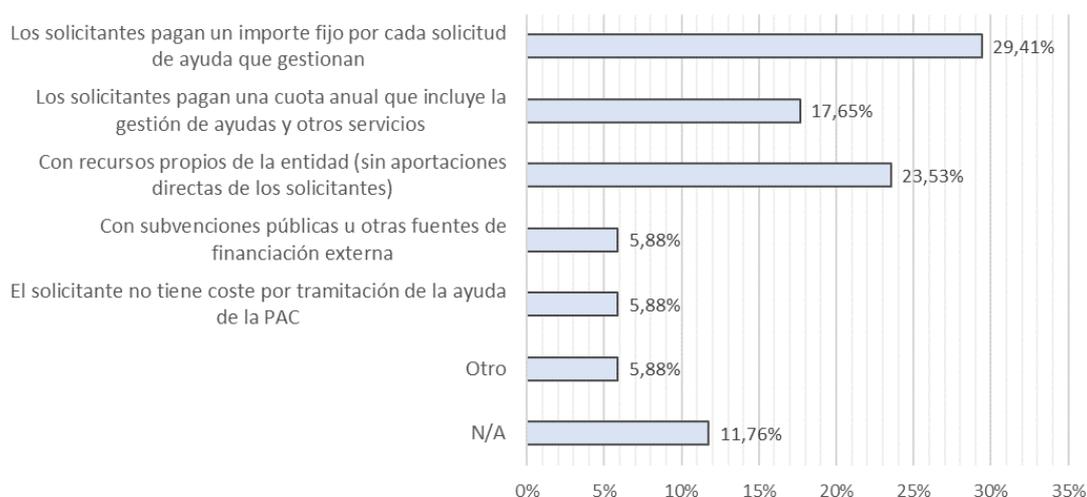
**Figura 16. Apoyo económico recibido por parte de la Administración para las Entidades Colaboradoras en la gestión de ayudas PAC**



*Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta a las Entidades Colaboradoras.*

El 47,06 % de las entidades indican que los solicitantes de las ayudas asumen directamente el coste de sus servicios, ya sea mediante un pago fijo por cada solicitud (29,41 %) o mediante una cuota anual (17,65 %). Por otro lado, el 23,53 % de las entidades afirman que realizan su trabajo utilizando recursos propios, sin recibir financiación externa (Figura 17). Estos resultados reflejan una carga económica adicional para los beneficiarios, que podría aliviarse mediante una simplificación del modelo de gestión y tramitación de ayudas.

**Figura 17. Formas de financiación del trabajo realizado por las Entidades Colaboradoras**



*Fuente: Encuesta a las Entidades Colaboradoras que dan apoyo a los solicitantes de las intervenciones del PEPAC de Madrid.*

Por consiguiente, se ha observado que la puesta en marcha del PEPAC ha supuesto un aumento de costes administrativos tanto para la administración como para los beneficiarios, especialmente en su fase inicial. La falta de personal estable ha afectado a la eficiencia en la gestión, mientras que la digitalización y los costes simplificados se consideran vías útiles para aliviar esta carga. Más de la mitad de los solicitantes ha asumido gastos económicos en el proceso de solicitud, en muchos casos por recurrir a servicios externos. Las entidades colaboradoras, además, realizan su labor en gran parte sin financiación pública, lo que traslada costes adicionales a los beneficiarios.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La simplificación para las personas y entidades beneficiarias y para la administración en el PEPAC de la Comunidad de Madrid ha venido acompañada de avances normativos y procedimentales orientados a reducir la carga administrativa. Sin embargo, estos avances, aun siendo relevantes, no han resultado suficientes para disminuir de manera efectiva la elevada exigencia derivada de la implementación del nuevo marco. La transición al PEPAC ha implicado un incremento de esfuerzos organizativos y técnicos, especialmente durante la fase inicial, tanto para la administración como para las personas y entidades beneficiarias.

Desde el ámbito administrativo, los distintos organismos implicados en la gestión del PEPAC han tenido que afrontar un aumento de la carga burocrática, resultado de la complejidad del nuevo marco de programación, el volumen normativo asociado y la necesidad de aplicar nuevos criterios de gestión y seguimiento. Este contexto ha supuesto un desafío operativo considerable, que en muchos casos ha requerido rediseñar procesos y adaptarse con agilidad a nuevas herramientas y procedimientos.

Esta situación, junto con la ausencia de protocolos homogéneos y la constante actualización de criterios, indicadores y normativas, ha afectado a los tiempos de tramitación, poniendo en

manifiesto la necesidad de reforzar el personal, la coordinación y la formación continua para los organismos implicados.

Cabe destacar el alto grado de compromiso de la administración en su conjunto, que ha permitido mantener la operatividad del sistema y garantizar la gestión de las ayudas poniendo en marcha iniciativas para estandarizar procedimientos, reforzar la trazabilidad documental y mejorar la planificación interna, con el objetivo de establecer una base sólida para avanzar hacia una gestión más eficiente.

En este escenario, la digitalización se presenta como uno de los principales mecanismos para lograr una simplificación real. La incorporación progresiva de plataformas como SICOP y PSUB son una oportunidad para la automatización de procesos, la reducción de tareas manuales y la facilitación del acceso y la trazabilidad documental. No obstante, su eficacia depende en gran medida de una adecuada implementación técnica, del refuerzo del soporte informático, y de la capacitación del personal implicado. La falta de estandarización y el uso desigual de estas herramientas entre las distintas unidades limitan su uso potencial, por lo que se requiere una estrategia digital más integrada y sostenible.

La aplicación de métodos como los costes simplificados ha sido una de las medidas mejor valoradas dentro del conjunto de actuaciones para facilitar la gestión. Intervenciones como LEADER y los servicios de asesoramiento han demostrado que este enfoque puede reducir la carga administrativa tanto para los gestores como para los beneficiarios y se espera que en el resto de intervenciones se perciba el mismo avance. Sin embargo, su aplicación aún es limitada a determinadas líneas de ayuda, por lo que se considera necesario extender esta fórmula o procedimiento similar a más intervenciones, siempre que sea técnica y legalmente viable. También se sugiere avanzar hacia la unificación de controles y evitar duplicidades en la solicitud de información, para que se reduzca la carga tanto a la administración como a las personas y entidades beneficiarias.

En este marco, la mejora de los procesos de seguimiento y evaluación de las intervenciones se está abordando progresivamente, ante las complejidades identificadas en el nuevo marco y un aumento significativo en la recopilación de indicadores. Estos avances serán más efectivos si se basan en sistemas digitales compartidos y eficientes, se fortalece la capacitación técnica y se promueven directrices claras y estables.

Desde la perspectiva de las personas y entidades beneficiarias, el modelo de gestión del PEPAC sigue presentando barreras relevantes en términos de accesibilidad y autonomía en el proceso de solicitud. A pesar de los esfuerzos por digitalizar los procedimientos y simplificar las exigencias administrativas, la percepción generalizada es que el sistema continúa siendo complejo, especialmente para quienes carecen de recursos técnicos o conocimientos específicos. Esta situación refleja una carga persistente en los procesos de tramitación, que se traduce en dificultades y retraso en las resoluciones de las ayudas.

Las entidades colaboradoras, que desempeñan un rol esencial en la orientación, acompañamiento y representación de los solicitantes, afrontan este escenario con recursos limitados. La falta de un marco de apoyo institucional estructurado compromete su

sostenibilidad y su capacidad para responder adecuadamente a las demandas crecientes de los solicitantes. Reforzar la capacidad técnica y operativa de estas entidades, así como establecer vías de apoyo, puede constituir un punto clave para consolidar una red de forma eficaz.

En términos de gobernanza, el despliegue del PEPAC ha impulsado avances relevantes en la articulación institucional del programa, fomentando una mayor implicación de los distintos niveles administrativos y una progresiva consolidación de procedimientos comunes. Se han realizado reuniones y aportado apoyo documental, lo que ha permitido paliar ciertas dificultades en el seguimiento de las intervenciones y avanzar hacia una gestión más eficaz. No obstante, persisten desafíos en la coordinación y la homogeneización de criterios en determinadas fases del procedimiento para disminuir retrasos y la elevada carga en el seguimiento y la evaluación. Se considera importante consolidar estructuras de gestión más integradas, estables y dotadas de medios suficientes, que refuercen la continuidad operativa y la capacidad de adaptación a los requerimientos del programa, sin perder de vista la necesidad de una gobernanza colaborativa, técnica y orientada a la mejora continua.

En conclusión, se constata que los instrumentos puestos en marcha para la simplificación han tenido un alcance parcial. Para lograr una racionalización efectiva de los procedimientos administrativos es necesario continuar profundizando en la digitalización, la automatización de tareas, la homogeneización de procesos, la eliminación de trabajo duplicado y la mejora de la interoperabilidad entre sistemas, así como disminuir exigencias innecesarias que aumentan la carga para las personas y entidades beneficiarias y para la administración. Este esfuerzo debe ir acompañado de una planificación estratégica de los recursos humanos que permita organizar eficazmente las cargas de trabajo y garantizar la continuidad operativa. Asimismo, el refuerzo de los procesos internos de aprendizaje y la estandarización documental se perfilan como elementos clave para consolidar una mejora sostenida y eficiente del sistema.

## 6.1. Conclusiones específicas y recomendaciones

### 6.1.1. Pregunta de evaluación 1. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado para la Administración la gestión, el seguimiento y control de las intervenciones?

FE1. Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración	
CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
El nuevo marco normativo del PEPAC 2023–2027 a nivel europeo ha <b>incrementado notablemente la carga administrativa</b> , debido a mayores exigencias documentales y procedimentales, así como a la complejidad de las normas y su constante modificación. Esto ha generado retrasos, confusión y sobrecarga para la administración y personas y entidades beneficiarias.	Simplificar los requisitos administrativos centrándose en los compromisos imprescindibles para lograr los objetivos del PEPAC. Es fundamental ofrecer directrices claras y estables desde el inicio del periodo para evitar cambios normativos frecuentes que retrasen procesos y generen dificultades tanto a la administración como a las personas y entidades beneficiarias.

<b>FE1. Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<p>El diseño financiero del PEPAC ha incrementado la <b>complejidad en la planificación y el seguimiento</b> debido a la incorporación de los importes unitarios que dificultan en gran medida la planificación de las intervenciones y a la necesidad de cumplir con unos objetivos anuales.</p> <p>Estos importes unitarios requieren una gestión muy precisa por ejercicio presupuestario, lo que además repercute en la reducción de la flexibilidad para adaptarse a imprevistos o cambios durante la ejecución. Esta rigidez ha dificultado especialmente la gestión de actuaciones plurianuales, sujetas a encargos por situaciones específicas (como pueden ser desastres climáticos u otros imprevistos) o inversiones con alta variabilidad. Esto no solo afecta a la administración, sino que dificulta el acceso a las ayudas a los potenciales beneficiarios.</p> <p>Además, la necesidad de adaptar la planificación del año financiero cerrado a la ejecución real alcanzada, complica en gran medida las modificaciones del Plan.</p>	<p>Tras la valoración negativa una vez adquirida experiencia en la gestión del PEPAC, se considera necesario analizar la posibilidad de eliminar los importes unitarios y la evaluación anual de resultados, debido a que esta modificación permitirá tener mayor flexibilidad en la planificación, en la gestión de fondos y su seguimiento, facilitando una ejecución más eficiente y realista, sin provocar desviaciones que puedan comprometer la planificación y que conlleven una carga elevada de trabajo.</p>
<p>En general, el <b>diseño técnico y normativo</b> de las intervenciones presenta una elevada complejidad, ocasionando demoras significativas en la publicación de convocatorias.</p> <p>Además, el sistema de seguimiento ha incorporado una cantidad excesiva de recopilación de indicadores que dificulta la gestión, cuestionando incluso su utilidad en parte de los mismos. Aunque se han implementado algunas medidas de simplificación, la carga administrativa y la rigidez normativa siguen dificultando una gestión ágil y eficiente, llegando a ser cada vez más difícil la gestión de las operaciones.</p>	<p>Para disminuir las dificultades y los retrasos en la puesta en marcha de las convocatorias, se considera necesario que el diseño normativo se facilite, disminuyendo la complejidad durante la tramitación de las ayudas. También es importante fortalecer los recursos técnicos y jurídicos para los distintos actores que intervienen en los procesos de tramitación (publicación de BBRR, convocatorias, etc.), que se identifiquen que dilatan mucho las gestiones, con el objetivo de acelerar las revisiones y aprobaciones necesarias de las normativas, evitando en la medida de lo posible los retrasos ocasionados.</p> <p>Con el objetivo de simplificar la gestión, tanto para la administración como para las personas y entidades solicitantes, se recomienda limitar la solicitud de indicadores del sistema de seguimiento a aquellos necesarios para la tramitación de los expedientes e información útil y centrada en el objeto de las ayudas. Esto permitirá que las unidades gestoras puedan realizar su labor adecuadamente, sin exigencias en el seguimiento que no son de utilidad y que dificultan su gestión, provocando que las personas y entidades solicitantes perciban como muy dificultoso el acceso a las ayudas.</p>

FE1. Se ha reducido y simplificado la carga administrativa para la Administración	
CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>La complejidad en la planificación y el seguimiento, junto con el diseño técnico y normativo, mencionados en las recomendaciones anteriores, provocan que las modificaciones del PEPAC tengan muchas limitaciones.</p> <p>Esto, unido al hecho de que el PEPAC sea un único Plan nacional, también hace que el proceso de modificación sea más laborioso y que se tarde más en su negociación, tramitación y aprobación, además de que se pierde flexibilidad en los plazos.</p>	<p>Debido a las complejas modificaciones que hay que llevar a cabo, se considera necesario simplificar y agilizar los procesos de modificación por parte de la Comisión Europea, especialmente para cambios menores, que actualmente suponen una carga de trabajo muy elevada que se podría simplificar disminuyendo las limitaciones establecidas.</p>
<p>Los <b>costes simplificados</b> han facilitado la gestión administrativa en la Comunidad de Madrid, reduciendo la carga documental y aportando mayor flexibilidad y seguridad jurídica. No obstante, existen limitaciones en actividades con costes variables o inversiones heterogéneas, y algunos importes de referencia requieren actualización que se adapte a la situación actual.</p>	<p>Revisar y actualizar a nivel nacional los módulos y baremos para que reflejen mejor los costes reales y la inflación.</p> <p>Intentar ampliar los costes simplificados a todas las intervenciones que sea posible y añadir alternativas si alguna intervención lo requiere.</p>
<p>La documentación excesiva requiere un incremento notable de los <b>controles administrativos y sobre el terreno</b> cuando así lo exige la naturaleza de la intervención. Dando lugar a duplicidades en las revisiones, aumento de la carga de trabajo y la falta de homogeneización de los sistemas.</p>	<p>Se recomienda intentar disminuir el número de verificaciones, aunar la información disponible en la administración para no solicitar información por duplicado y unificar los controles sobre el terreno en la medida de lo posible, con el objetivo de simplificar la carga tanto a las personas y entidades beneficiarias (que indican que dedican un tiempo elevado a las gestiones que conllevan los controles) y a la administración.</p>
<p>La Comunidad de Madrid ha avanzado significativamente en la <b>digitalización</b> de la gestión de ayudas del PEPAC, implementando nuevas herramientas como SICOP y P-SUB para mejorar la interoperabilidad, automatización y eficiencia administrativa. Sin embargo, se encuentran en fase de implementación y persisten retos relacionados con la integración completa de sistemas, el aporte de formación al personal y la resistencia a adoptar soluciones estandarizadas que ya funcionan en otras regiones. También es necesaria una mejor centralización del acceso a la documentación para agilizar controles y auditorías.</p>	<p>Se recomienda continuar con la implementación y mejora de las plataformas digitales, que todavía se perciben muy laboriosas por parte de las Unidades Gestoras, priorizando la integración total de los sistemas para evitar duplicidades y retrasos. Además, es fundamental continuar la formación del personal y fomentar la adopción de buenas prácticas regionales y nacionales para optimizar la gestión.</p> <p>También sería importante impulsar la creación de accesos centralizados para facilitar la labor de auditorías y controles, contribuyendo a la transparencia y eficiencia administrativa.</p>

6.1.2. Pregunta de evaluación 2. ¿En qué medida las herramientas digitales y otros aspectos han simplificado la gestión de ayudas para las explotaciones o las persona/entidades beneficiarias?

<b>FE2. La relación mediante herramientas digitales de la Administración con personas y entidades beneficiarias de la PAC ha aumentado</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<p>La digitalización de los procedimientos de gestión de ayudas PAC ha mejorado notablemente la <b>eficiencia administrativa y el acceso a la información para los beneficiarios</b>.</p> <p>No obstante, estas mejoras no han supuesto un cambio percibido en la calidad de la comunicación con la administración, que continúa siendo considerada insuficiente por buena parte de las personas y entidades solicitantes, especialmente en el contexto de un modelo percibido como más complejo que el del periodo anterior.</p>	<p>Se recomienda continuar avanzando en el modelo digital actual, manteniendo una plataforma clara, actualizada y centralizada. Al mismo tiempo, es fundamental mejorar los canales de comunicación con herramientas más interactivas (asistencia en línea, seguimiento del expediente, notificaciones claras) que acompañen a los beneficiarios de forma más eficaz durante todo el proceso.</p>
<p>Existe una <b>brecha digital</b> significativa entre las personas beneficiarias, especialmente entre mayores de 65 años y población rural. Esta brecha limita la autonomía para realizar trámites electrónicos y obliga a una fuerte dependencia de terceros, como entidades colaboradoras, que asumen una gran parte del proceso administrativo. Aunque este número de personas es cada vez menor y se ha desarrollado por la Comunidad de Madrid un plan de digitalización de formación básica para ayudar a las personas solicitantes, todavía existen dificultades para la tramitación de las ayudas por medios digitales.</p> <p>En este contexto, los GAL también desempeñan un papel fundamental como puente entre la administración y las zonas rurales.</p>	<p>Implementar y difundir el plan de formación básica en competencias digitales, se recomienda enfocar la información aportada a las necesidades de las personas solicitantes. También es necesario optimizar las plataformas digitales existentes desde un enfoque de usabilidad y accesibilidad universal, con un diseño más intuitivo y herramientas de apoyo como simuladores, asistentes virtuales y tutoriales, entre otros.</p> <p>También es importante reconocer el papel de las entidades colaboradoras como agentes clave para garantizar la inclusión digital en el ámbito rural, facilitando recursos materiales, teniendo en cuenta sus propuestas y aportando un mayor apoyo con las herramientas de interlocución con la administración, para que puedan mantener y ampliar su labor de proximidad y acompañamiento.</p>
<p>La <b>previsión y planificación de las convocatorias</b> ha mejorado notablemente, gracias al establecimiento de un calendario anual y trimestral que permite una mayor organización de los solicitantes y una tramitación más concentrada y eficiente. Aunque se pueden observar dificultades para dar cumplimiento a los mismos si no se disminuye la elevada carga burocrática del presente marco de programación.</p>	<p>Se recomienda mantener y consolidar este modelo de planificación anticipada, publicando con antelación suficiente los calendarios y evitando modificaciones frecuentes. Esta práctica mejora la transparencia, reduce la incertidumbre y facilita la preparación de las solicitudes tanto por parte de las personas y entidades con interés en las solicitudes como de las entidades colaboradoras.</p>

<b>FE3. Se ha reducido la carga administrativa de la explotación para las entidades o personas beneficiarias, incluyendo a los jóvenes agricultores</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<p>A pesar de los <b>esfuerzos normativos y tecnológicos</b> llevados a cabo para simplificar los trámites asociados a las ayudas del PEPAC, la mayoría de las personas beneficiarias sigue percibiendo una carga administrativa elevada y compleja. Los datos de la encuesta revelan que solo un 4,33 % considera que ha disminuido el tiempo necesario para la gestión, mientras que una parte significativa sigue dedicando entre 7 y 12 días a este proceso, incluyendo la preparación de solicitudes, recopilación de documentación y atención a controles.</p> <p>Además, existen procedimientos adicionales que aumentan la carga administrativa, como la atención a controles presenciales, que puede requerir hasta 31 días en algunos casos, o los largos periodos entre solicitud y resolución (entre 9 y 10 meses). Estos factores incrementan la percepción de esfuerzo y dificultad, más allá de la mera tramitación inicial.</p>	<p>Se recomienda simplificar los procedimientos administrativos mediante la eliminación o reducción de trámites duplicados y la simplificación. Es fundamental adaptar las herramientas digitales para que sean intuitivas y accesibles, facilitando el proceso para todos los perfiles de beneficiarios, incluyendo soporte técnico accesible.</p> <p>Sería recomendable mejorar la planificación y ejecución de los controles, optimizando su duración y, cuando sea posible, reduciendo la frecuencia mediante técnicas de control remoto, para evitar la sobrecarga de tiempo que representan los controles presenciales.</p> <p>También es necesario reducir los largos tiempos de tramitación desde la solicitud hasta la resolución, implementando herramientas digitales de seguimiento y de interlocución que permitan a las personas y entidades beneficiarias conocer el estado de sus expedientes y acceder a la información de forma transparente.</p> <p>Finalmente, es esencial establecer un sistema continuo de retroalimentación con los usuarios para identificar obstáculos y ajustar los procesos de manera ágil, complementado con formación específica y acompañamiento que ayuden a reducir la percepción de complejidad y el tiempo invertido en la gestión administrativa.</p>
<p>La <b>satisfacción con el acompañamiento técnico y la información proporcionada</b> por la administración es moderada o baja. Esta insuficiente orientación genera inseguridad entre las personas y entidades beneficiarias, aumentando el temor a cometer errores y, en algunos casos, provocando rechazo o desmotivación para participar en el sistema. La falta de claridad y personalización en la información dificulta la confianza y reduce la eficacia del proceso, evidenciando la necesidad de fortalecer el asesoramiento y mejorar la comunicación normativa.</p>	<p>Se refuerza la recomendación de ampliar los mecanismos de formación y asesoramiento técnico, así como optimizar los procedimientos de control y seguimiento para reducir tiempos y cargas. Además, incluir manuales, documentos de ayuda y facilidades para que las personas y entidades beneficiarias disminuyan su percepción de un trámite con una elevada carga burocrática.</p>

6.1.3. Pregunta de evaluación 3. ¿En qué medida la gobernanza ha impulsado la simplificación?

<b>FE4. Se ha impulsado la simplificación desde la gobernanza</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
<p>En la <b>gobernanza interna</b>, la colaboración entre los distintos organismos implicados ha mejorado la eficiencia. Además, el proceso conjunto en el diseño normativo y la revisión de convocatorias ha minimizado errores y agilizado la gestión, garantizando una adecuada verificación de la documentación antes de su publicación y favoreciendo una ejecución más ágil y rigurosa del programa.</p>	<p>Se recomienda continuar con los avances en los mecanismos de coordinación y establecer reuniones frecuentes entre todos los organismos implicados para establecer criterios comunes de gestión.</p>
<p>En la <b>gobernanza externa</b>, la coordinación entre el MAPA, las comunidades autónomas y otros agentes institucionales mediante reuniones periódicas, envío de documentación y resolución rápida de consultas, ha permitido un diseño normativo coherente y adaptado a las necesidades regionales. Aun así, se considera que se puede aumentar esta interlocución entre las distintas regiones y organismos con el objetivo de homogeneizar criterios y aumentar la coordinación entre los distintos agentes implicados en el PEPAC.</p>	<p>Para seguir fortaleciendo la gobernanza externa, se recomienda continuar con la fluidez y centralización de la comunicación entre el MAPA, comunidades autónomas y demás organismos involucrados, facilitando así una comprensión más rápida y uniforme de los nuevos procedimientos y requisitos. Además, sería beneficioso recuperar las reuniones temáticas entre comunidades autónomas para compartir buenas prácticas y unificar criterios. Y, a su vez, plantear la creación de un foro en el que las unidades gestoras de las intervenciones puedan aportar su experiencia y establecer comunicación con el MAPA.</p>
<p>La <b>digitalización y el desarrollo de herramientas tecnológicas</b> han avanzado positivamente durante el periodo, y aunque inicialmente existieron limitaciones en la interlocución, estas se están corrigiendo progresivamente gracias a la estrecha colaboración entre Madrid Digital, el Organismo Pagador, la Autoridad de Gestión y el equipo evaluador. Aun así y con los avances en la digitalización, las unidades gestoras perciben que necesitan herramientas para la gestión de sus expedientes más automatizadas para reducir la carga y disminuir el trabajo manual.</p>	<p>Continuar reforzando la coordinación entre los agentes implicados en el PEPAC y Madrid Digital para consolidar las mejoras en las herramientas digitales y asegurar un seguimiento eficaz del programa. Se recomienda aportar más formación y posibilidades a las unidades gestoras para que se automaticen los procesos, evitando así el trabajo manual, además de incorporar información para aumentar la operatividad de las herramientas que se van a incorporar durante el presente marco de programación.</p>

6.1.4. Pregunta de evaluación 4. ¿En qué medida la simplificación ha incidido en la reducción de costes de la ejecución del PEPAC, tanto para las personas/entidades beneficiarias como las administraciones?

<b>FE5. Se ha mejorado la relación coste beneficio, considerando en la misma la mejora de la fiabilidad y de la calidad de los datos</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
Aunque no se pueden cuantificar los costes de implementación del PEPAC, el inicio del nuevo marco de programación ha generado un aumento inicial en la carga de trabajo y, por tanto, los <b>costes administrativos</b> debido a la necesidad de adaptación al sistema, dando lugar a requerimientos de más personal. La elevada rotación de profesionales ha provocado pérdida de conocimiento y reducido la eficiencia operativa. Para paliar la situación el personal de las Unidades Gestoras realiza tareas diversas que requieren conocimientos especializados.	Es fundamental reforzar los recursos humanos mediante la incorporación estable de personal cualificado para atender las crecientes demandas del sistema y reducir los retrasos en la ejecución de las intervenciones, facilitando así una gestión más ágil y continua. Además, se debería planificar un proceso de adaptación adecuado para las nuevas incorporaciones que permita mantener la eficiencia operativa y aumentar la formación.
La <b>digitalización y el uso de herramientas</b> como SICOP o los costes simplificados han mostrado potencial para mejorar la eficiencia y reducir costes, aunque su aplicación aún es parcial y requiere ajustes técnicos y organizativos. Asimismo, tecnologías emergentes como la inteligencia artificial podrían contribuir a aligerar la carga de trabajo en el futuro.	Acelerar y optimizar la implantación de herramientas digitales como SICOP, asegurando que respondan a las necesidades reales del personal gestor y facilitar el proceso de adaptación a estas herramientas para su correcto funcionamiento y optimización.
Las intervenciones que aplican métodos de <b>costes simplificados</b> han logrado reducir trámites y mejorar la eficiencia, disminuyendo los costes en su gestión y necesidad de personal para su implementación, aunque su uso sigue siendo limitado. También se percibe un aumento del coste por la falta de simplificación en los controles.	Extender el uso de esta metodología a más intervenciones cuando sea técnica y legalmente viable para disminuir los costes en la gestión de las intervenciones. Unificar controles en medida de lo posible para reducir costes operativos.
La complejidad y adaptación al nuevo sistema ha provocado <b>costes adicionales</b> para los beneficiarios, de los cuales el 56,01 % ha declarado haber incurrido en gastos económicos, principalmente en un rango promedio de 50 a 200 euros. Las entidades colaboradoras que brindan este apoyo operan mayoritariamente sin financiación pública directa; el 47,06 % indica que los solicitantes asumen directamente el coste de sus servicios, mientras que	Para aliviar la carga económica que supone la adaptación al nuevo sistema para beneficiarios y entidades colaboradoras, se recomienda simplificar y agilizar los procesos de gestión y tramitación de ayudas, así como establecer mecanismos de apoyo (documental, acompañamiento, reuniones, etc.) a las personas y entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras.

<b>FE5. Se ha mejorado la relación coste beneficio, considerando en la misma la mejora de la fiabilidad y de la calidad de los datos</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>
el 23,53 % de las entidades realizan su labor con recursos propios, lo que implica una carga económica adicional para ambos grupos.	

## 7. ANEXOS

### 7.1. Cuestionario para la Encuesta a las personas y entidades solicitantes de ayudas de la PAC

<b>ENCUESTA A LOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC)</b>
<b>BLOQUE 1. DATOS BÁSICOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA</b>
<b>1. ¿Cuál es su perfil principal?</b> (Puede seleccionar varias opciones)
A. Agricultor/a B. Ganadero/a C. Silvicultor/a D. Otros titulares de explotaciones E. Industria agroalimentaria F. Grupo Operativo G. Grupo de Acción Local H. Organización de Productores I. Asesor/a en materia de ayudas J. Otro (especificar)
<b>1.1. ¿Qué tipo de actividad agraria incluye en su explotación?</b> (puede seleccionar una o varias opciones)
A. Cereales y/u otros cultivos herbáceos B. Horticultura al aire libre C. Horticultura en invernadero D. Viticultura E. Olivar F. Otros cultivos permanentes G. Porcino H. Aves I. Vacuno J. Ovino y caprino K. Apicultura L. Silvicultura M. Otro sector (especificar)
<b>1.2. ¿Cuál es el tamaño total de su explotación (o explotaciones)?</b> (seleccionar una opción):
A. Menos de 1 hectárea B. Entre 1 y 5 hectáreas C. Entre 6 y 50 hectáreas D. Entre 51 y 100 hectáreas E. Entre 101 y 250 hectáreas F. Entre 251 y 500 hectáreas G. Más de 500 hectáreas H. No poseo tierras
<b>1.3. ¿Cuántos animales incluye su explotación?</b> (Indique el número de animales para las categorías aplicables)
A. Bovinos B. Cerdos C. Aves D. Ovejas y cabras E. Colmenas F. Caballos

G. Conejo H. Otros
<b>1.4. Género</b> (seleccionar una opción)
A. Hombre B. Mujer C. Otro D. Prefiero no decirlo E. Sin prevalencia
<b>1.5. Edad</b> (seleccionar una opción)
A. Menos de 25 años B. 25-39 años C. 40-54 años D. 55-64 años E. Más de 65 años
<b>2. ¿Cómo evalúa su nivel en el uso de tecnologías digitales? (navegar por internet, uso de correo electrónico, aplicaciones web/ móviles, procesadores de texto o de hojas de cálculo, etc.).</b> (seleccionar una opción)
A. Muy bajo B. Bajo C. Medio D. Alto E. Muy alto
<b>BLOQUE 2. SOLICITUD DE AYUDA PAC</b>
<b>3. ¿Qué tipo de ayuda ha solicitado en 2023/2024? (Seleccione todas las aplicables):</b>
A. Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad y Ayuda complementaria a la renta redistributiva B. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes C. Ecorregímenes (clima y medioambiente) D. Ayudas asociadas a la producción (acopladas) E. Desarrollo Rural: Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión (agroambientales, agricultura ecológica, bienestar animal, razas autóctonas y conservación de recursos genéticos. F. Desarrollo Rural: Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión (agroambientales: Apicultura para la biodiversidad; Protección de la avifauna y Mantenimiento de hábitats y actividades agrarias tradicionales) G. Desarrollo rural: Otras ayudas de la solicitud única (limitaciones naturales en zonas de montaña y otras zonas con limitaciones naturales o específicas) H Desarrollo Rural: Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias I. Desarrollo Rural: Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores J. Desarrollo Rural: Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos u otras infraestructuras agrarias o servicios básicos K. Desarrollo Rural: Ayudas a inversiones forestales o en el medio natural L. Desarrollo Rural: Ayudas a inversiones industrias agroalimentarias M. Desarrollo Rural: Diversificación agraria o puesta en marcha de nuevas empresas rurales N. Desarrollo rural: Ayuda a la formación O. Desarrollo rural: Ayuda al asesoramiento P. Desarrollo rural: Ayudas a la cooperación (excluido Leader) Q. Ayudas sectoriales de viticultura R. Desarrollo Rural: Leader
<b>4. ¿Ha recibido apoyo externo para preparar y/o presentar la solicitud?</b> (seleccionar una opción)
A. Sí, para algunas solicitudes B. Sí, para todas las solicitudes C. No, lo hice personalmente
<b>4.1. ¿Qué tipo de apoyo recibió?</b> (seleccionar una o varias opciones)

<p>A. Consultor privado o gestoría</p> <p>B. Asociación o cooperativa</p> <p>C. Entidad bancaria</p> <p>D. Otras entidades (Organizaciones Profesionales Agrarias, Sindicatos, etc.)</p> <p>E. Miembros de la familia</p> <p>F. Administración pública</p> <p>G. Otros (especificar)</p> <p>H. NS/NC</p>
<p><b>4.2. De no haber tenido ayuda tanto en la presentación como en la gestión, ¿hubiera presentado igualmente las ayudas de la PAC? (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Sí, la hubiera presentado</p> <p>B. No la hubiera presentado</p> <p>C. NS/NC</p>
<p><b>5. ¿A través de qué vía presentó la solicitud? (Puede responder varias opciones en el caso de que lo haya realizado de manera diferente en los dos años)</b></p>
<p>A. Con una entidad colaboradora, a través de la propia entidad. Tiene aplicación informática directa con la administración</p> <p>B. Con otras entidades no colaboradoras, a través de otras entidades. No tienen la aplicación informática de la administración</p> <p>C. Personalmente por vía digital</p> <p>D. Personalmente en papel</p>
<p><b>6. Tiempo desde la solicitud hasta recibir la ayuda (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Menos de 6 meses</p> <p>B. 6-12 meses</p> <p>C. 1-2 años</p> <p>D. Más de 2 años</p> <p>E. NS/NC</p>
<p><b>7. ¿Qué orden de magnitud de ayudas percibe en total en un año?</b></p>
<p>A. Hasta 1.250 euros</p> <p>B. Entre 1.250 y 5.000 euros</p> <p>C. Entre 5.000 y 10.000 euros</p> <p>D. Entre 10.000 y 25.000</p> <p>E. Entre 25.000 y 60.000 euros</p> <p>F. Entre 60.000 y 100.000 euros</p> <p>G. Entre 100.000 y 500.000 euros</p> <p>H. Más de 500.000 euros</p> <p>I. NS/NC</p>
<p><b>8. ¿Cuánto tiempo dedica al año a gestiones relacionadas con las ayudas de la PAC? (preparar solicitud, documentación, controles remotos, fotos geoetiquetadas, proyectos, etc.). (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Menos de 5 días</p> <p>B. 5-10 días</p> <p>C. 11-20 días</p> <p>D. Más de 20 días</p> <p>E. NS/NC</p>
<p><b>9. Respecto a años anteriores, el tiempo que dedica (usted, los miembros de su familia o los empleados en su conjunto) a tareas administrativas relacionadas con las ayudas, ¿ha disminuido, es el mismo o ha aumentado? (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Ha disminuido</p> <p>B. Igual. Es el mismo tiempo</p> <p>C. Ha aumentado</p> <p>D. NS/NC</p>
<p><b>10. ¿Ha tenido gastos económicos relacionados con la solicitud de ayudas? (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Sí</p> <p>B. No</p>
<p><b>10.1. ¿Puede indicarnos aproximadamente la magnitud de los gastos? (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Menos de 50 euros</p> <p>B. Entre 50 y 200 euros</p> <p>C. Entre 200 y 500 euros</p> <p>D. Entre 500 y 1.000 euros</p> <p>E. Entre 1.000 y 2.000 euros</p>

F. Más de 2.000 euros

G. NS/NC

**11. ¿Qué grado de satisfacción tiene con la información proporcionada por la Administración en relación con los siguientes aspectos vinculados al cumplimiento de los requisitos para percibir las ayudas? (Por favor, marque el nivel de satisfacción para cada uno de los siguientes aspectos):**

Aspectos a valorar	Muy Insatisfecho	Insatisfecho	NI satisfecho, ni insatisfecho	Satisfecho	Muy Satisfecho	NS/NC	No aplicable
Condicionalidad (BCM y RLO)							
Compromisos y prácticas de las ayudas de Ecoagrimenes							
Compromisos y prácticas de las ayudas Agroambientales							
Orientaciones para el manejo de fertilizantes							
Orientaciones para el manejo de plaguicidas o fitosanitarios							
Orientaciones para el manejo eficiente del agua							
Otras orientaciones o publicaciones para mejorar el conocimiento							
Plazos y documentación a presentar para solicitar las ayudas							

**12. ¿Qué aspectos considera importantes para mejorar su experiencia con la ayuda de la PAC? (Seleccione una o varias opciones)**

- A. Recibir apoyo externo (administración, organizaciones, entidades, etc.) para solicitar la ayuda
- B. Facilitar el proceso de solicitud, reduciendo la burocracia
- C. Reducir los tiempos requeridos para justificar y subsanar incidencias, así como los tiempos de los controles
- D. Recibir información sobre el tipo de ayudas disponibles
- E. Obtener capacitación sobre el uso de herramientas informáticas/digitales necesarias para completar la solicitud
- F. Mejorar los sistemas de control y seguimiento después de la concesión
- G. Ampliar los conocimientos para subsanar las incidencias que surgen durante el proceso
- H. No tengo problemas para solicitar la ayuda de la PAC.
- I. Otros motivos (especificar)

### **BLOQUE III. HERRAMIENTAS DIGITALES / NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**13. ¿Cómo le comunica la administración información sobre las ayudas? (seleccionar una o varias opciones)**

- A. Con notificación electrónica
- B. Aplicación web
- C. En papel: Correo certificado
- D. A través de la entidad colaboradora
- E. Apps móviles
- F. Email/Correo electrónico
- G. Otros medios: especifique

**14. ¿Qué herramientas digitales preferiría usar para las gestiones de ayudas? (seleccionar una o varias opciones)**

- A. Con notificación electrónica
- B. Aplicación web
- C. En papel: Correo certificado
- D. A través de la entidad colaboradora
- E. Apps móviles
- F. Email/Correo electrónico
- G. Otros medios: especifique

**15. ¿Considera que las herramientas digitales han facilitado los trámites? (seleccionar una opción)**

- A. Nada
- B. Poco
- C. Algo
- D. Mucho
- E. No he empleado herramientas digitales

**16. ¿Cómo ha sido la comunicación con la administración a través de vía telemática por temas relacionados con las ayudas de la PAC, respecto a años anteriores? (seleccionar una opción)**

- A. Ha disminuido
- B. Sigue igual
- C. Ha aumentado

**17. ¿Qué acciones pueden mejorar y/o facilitar la comunicación electrónica con la administración? (seleccionar una o varias opciones)**

<p>A. Sencillez en el manejo las aplicaciones o herramientas Web</p> <p>B. Mejor funcionamiento de las aplicaciones o herramientas Web</p> <p>C. Claridad en lo que se notifica y en los documentos que se piden</p> <p>D. Sencillez de los documentos o fotografías que se piden</p> <p>E. Menor cantidad de documentos que se piden</p> <p>F. Formación y cursos sobre el uso de herramientas digitales</p> <p>G. Centro de atención al cliente que apoye en la comunicación (Asistencia en línea)</p> <p>H. Facilidad para conseguir los documentos o las fotografías</p> <p>I. Videos explicativos o ejemplos de otra gente</p> <p>J. Otros (indicar)</p>
<p><b>18. ¿Le gustaría que la administración le facilitase una pre-solicitud de la PAC para su revisión como se hace con el borrador de la declaración de la renta? (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Si</p> <p>B. No</p> <p>C. NS/NC</p>
<p><b>19. ¿Considera que la tramitación electrónica ha contribuido a agilizar la subsanación de incidencias o a disminuir su número durante el proceso de solicitud de ayudas de la PAC? (seleccione una opción)</b></p>
<p>A. Sí, ha agilizado la subsanación de incidencias significativamente</p> <p>B. Sí, ha contribuido algo, pero no lo suficiente</p> <p>C. No ha generado ningún cambio respecto a otros métodos de tramitación</p> <p>D. Ha complicado el proceso en comparación con otros métodos de tramitación</p> <p>E. No tengo suficiente experiencia con la tramitación electrónica para valorarlo</p>
<p><b>20. ¿Ha hecho alguna persona de su explotación uso de alguna App para subir fotos geoetiquetadas? (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Si</p> <p>B. No</p> <p>C. NS/NC</p>
<p><b>21. Sabiendo que el cuaderno es voluntario actualmente en el formato digital, ¿emplean cuaderno digital de explotación (CUE)? (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Si</p> <p>B. No</p> <p>C. NS/NC</p>
<p><b>BLOQUE IV. CONTROL SOBRE EL TERRENO</b></p>
<p><b>22. ¿Ha tenido controles sobre el terreno en los últimos dos años? (2023 y/o 2024)? (seleccionar una opción)</b></p>
<p>A. Si</p> <p>B. No</p> <p>C. NS/NC</p>
<p><b>22.1. ¿Aproximadamente cuántas visitas al año ha realizado o realiza la administración a su explotación o a la inversión objeto de ayudas?</b></p>
<p>(N.º visitas al año)</p>
<p><b>22.2. Aproximadamente, ¿cuántos días (1 día laborable equivale a 8 horas) dedican al año (usted, los miembros de su familia o los empleados en su conjunto) a esas visitas y a la preparación de las mismas (recogida del ganado, documentación que se pide, etc.)?</b></p>
<p>(N.º días al año)</p>
<p><b>MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN</b></p>

## 7.2. Cuestionario para la Encuesta a las Entidades Colaboradoras en la solicitud de ayudas de la PAC

<b>ENCUESTA A LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE LAS AYUDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC)</b>
<b>1. ¿Cuál es el perfil de su entidad? (Puede seleccionar varias opciones)</b>
A. Organización Profesional Agraria (OPA) B. Entidad financiera C. Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación (SAT); Asociaciones y Federaciones o Uniones Sectoriales D. Sindicato E. Consultora, asesoría o gabinete técnico F. Grupo de Acción Local (GAL) G. Empresas forestales H. Agrupaciones u Organizaciones de Productores y sus asociaciones I. Organismos públicos (Corporaciones locales, Oficinas comarcales agrarias, etc.) J. Otro (especificar)
<b>2. ¿En qué tipos de ayudas de la PAC presta su apoyo? (Puede seleccionar varias opciones)</b>
A. Solicitud Única B. Ayuda para jóvenes agricultores C. Modernización de explotaciones D. Enfoque LEADER E. Ayudas Forestales F. Ayudas de desarrollo rural fuera de la Solicitud Única G. Intervenciones sectoriales del vino H. Intervenciones sectoriales de frutas y hortalizas I. Intervenciones sectoriales apícolas J. Otro (especificar)
<b>3. ¿Recibe su entidad apoyo económico de la Administración por prestar servicios relacionados con las ayudas de la PAC? (seleccionar una opción)</b>
A. Sí, por todas las solicitudes en las que presto servicio B. Sí, pero solo por algunas solicitudes C. No D. NS/NC
<b>4. ¿Cómo financia su entidad la tramitación de solicitudes de ayudas? (seleccionar una opción)</b>
A. Los solicitantes pagan una cuota anual que incluye la gestión de ayudas y otros servicios B. Los solicitantes pagan un importe fijo por cada solicitud de ayuda que gestionan C. Con recursos propios de la entidad (sin aportaciones directas de los solicitantes) D. Con subvenciones públicas u otras fuentes de financiación externa E. Otras (especificar) F. NS/NC
<b>5. ¿A cuántos beneficiarios apoya su entidad al año en la solicitud de ayudas de la PAC? (seleccionar una opción)</b>
A. Menos de 25 B. Entre 26 y 50 C. Entre 51 y 100 D. Entre 101 y 250 E. Entre 251 y 500 F. Más de 500 G. NS/NC

<p><b>6. ¿Qué tipo de apoyo presta su entidad en relación con las ayudas de la PAC? (Puede seleccionar varias opciones)</b></p> <p>A. Asistencia en la cumplimentación y presentación de solicitudes  B. Asesoramiento sobre los tipos de ayudas disponibles  C. Resolución de incidencias en la gestión posterior de la solicitud  D. Ayuda para acceder al portal digital y consultar expedientes  E. Elaboración de documentos necesarios (planes de inversión, proyectos, etc.).  F. Gestión del cuaderno digital de explotación  G. Apoyo con fotos georreferenciadas y sistemas de monitorización de superficies  H. Resolución de dudas sobre el estado del expediente y los pagos  I. Asesoramiento para cumplir con los requisitos, compromisos de las ayudas y la condicionalidad  J. Otro (especificar)</p>
<p><b>7. ¿Qué acciones lleva a cabo la Administración para apoyar su labor de colaboración en la gestión de las ayudas? (Puede seleccionar varias opciones)</b></p> <p>A. Formación sobre aplicaciones, procesos y plazos  B. Charlas y reuniones informativas  C. Jornadas prácticas  D. Material divulgativo (folletos, guías, etc.).  E. Correo electrónico  F. Centro de atención telefónica  G. Aplicaciones informáticas proporcionadas por la Administración  H. Otros medios: especifique</p>
<p><b>8. ¿Qué medios utiliza la Administración para comunicarse con su entidad respecto a las ayudas de la PAC? (seleccionar una o varias opciones)</b></p> <p>A. Con notificación electrónica  B. Aplicación web  C. Correspondencia en papel (correo certificado)  D. Aplicaciones móviles  E. Email/Correo electrónico  F. Mensajes de texto/SMS  G. Llamada telefónica directa  H. Otros medios: especifique</p>
<p><b>9. ¿Considera que sería necesario recibir más apoyo por parte de la Administración para poder llevar a cabo su labor en la gestión de las ayudas? (seleccionar una opción)</b></p> <p>A. Sí  B. No  C. NS/NC</p>
<p><b>9.1. ¿Qué tipo de acciones considera que debe realizar la Administración para que pueda facilitarles su labor en la gestión de las ayudas? (escribir una o varias acciones)</b></p> <p>A. _____  B. _____  C. _____</p>
<p><b>10. ¿Qué herramientas utiliza su entidad para la gestión de ayudas? (seleccionar una o varias opciones)</b></p> <p>A. Aplicaciones proporcionadas por la Administración  B. Portal del ciudadano, ayudando al solicitante en su uso  C. Aplicaciones móviles relacionadas con las ayudas.  D. Otros medios: especifique</p>
<p><b>11. En comparación con el periodo 2014-2022, ¿cree que las solicitudes y la gestión de las ayudas son más complejas en el marco actual (2023-2027)? (seleccionar una opción)</b></p> <p>A. Sí  B. No</p>

**11.1. ¿Cómo valora la complejidad de los siguientes aspectos en el proceso de gestión de las ayudas actualmente? (Por favor, indique el grado de complejidad para cada uno de los aspectos mencionados):**

Aspectos a valorar	Mucho menos complejo	Bastante menos complejo	Igual	Bastante más complejo	Mucho más complejo	NS/NC
Tiempo para elaborar la solicitud						
Complejidad documental						
Número de incidencias						
Número de consultas por parte de la persona o entidad beneficiaria						
Cantidad de recursos humanos para realizar la solicitud						
Necesidad de formación del personal que atiende la solicitud						
Contacto con la Administración						

**12. ¿Cuánto tiempo, en promedio, dedican las personas solicitantes a realizar trámites relacionados con las ayudas en su entidad? (Tenga en cuenta que 1 día completo equivale a 8 horas) (seleccionar una opción)**

- A. Menos de un día completo
- B. Entre 1 y 2 días completos
- C. Entre 3 y 4 días completos
- D. Entre 5 y 7 días completos
- E. Más de 7 días completos
- F. NS/NC

**13. Valore la complejidad para las personas solicitantes para recopilar los documentos que deben adjuntar a su solicitud (seleccionar una o varias opciones)**

- A. Nada complejo
- B. Poco complejo
- C. Algo complejo
- D. Bastante complejo
- E. Muy complejo
- F. NS/NC

**14. ¿En qué medida influyen los siguientes factores para que los solicitantes acudan a su entidad colaboradora? (Por favor, marque el grado de influencia para cada uno de los siguientes aspectos)**

Aspectos a valorar	Nada	Poco	Algo	Bastante	Mucho	NS/NC
Por brecha digital						
Por complejidad de las ayudas						
Por miedo a la equivocación y la repercusión económica posterior						
Siempre realizan los trámites con nosotros						
Por comodidad						
Por confianza con la Entidad Colaboradora						
Para reducir tiempos y plazos						
Para anticipar los pagos						

**15. Por último, nos gustaría que aportase alguna idea para mejorar la simplificación desde su experiencia (pregunta abierta):**

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

### 7.3. Guion empleado para la realización de las entrevistas a las Unidades Gestoras de las intervenciones de la Comunidad de Madrid

- Diseño de ayuda/ diseño normativo
- Proceso de gestión y control: SIGC y NO SIGC
- Digitalización: SGA, SIEX, monitorización, otras herramientas
- Entidades colaboradoras
- Ventanilla única
- Seguimiento: informes y estadísticas
- Relación con el beneficiario
- Relación coste-beneficio